ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha	Octubre de 2026
Dependencia Solicitante	Subdirección Administrativa y Financiera
Objeto a Contratar	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

1. MARCO LEGAL

El objeto de la Agencia Nacional de Tierras es *"(…) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"*; en atención a lo descrito en el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En razón a lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura creada mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015; se acogerá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras – ANT, es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y establecida como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, la cual fue creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, su objeto consiste en: *"(…) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".* Que conforme a lo señalado en el artículo 6° ibidem, para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Tierras, tiene la siguiente estructura: 1. CONSEJO DIRECTIVO. 2. DIRECTOR GENERAL. 2.1. Oficina de Planeación. 2.2 Oficina Jurídica. 2.3. Oficina de Control Interno. 2.4. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD.
3.1. Subdirección de Planeación Operativa.
3.2. Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.
4. DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DE TIERRAS.
4.1. Subdirección de Seguridad Jurídica.
4.2. Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.
5. DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS.
5.1. Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.
5.2. Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
5.3. Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.
6.1. Subdirección de Asuntos Étnicos.
7. UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL.
8. SECRETARIA GENERAL.
8.1. Subdirección de Talento Humano.
8.2. Subdirección Administrativa y Financiera.
9. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.
9.1. Comisión de Personal.
9.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Para cumplir su objeto, la ANT adelanta procedimientos administrativos y agrarios en los que produce, recibe y conserva información con valor jurídico, probatorio e histórico. Entre ellos están los expedientes de acceso a tierras, de formalización y seguridad jurídica de la propiedad rural, los procesos agrarios, la administración de predios de la Nación, entre otros. En concordancia con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), la Entidad está en la obligación de dotar a sus archivos de condiciones locativas y de seguridad idóneas, toda vez que la pérdida, sustracción, alteración o deterioro de estos expedientes puede afectar directamente los derechos de las personas y comunidades vinculadas a los procedimientos, la seguridad jurídica de las decisiones de la Entidad y la continuidad del ejercicio de su función misional.

Además, la ANT atiende de manera presencial a los ciudadanos que acuden a radicar solicitudes, consultar el estado de sus trámites y participar en diligencias propias de los procedimientos. Esto ocurre en la sede central y en las Unidades de Gestión Territorial (UGT) ubicadas en distintas regiones del país, las cuales desarrollan las funciones previstas en el artículo 28 del Decreto 2363 de 2015 y acercan la gestión de la Entidad a los territorios donde se concentra su población objetivo.

De conformidad con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, es deber irrenunciable del Estado y de sus entidades proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, asegurando el cumplimiento de la función administrativa. Por ende, la afluencia permanente de usuarios exige controlar el acceso a las instalaciones y mantener condiciones de orden y seguridad que permitan brindar una atención digna y proteger por igual a ciudadanos, servidores y contratistas.

Dada la naturaleza y la cobertura nacional de su gestión, la ANT tiene bajo su responsabilidad diversos bienes, que requieren condiciones adecuadas de protección y custodia:

- Instalaciones propias, arrendadas o aquellas en las que a futuro fuere legalmente responsable y sean dispuestas para el desarrollo de sus actividades.

- Equipos, infraestructura tecnológica y mobiliario.
- Archivos, documentos y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

En este contexto, se requiere contratar un servicio integral de vigilancia y seguridad privada orientado a la prevención, disuasión, detección y atención oportuna de situaciones que puedan comprometer la seguridad de las personas, las instalaciones y los bienes de la Entidad.

Es fundamental indicar que la Agencia Nacional de Tierras no cuenta en su planta de personal con servidores que posean la idoneidad, competencia y autorización legal para ejercer labores de vigilancia y seguridad especializada. Adicionalmente, el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada) define en su artículo 2 que estas actividades son estrictamente reguladas y, según su artículo 3, solo pueden ser prestadas mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por lo tanto, para no afectar la prestación ininterrumpida del servicio y cumplir con los requisitos normativos, se hace imperativo contratar a una empresa debidamente acreditada y especializada.

El servicio se ajustará a las condiciones particulares de cada sede y a las necesidades de protección identificadas en cada una. El servicio comprenderá medidas de vigilancia, control de acceso, supervisión y reacción. Con ellas, la ANT fortalecerá las condiciones de seguridad de las sedes donde opera y podrá desarrollar sus actividades administrativas y misionales de manera continua y segura.

En desarrollo de dichas funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera debe disponer de los bienes y servicios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad en los espacios físicos donde la Agencia desarrolla sus actividades, tal como se consigna en el artículo 31 del Decreto 2363 de 2015, que señala:

> "*12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.*
> *13. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la entidad.*
> *14. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores y la adquisición de bienes y servicios.*
> *15. Garantizar el aseguramiento y protección los bienes patrimoniales de la entidad.*
> *16. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo logístico a las diferentes dependencias de la entidad.*
> *(…)*
> *19. Elaborar los estudios previos y de mercado necesarios para realizar la contratación requerida.*
> *(…)*
> *22. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia*."

Esta obligación de custodia y aseguramiento se articula directamente con la responsabilidad disciplinaria establecida en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la cual, en su artículo 38 (numerales 22 y 23), impone a los servidores públicos el deber de vigilar, salvaguardar y responder por la conservación de los bienes confiados a su administración. No proveer las medidas de seguridad privada necesarias expondría a la Entidad al riesgo de pérdida o daño del patrimonio estatal, lo cual constituye una falta gravísima a la luz del artículo 62, numeral 1, del mismo estatuto disciplinario.

La necesidad de este servicio se fundamenta en dos circunstancias. La primera es la presencia permanente de servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes en las instalaciones de la Agencia. La segunda es la existencia de bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, sistemas de información, archivos y documentos indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales. Unos y otros requieren medidas de control y protección que permitan prevenir y detectar oportunamente eventos como:

- El ingreso o la permanencia no autorizada de personas.
- El hurto, la pérdida o la afectación de bienes.
- Los daños a las instalaciones y los actos de vandalismo.
- Las alteraciones del orden y las situaciones de emergencia.

Por esta razón, la protección de las sedes no se limita a la salvaguarda patrimonial. Constituye una medida preventiva que contribuye a la continuidad y al normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

La vigilancia y seguridad privada es un servicio de apoyo a la gestión institucional. Se presta mediante procedimientos de control de acceso, vigilancia de áreas, identificación y reporte de novedades, supervisión de puestos, atención inicial de situaciones de seguridad y activación de los protocolos correspondientes.

El servicio se requiere en las distintas sedes de la ANT ubicadas en el territorio nacional, donde se desarrollan actividades administrativas, técnicas, jurídicas y misionales. Estas sedes presentan requerimientos de seguridad diferenciados según su ubicación, condiciones físicas, horarios de funcionamiento, flujo de personas y bienes que albergan. En consecuencia, la estructuración del servicio responde a las condiciones reales de cada inmueble. Las modalidades, jornadas, puestos y demás componentes son los técnicamente necesarios para atender los riesgos identificados en cada uno.

Es importante mencionar en el contexto de la necesidad que algunas sedes funcionan en inmuebles arrendados o cuya disponibilidad puede variar según las necesidades de operación de la Entidad. Por ello, el servicio debe poder ajustarse a las condiciones de ocupación de los espacios efectivamente utilizados, garantizando la cobertura requerida mientras cada inmueble permanezca bajo responsabilidad y uso de la ANT.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras requiere contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada, de carácter permanente y preventivo. El servicio debe establecer y mantener condiciones adecuadas de protección para las personas, instalaciones, bienes, equipos y documentación bajo su responsabilidad. Se prestará mediante personal debidamente capacitado y autorizado y, cuando las condiciones de cada sede lo exijan, mediante los medios tecnológicos complementarios que resulten técnicamente necesarios, para con ello, buscar reducir la exposición de la Entidad frente a eventos que puedan afectar la seguridad de las personas, la integridad de los bienes y el normal desarrollo de sus actividades.
La relación actual de las sedes de la Entidad es la siguiente:

No.	SEDE – UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL – UGT	CIUDAD

1	BOGOTÁ D.C. – Nivel Central	Bogotá D.C.
2	BOGOTÁ D.C. – Sede Centro	Bogotá D.C.
3	BOGOTÁ D.C. – Sede Chapinero	Bogotá D.C.
4	BOGOTÁ D.C. – Sede Bodega de las Américas	Bogotá D.C.
5	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta
6	ANTIOQUIA	Medellín
7	ARAUCA	Arauca
8	ATLÁNTICO	Barranquilla
9	BOYACÁ	Tunja
10	BOLÍVAR	Cartagena de Indias
11	CASANARE	Yopal
12	CAQUETÁ	Florencia
13	META	Villavicencio
14	CAUCA	Popayán
15	CESAR – Sede Valledupar 1	Valledupar
16	CESAR – Sede Valledupar 2	Valledupar
17	CÓRDOBA	Montería
18	HUILA	Neiva
19	LA GUAJIRA	Riohacha
20	MAGDALENA	Santa Marta
21	NARIÑO – Sede Pasto 1	Pasto
22	NARIÑO – Sede Pasto 2	Pasto
23	SANTANDER	Bucaramanga
24	SUCRE	Sincelejo
25	TOLIMA	Ibagué
26	VALLE DEL CAUCA	Cali
27	VICHADA	Puerto Carreño

Es importante indicar que, si bien las sedes relacionadas en la tabla anterior son las que se tienen en cuenta, para la provisión del servicio, la Agencia, cuenta con ciudades en las que tiene varias sedes, al respecto en las tablas de necesidades técnicas se describe la ciudad y la sede, pues para todos los efectos los costos presentados deberán tener en cuenta traslados dentro de la misma ciudad manteniendo los rangos de transporte demostrables.

En consecuencia, el alcance territorial de la contratación responde a la propia naturaleza nacional de la Agencia. La operación de la ANT no se encuentra concentrada exclusivamente en su sede central, sino que se desarrolla mediante una red de espacios físicos que permite acercar la institucionalidad a las distintas regiones del país.

Por lo anterior, y con ocasión de la dinámica propia de la gestión territorial y administrativa de la Entidad, la relación de sedes incluida en el presente documento corresponde a las instalaciones ocupadas por la ANT a la fecha de su elaboración y podrá variar durante el plazo de ejecución del contrato. Esta variación puede obedecer, entre otras causas, a:

- La terminación o no renovación de contratos de arrendamiento.
- El traslado a nuevos inmuebles.

- La apertura, cierre, fusión o reubicación de sedes.
- Las decisiones de reorganización administrativa adoptadas por la Entidad.

En consecuencia, cuando el cambio de sede no implique modificación en la cantidad, modalidad, jornada o características de los puestos y medios contratados, el traslado se realizará sin costo adicional para la Entidad. Cuando la variación incida en el alcance técnico o en el valor del contrato, la ANT la evaluará previamente y la gestionará mediante los mecanismos contractuales previstos en la ley. Esto aplica, por ejemplo, a la inclusión o supresión de puestos, el cambio de jornadas o la instalación de nuevos medios tecnológicos.

De igual manera, las sedes objeto de la contratación corresponden, en buena medida, a inmuebles arrendados o cuya disponibilidad depende de la planeación administrativa de la Entidad. Por ello, la prestación del servicio de vigilancia debe articularse con el cronograma de disponibilidad, ocupación y funcionamiento de cada inmueble.

En consecuencia, el inicio del servicio podrá ser escalonado. En las sedes que se encuentren habilitadas y en operación a la fecha de suscripción del acta de inicio, el servicio comenzará a partir de dicha fecha. En las demás, comenzará a partir del momento en que la ANT, a través de la supervisión del contrato, comunique al contratista que el inmueble está habilitado para la operación institucional.

La oportunidad de la contratación responde a una necesidad de continuidad. La finalidad de la seguridad privada es desarrollar acciones preventivas y de control que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo y permitan una reacción oportuna cuando se presenten. Por tanto, la protección de las instalaciones no puede supeditarse al momento en que tales eventos se materialicen. Por esta razón, el servicio debe estar disponible desde la entrada en operación de cada sede y durante todo el período en que su protección resulte necesaria. En consecuencia, la Entidad reconocerá y pagará únicamente los servicios efectivamente prestados en cada sede, a partir de la fecha de inicio que corresponda a cada una. La activación diferida de una o varias sedes no generará para el contratista derecho a reconocimiento económico por el período en que el servicio no se haya prestado.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

En consecuencia, el servicio del presente proceso responde a los siguientes Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	92000000 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121500 – Servicios de guardias

	F – Servicios	92000000 – Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 – Seguridad y protección personal	92121700 – Servicios de sistemas de seguridad

2.3. Perspectiva Legal

El objeto del proceso consiste en la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante medio humano y medios tecnológicos, para la protección de personas, bienes, instalaciones, documentación y activos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). De acuerdo con las características definidas, la actividad se encuentra sometida a un régimen legal especial que regula la habilitación de los prestadores, las condiciones operativas del servicio, los medios tecnológicos, las relaciones laborales del personal de vigilancia, la protección de datos, el bienestar animal y los aspectos técnicos asociados a la seguridad electrónica.

NORMATIVA ESPECIAL DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Ley 62 de 1993
Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Ley 1920 de 2018
Establece el régimen especial para el sector de vigilancia y seguridad privada, fijando disposiciones relacionadas con capacitación, profesionalización, bienestar laboral y condiciones aplicables al personal operativo.

Su impacto en el mercado se refleja en el aumento de exigencias de capacitación y certificación del personal de vigilancia, lo cual constituye un costo permanente para los prestadores del servicio y un elemento de calidad exigible por las entidades contratantes.

Ley 2101 de 2021
Dispone la reducción gradual de la jornada laboral semanal en Colombia sin disminución salarial. Su implementación ha generado ajustes operativos y financieros en los esquemas de turnos utilizados por las empresas de vigilancia, especialmente en servicios permanentes de 24 horas.

Decreto 2663 de 1950 – Código Sustantivo del Trabajo
Regula aspectos relacionados con:

- Jornada laboral.
- Trabajo suplementario.
- Horas extras.
- Recargos nocturnos.
- Trabajo dominical y festivo.
- Vacaciones y prestaciones sociales.
- Seguridad social obligatoria.

Estas disposiciones tienen especial incidencia económica en el sector dado que la mayor parte del costo de los contratos de vigilancia corresponde a mano de obra.

Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Constituye la norma principal que regula la actividad de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Establece las modalidades de prestación del servicio, las condiciones de habilitación, los requisitos para las empresas de vigilancia y las facultades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Su incidencia en el mercado es directa, puesto que limita la prestación del servicio exclusivamente a empresas autorizadas mediante licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia. Asimismo, regula el uso de medios humanos, caninos, tecnológicos y armados, aspectos que forman parte del alcance técnico del presente proceso.

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solo podrá efectuarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Asimismo, los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas.

Es preciso señalar que, la prestación del aludido servicio se proporcionará bajo 4 modalidades tales como; vigilancia fija y/o móvil, escolta y transporte de valores. Ahora bien, la finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

De igual manera, para la adecuada prestación del servicio se requiere el uso de uniformes y distintivos el cual será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas de identifican por los escudos, apliques y numeración de las placas que se les asigne.

Decreto 2974 de 1997
Reglamenta los servicios especiales y comunitarios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, estableciendo criterios de licenciamiento, obligaciones y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se reglamenta las acciones esenciales de Vigilancia y Seguridad Privada. Definiciones. Servicios, Art. 1 a 5. Instalaciones. Art.6. Servicios con armas, modalidades, departamentos de seguridad, Art. 11 a 29. Medios tecnológicos, Art. 30. Servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, Art. 31 a 35. Actividad de blindaje, utilización, Art. 36 a 45. Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, Art. 46 y 47.

Decreto 1979 de 2001
Establece el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Decreto 2187 de 2001

Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 de 1994, definiendo funciones, requisitos y controles para vigilantes, escoltas y empresas del sector.

Decreto 3222 de 2002
Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. Se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en lo que respecta a la Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Definición, Coordinación general, art. 1 a 3. Objeto de las Redes de Apoyo y Seguridad Ciudadana, art. 4. Entrega de información, art. 5. Conformación base de datos, art. 6. Capacitación, art. 7. Evaluaciones periódicas, art. 8. Vigencia, Art. 9.

Decreto 2355 de 2006
Modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y establece sus objetivos, competencias y funciones.

Decreto 2885 de 2009
Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad. Este decreto establece que los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) pueden homologar los requisitos de capacitación para obtener la credencial de vigilante, escolta, tripulante y/o operador de medios tecnológicos. Además, se menciona que los oficiales de la Fuerza Pública en retiro pueden acreditar los requisitos para la obtención de esta credencial, siempre que presenten una certificación del área de talento humano del DAS.

Decreto 1070 de 2015
Compila la reglamentación del Sector Administrativo de Defensa Nacional e incorpora disposiciones relacionadas con la operación, supervisión, capacitación del personal, utilización de medios tecnológicos y demás aspectos aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 00510 de 2004
Por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones. Esta resolución fue emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y tiene como objetivo unificar las disposiciones sobre la vestimenta del personal de estos servicios. Los uniformes deben incluir colores básicos como negro, beige, vino tinto, gris, azul y café, y deben cumplir con ciertas características técnicas y estéticas.

Resolución 2946 de 2010
Modifica el régimen de control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, estableciendo criterios y procedimientos para garantizar la calidad en la prestación de servicios de seguridad privada.

Resolución 29767 de 2022
Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones. La resolución tiene como objetivo definir los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones de los uniformes, distintivos, complementos

e identificaciones que debe portar el personal operativo acreditado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando protocolos de seguridad, comodidad y dignidad del servicio, así como criterios de imagen en los vehículos utilizados por los servicios vigilados.

El campo de aplicación incluye todos los servicios de vigilancia y seguridad privada cuyo personal operativo utilice armas de fuego, sin armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se exceptúa el personal operativo acreditado en la modalidad de escolta, salvo que la necesidad del servicio lo requiera.

Documento CONPES 3521
Lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Circular Conjunta 0079 de 2023
Expedida por el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre Reducción Gradual Jornada Laboral Ley 2101 de 2021 para el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada. Precisa criterios sobre la organización de jornadas, programación de turnos y observancia de los límites legales aplicables al personal operativo de vigilancia.

Circulares y actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
La Superintendencia ejerce funciones regulatorias, de inspección y control sobre los prestadores del servicio. Entre las disposiciones de especial relevancia se encuentran las circulares que fijan las tarifas mínimas aplicables a cada vigencia fiscal.

Para el año 2026, se tiene la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026. Estas tarifas tienen incidencia directa en la estructuración económica del proceso, toda vez que constituyen parámetros obligatorios para los operadores del mercado.

REGULACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD

Considerando que el proceso incluye CCTV, alarmas monitoreadas, controles biométricos de acceso, detectores de metales, escáneres de rayos X y sistemas de monitoreo, resultan aplicables las siguientes disposiciones:

Ley 1341 de 2009
Establece el marco general del sector TIC en Colombia. Tiene relevancia directa cuando los operadores utilizan:

- Sistemas de radiocomunicación.
- Redes de transmisión de datos.
- Plataformas IP.
- Enlaces de monitoreo remoto.
- Radios que requieren permisos para uso del espectro radioeléctrico.

Resolución 4272 de 2021

Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas en Colombia. (Para lo referente a los mantenimientos de las cámaras y alarmas).

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
Regula las condiciones técnicas mínimas para instalaciones eléctricas seguras.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley Estatutaria 1581 de 2012
Establece el régimen general de protección de datos personales. Tiene aplicación directa debido a:

- Videovigilancia.
- Registro de visitantes.
- Control de acceso.
- Tratamiento de imágenes.
- Eventual tratamiento de datos biométricos.

Decreto 1377 de 2013
Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y desarrolla obligaciones relacionadas con autorización, tratamiento, custodia y seguridad de datos personales.

Decreto 1074 de 2015
Compila la reglamentación relacionada con protección de datos personales y obligaciones derivadas para responsables y encargados del tratamiento.

REGULACIÓN COMERCIAL Y TRIBUTARIA

Decreto Ley 624 de 1989 – Estatuto Tributario
Regula:

- Impuesto sobre la renta.
- IVA cuando resulte aplicable.
- Retenciones tributarias.
- Facturación electrónica.

Su incidencia se refleja en los costos administrativos y tributarios que deben asumir los prestadores del servicio.

Ley 1607 de 2012
Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 46.** Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de

contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.

Decreto 4950 de 2007
Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 358 de 2020
Fortalece la implementación de la facturación electrónica obligatoria en Colombia.

Resolución DIAN 000042 de 2020
Reglamenta los aspectos operativos relacionados con la expedición y validación de factura electrónica.

CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS
Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución 20251000059517CS de 2025
Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

AUTORIDADES COMPETENTES DEL SECTOR

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Es la principal autoridad de regulación, inspección, vigilancia y control del sector. Entre sus funciones se encuentran:

- Otorgamiento de licencias.
- Autorización de medios tecnológicos.
- Expedición de credenciales.
- Fijación de tarifas mínimas.
- Potestad sancionatoria.

Decreto 2355 de 2006
Modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y establece sus objetivos, competencias y funciones.

Ministerio de Defensa Nacional

	Entidad de dirección sectorial a través del marco normativo que regula la actividad de vigilancia privada. **Ministerio del Trabajo** Supervisa el cumplimiento de la normativa laboral, jornada de trabajo, seguridad social y condiciones de empleo del personal operativo. **Ministerio TIC** Regula el uso del espectro radioeléctrico y los servicios de comunicaciones utilizados en la operación de vigilancia electrónica. **Superintendencia de Industria y Comercio** Autoridad nacional en materia de protección de datos personales y seguridad de la información. **NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES RELEVANTES** Aunque la prestación del servicio de vigilancia privada se encuentra principalmente regulada por normas especiales de la Superintendencia de Vigilancia, existen estándares técnicos ampliamente utilizados por el sector para demostrar capacidad organizacional y calidad operacional: **Normas ISO aplicables al sector** ▪ ISO 9001: Sistema de Gestión de Calidad. ▪ ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental. ▪ ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ ISO 31000: Gestión del Riesgo. ▪ ISO 37001: Sistemas de Gestión Antisoborno. ▪ ISO 18788: Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada. ▪ ISO 28000: Sistemas de Gestión para la Seguridad de la Cadena de Suministro. El mercado de vigilancia y seguridad privada en Colombia es un sector altamente regulado, cuyo ejercicio se encuentra sometido a habilitación estatal previa y supervisión permanente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La prestación del servicio objeto de la contratación involucra simultáneamente regulación sectorial especializada, normativa laboral, disposiciones sobre protección de datos personales, requisitos técnicos para medios tecnológicos, regulación de telecomunicaciones y normas de bienestar animal. Este marco normativo genera importantes barreras de entrada y favorece la participación de empresas con capacidad operativa nacional, experiencia acreditada y estructuras organizacionales que permitan cumplir de manera integral las obligaciones legales, técnicas y operativas exigidas para la ejecución del contrato.
2.4. Perspectiva Económica y Comercial	**SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROCESO** El objeto contractual consistente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se enmarca en el sector servicios, específicamente en el subsector de servicios de seguridad privada y actividades complementarias de protección de personas, bienes e instalaciones. Se trata de una actividad económica especializada cuyo propósito es prevenir, disuadir, detectar y reaccionar frente a riesgos que puedan afectar la integridad de las

personas, la infraestructura física, los activos institucionales, la información y los bienes bajo custodia de las entidades públicas y privadas.

Desde la perspectiva de la clasificación económica nacional, la actividad guarda relación con las actividades de seguridad privada desarrolladas por empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales ofrecen servicios mediante vigilancia fija, móvil, escoltas, monitoreo electrónico, centrales de alarmas y operación de medios tecnológicos. En consecuencia, el proceso requerido por la ANT se ubica dentro de un segmento especializado del mercado de servicios empresariales, caracterizado por una alta regulación estatal y por la necesidad de contar con habilitaciones específicas para operar.

Caracterización del sector

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye un mercado consolidado y altamente regulado, en el cual participan empresas especializadas que deben acreditar capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para obtener y mantener las licencias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estas condiciones generan barreras de entrada que restringen la participación a operadores formalmente autorizados y con experiencia suficiente para atender servicios de mediana y gran escala.

Las necesidades de seguridad de las entidades públicas han impulsado el crecimiento de soluciones integrales que combinan vigilancia humana con herramientas tecnológicas, migrando paulatinamente desde esquemas tradicionales basados exclusivamente en personal operativo hacia modelos que incorporan monitoreo remoto, videovigilancia, sistemas biométricos, alarmas, controles de acceso y analítica de seguridad. En este contexto, el mercado ha evolucionado hacia una oferta de servicios integrados de gestión del riesgo y protección institucional, tendencia que se refleja en las necesidades identificadas por la ANT, las cuales comprenden simultáneamente vigilancia humana y operación de medios tecnológicos.

Desde el lado de la oferta, el sector presenta una estructura competitiva compuesta por empresas de cobertura nacional, regional y local. Sin embargo, los contratos que requieren presencia simultánea en múltiples departamentos del país, atención permanente las veinticuatro (24) horas del día, disponibilidad de personal especializado y suministro de equipos tecnológicos suelen concentrarse en empresas con amplia capacidad operativa y logística. Esta situación responde a que la prestación del servicio exige procesos consolidados de selección y administración de personal, centros de monitoreo, sistemas de comunicaciones, infraestructura tecnológica y capacidad para atender contingencias en distintas zonas geográficas.

Para el caso particular, el mercado relevante corresponde al segmento de empresas de vigilancia privada con cobertura nacional y capacidad de atender múltiples sedes de manera concurrente. Las condiciones establecidas en la ficha técnica evidencian que el servicio requerido no se limita al suministro de vigilantes, sino que demanda una solución integral de seguridad que incluya personal operativo, supervisión, coordinación, monitoreo tecnológico, sistemas de videovigilancia, alarmas y controles de acceso, entre otros componentes. Esta circunstancia reduce el universo de potenciales oferentes a aquellas empresas que cuentan con las licencias, infraestructura y experiencia necesarias para prestar servicios de carácter integral.

Condiciones económicas del mercado

Una característica relevante del sector es que su estructura de costos está determinada principalmente por el componente laboral. Los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, recargos nocturnos, dominicales y festivos representan el porcentaje más significativo del valor de los contratos de vigilancia. En consecuencia, factores como el incremento anual del salario mínimo, las modificaciones normativas relacionadas con la jornada laboral y las tarifas mínimas definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tienen una incidencia directa en la formación de precios del mercado.

Adicionalmente, el sector presenta una creciente participación de componentes tecnológicos que generan inversiones permanentes en equipos, software, conectividad, mantenimiento y actualización tecnológica. Lo anterior ha impulsado el desarrollo de empresas con modelos de prestación basados en la integración de recursos humanos y tecnológicos, permitiendo una gestión más eficiente de la seguridad y una mejor capacidad de respuesta frente a incidentes.

La demanda de servicios de vigilancia y seguridad privada proviene principalmente de entidades públicas, establecimientos financieros, empresas industriales y comerciales, centros empresariales, infraestructura estratégica, instituciones educativas, hospitales y organizaciones que administran bienes o información de valor. En el sector público, la contratación de estos servicios responde a la necesidad permanente de proteger instalaciones, documentos, equipos y usuarios, razón por la cual constituye un servicio recurrente y de carácter estratégico para la operación institucional.

En el caso de la ANT, la dispersión geográfica de sus sedes, la custodia de información estratégica relacionada con la gestión de tierras y la atención permanente a ciudadanos generan una demanda especializada que requiere cobertura nacional, capacidad de reacción inmediata y mecanismos de control orientados a garantizar la seguridad física y tecnológica de sus instalaciones.

El objeto contractual pertenece al sector económico de los servicios de vigilancia y seguridad privada, actividad caracterizada por altos niveles de regulación, especialización técnica y dependencia del recurso humano. El mercado presenta una oferta suficiente de empresas habilitadas para prestar el servicio; sin embargo, las condiciones de cobertura nacional, integración de medios humanos y tecnológicos, así como las exigencias operativas establecidas, orientan la competencia hacia proveedores con amplia capacidad logística, experiencia acreditada y solidez organizacional. En consecuencia, se identifica un sector maduro, con demanda permanente y con condiciones de mercado que permiten la existencia de pluralidad de oferentes capaces de satisfacer las necesidades institucionales de la Entidad.

INFORMACIÓN ESTADISTICA

La información estadística producida por el DANE constituye un insumo fundamental para comprender el entorno macroeconómico en el cual se desarrollan los procesos de contratación pública en el sector de la vigilancia y seguridad privada. Los indicadores reportados permiten dimensionar el comportamiento de la economía nacional e identificar tendencias de crecimiento o desaceleración que impactan la demanda estatal. Asimismo, facilitan la evaluación de las presiones inflacionarias que inciden directamente en los costos de personal, bienes y servicios asociados a la actividad; variables que son determinantes para la estructuración de los presupuestos oficiales, en

estricta concordancia con el régimen tarifario mínimo legal vigente indexado al SMLMV y regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

[1] Información consultada el 2 de octubre de 2026 en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

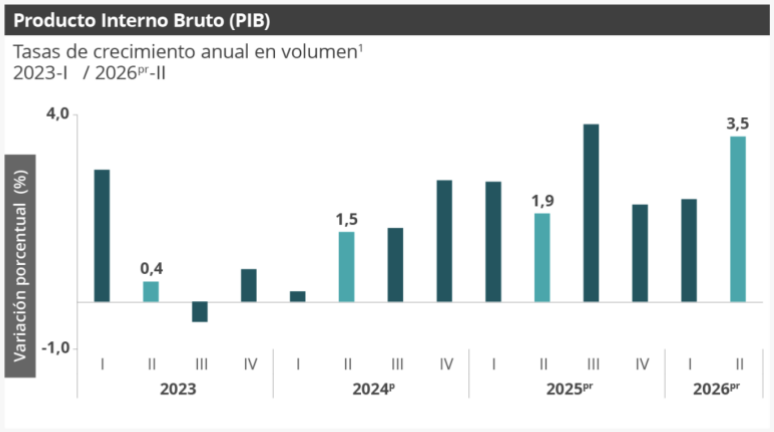

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

De acuerdo con la última publicación del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE para el segundo trimestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento anual del 3,5%. Esta dinámica positiva estuvo impulsada significativamente por el sector de "Administración pública, defensa, educación y salud", el cual lideró el comportamiento del valor agregado nacional con un crecimiento excepcional del 10,0%, confirmando una fuerte expansión en el gasto e inversión del sector institucional comprador. De manera complementaria, el segmento de "Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo" (macrosector que integra formalmente a los servicios de vigilancia privada) reportó un crecimiento consolidado del 2,6%, lo que demuestra la solidez operativa, estabilidad financiera y capacidad de la oferta para absorber la demanda estatal actual bajo condiciones óptimas de mercado.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE[2]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76).

[2] Información consultada el 4 de octubre de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%.

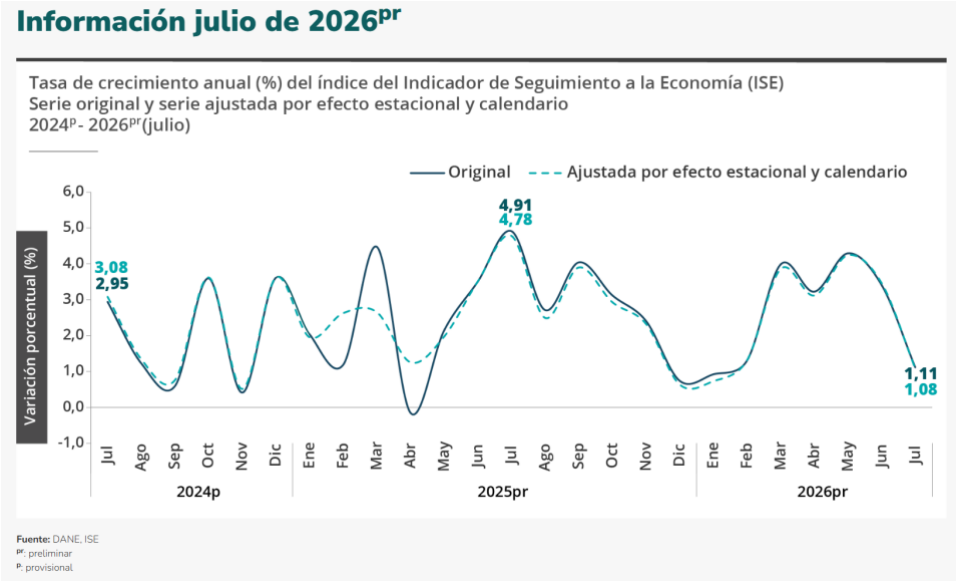

Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76).

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22% respecto al mes de junio de 2026pr (144,96).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)

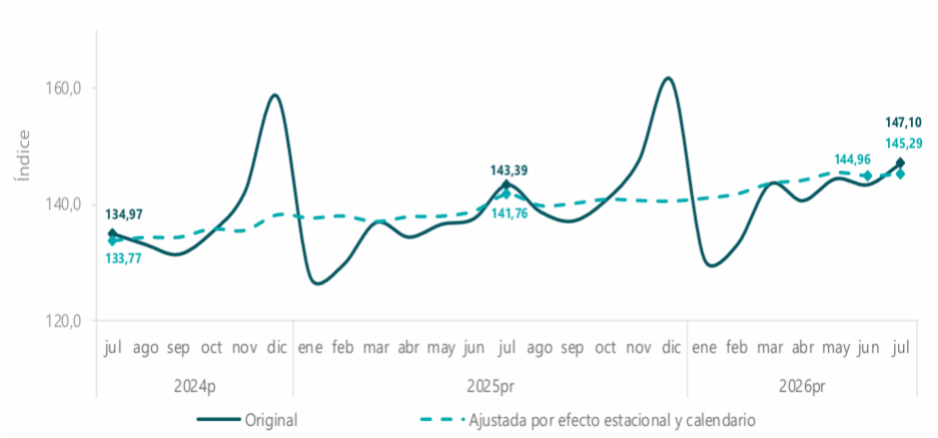

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

De acuerdo con el informe del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de julio de 2026, la evolución de las actividades de servicios mantiene una participación relevante dentro de la dinámica económica nacional, reflejando el comportamiento de sectores intensivos en mano de obra y soporte a las actividades productivas e institucionales. Para el mercado de vigilancia y seguridad privada, este comportamiento resulta especialmente significativo, considerando que la demanda de estos servicios está estrechamente asociada al funcionamiento permanente de entidades públicas y privadas, la protección de infraestructura física y tecnológica y la continuidad de las operaciones institucionales. En este contexto, el desempeño positivo de las actividades de servicios evidencia un entorno económico favorable para la prestación de servicios especializados como la vigilancia y seguridad privada, sector que se caracteriza por presentar una demanda relativamente estable y recurrente, aun en escenarios de variación económica, debido a que la protección de personas, bienes e instalaciones constituye una necesidad permanente. Asimismo, la evolución del ISE permite identificar tendencias generales de la actividad económica que pueden incidir en variables relevantes para el sector, tales como la generación de empleo, los costos laborales, la inversión empresarial y la demanda de soluciones integrales de seguridad, factores que influyen directamente en la estructura de costos y en las condiciones de operación de los proveedores del mercado.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS[3]

[3] Información consultada el 2 de octubre de 2026 en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025. En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.
En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

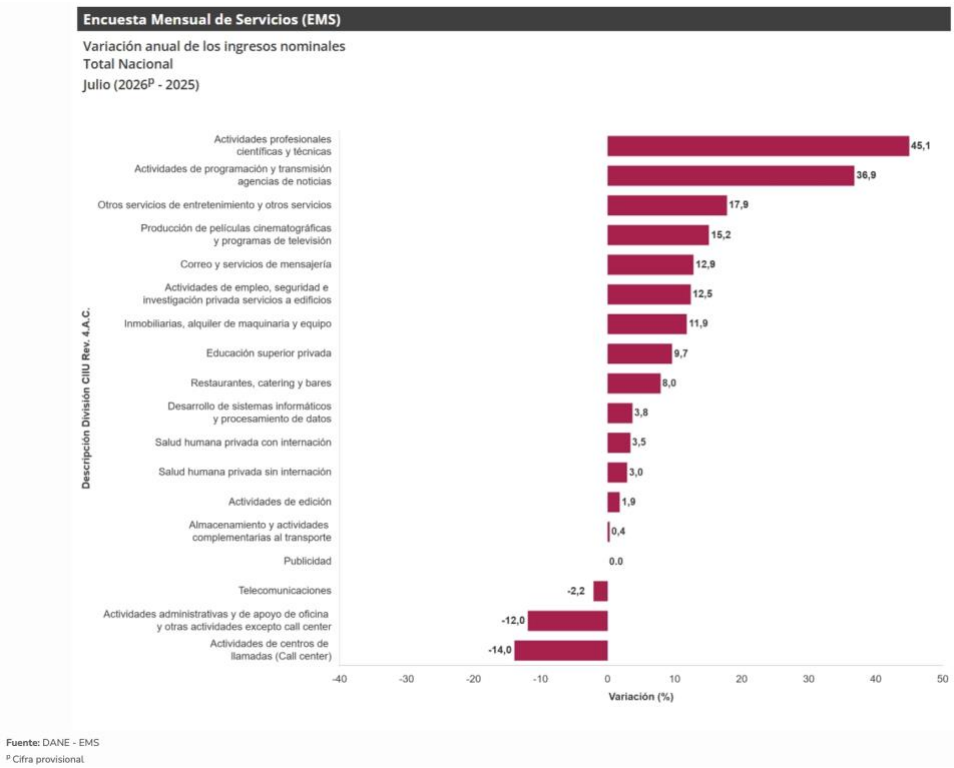

Para evaluar la realidad económica actual del sector, se incorporan los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicada por el DANE para el mes de julio de 2026. De acuerdo con

este reporte oficial, el sector servicios en Colombia mantiene una sólida dinámica comercial, evidenciada en que 15 de los 18 subsectores evaluados registraron variaciones positivas en sus ingresos nominales en comparación con el mismo mes del año anterior. Este comportamiento sectorial favorable confirma la estabilidad en la facturación y la capacidad operativa de las empresas prestadoras, asegurando un entorno macroeconómico vigente, equilibrado y viable para garantizar la continuidad y el correcto respaldo financiero en la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO[4]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

[4] Información consultada el 2 de octubre de 2026 en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

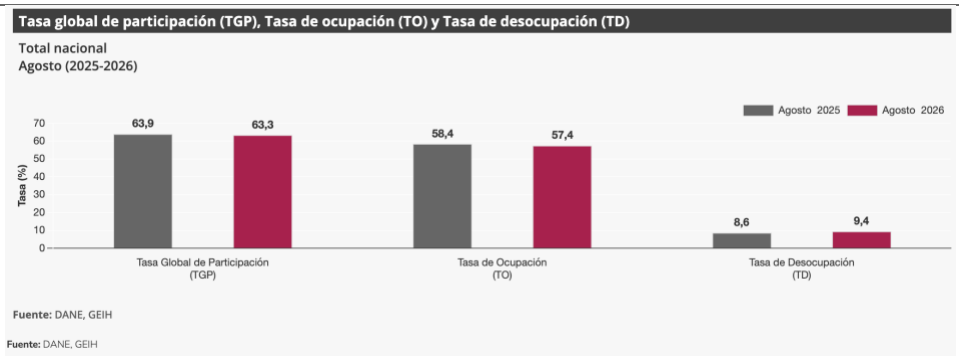

Como factor de análisis en la estabilidad de la oferta sectorial, se incorporan los resultados oficiales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE para el mes de agosto de 2026. De acuerdo con el boletín técnico, la tasa de desocupación nacional se ubicó en el 9,4%. Al evaluar el comportamiento del mercado laboral en una perspectiva de mediano plazo mediante el trimestre móvil (junio - agosto de 2026), se evidencia un entorno de estabilización con una tasa de ocupación nacional sólida del 58,7% y una tasa de desocupación del 8,5%. Esta consistencia macroeconómica en la retención del empleo formal dentro de las ramas productivas y de servicios de apoyo asegura la plena disponibilidad de capital humano idóneo, calificado y con capacidad de respuesta operativa permanente para asumir las obligaciones de vigilancia y seguridad privada requeridas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

POBREZA MONETARIA NACIONAL[5]

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

[5] Información consultada el 4 de octubre de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)

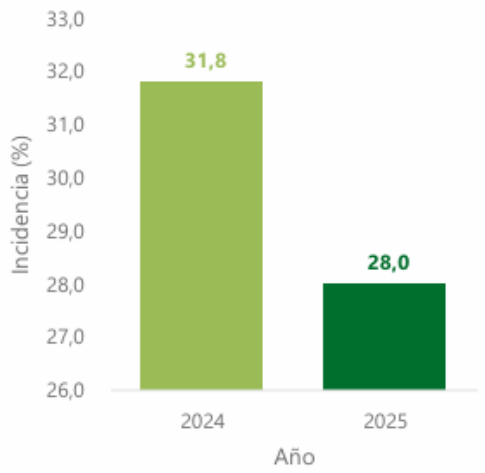

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

La información de Pobreza Monetaria Nacional 2025 resulta relevante para el presente proceso en la medida en que permite contextualizar las condiciones socioeconómicas de los territorios donde la Agencia Nacional de Tierras tiene presencia institucional y donde se ejecutará el contrato de vigilancia y seguridad privada. Desde la perspectiva de la contratación pública, estos resultados constituyen un insumo para la aplicación de criterios diferenciales orientados a promover la participación de población vulnerable y el desarrollo económico de regiones con mayores niveles de pobreza. En particular, el criterio diferencial de pobreza busca generar oportunidades de inclusión económica y fortalecimiento empresarial en aquellos departamentos y municipios con menores condiciones de ingreso, contribuyendo al cierre de brechas territoriales y al cumplimiento de los principios de equidad y desarrollo regional. Para el mercado de vigilancia y seguridad privada, esta información evidencia la importancia de fomentar la vinculación laboral formal y la participación de proveedores con presencia en los territorios objeto de cobertura del contrato, lo que puede traducirse en impactos positivos sobre el empleo y la dinamización económica local, sin afectar la capacidad técnica y operativa requerida para la adecuada prestación del servicio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[6]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

[6] Información consultada el 2 de octubre de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Respecto al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes a agosto de 2026. El reporte técnico establece que la inflación registró una variación mensual del 0,39%, acumulando un indicador año corrido del 5,35% y una variación anualizada del 6,24%. Esta tendencia inflacionaria ejerce una presión directa sobre los costos indirectos no salariales que integran el servicio de vigilancia y seguridad privada, tales como el sostenimiento y reposición de equipos tecnológicos, el valor de las pólizas de responsabilidad civil exigidas y los insumos de dotación operativa. Su análisis oportuno permite concluir que los valores globales analizados son consistentes con la realidad de los precios de mercado, asegurando que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) adelante un proceso contractual blindado contra la desactualización económica y financieramente viable durante toda su ejecución.

SALARIO MÍNIMO

Durante los últimos cinco años, el salario mínimo en Colombia ha presentado una tendencia de crecimiento sostenido, con incrementos significativos especialmente a partir de 2023. La evolución del salario mínimo ha sido la siguiente:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%
2024	$1,300,000.00	12.07%
2025	$1,423,500.00	9.50%
2026	$1,750,905.00	23.7%

Esta tendencia alcista tiene un impacto directo y proporcional en la estructuración de costos para el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Agencia, considerando que la remuneración del personal operativo constituye el componente de mayor peso dentro del valor total directo del servicio. El incremento histórico del 23.7% registrado para la vigencia 2026, el cual situó el salario mínimo en $1,750,905.00, eleva de manera inmediata la base de cálculo de las tarifas reguladas por el órgano de control. Por lo tanto, el comportamiento reflejado en este análisis histórico justifica la necesidad de adoptar estos valores actualizados dentro del presupuesto oficial, garantizando que el costo global del proceso absorba estrictamente la totalidad de las obligaciones laborales, recargos y prestaciones de ley, asegurando la estabilidad financiera y la continuidad operativa del servicio.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable económica con incidencia indirecta sobre el objeto contractual, debido a que parte de los equipos y componentes tecnológicos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son de origen importado o dependen de cadenas internacionales de suministro. Sin embargo, dado que la estructura de costos del servicio está compuesta principalmente por el componente laboral, las variaciones de la TRM tienen un impacto menor frente a otros factores económicos como el salario mínimo, las prestaciones sociales y las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PRODUCTOS, SERVICIOS Y CADENA DE DISTRIBUCIÓN

El servicio requerido corresponde al sector de vigilancia y seguridad privada, el cual se caracteriza por ofrecer soluciones integrales orientadas a la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, infraestructura física, activos tecnológicos e información institucional. A diferencia de otros sectores productivos, el principal producto comercializado corresponde a un servicio especializado intensivo en recurso humano, complementado con componentes tecnológicos y de apoyo operativo que permiten fortalecer los esquemas de prevención, control y reacción frente a riesgos de seguridad.

Dentro de los principales servicios que conforman este mercado se encuentran la vigilancia fija y móvil mediante personal operativo, la supervisión y coordinación de servicios de seguridad, la operación de centrales de monitoreo, la administración de sistemas de videovigilancia (CCTV), los sistemas de alarmas, el control de acceso mediante tecnologías biométricas, los servicios de reacción ante incidentes, los estudios de seguridad y la gestión integral de riesgos. Para el caso particular de la ANT, el servicio demandado incorpora simultáneamente vigilancia humana y operación de medios

tecnológicos, configurando una solución integral de seguridad que concentra varias de las líneas de negocio más representativas del sector.

Desde la perspectiva de los bienes asociados al servicio, el mercado involucra la adquisición y utilización de equipos tecnológicos especializados tales como cámaras de videovigilancia, grabadores digitales, sistemas de almacenamiento de video, alarmas de intrusión, sensores de movimiento, controles de acceso biométricos, detectores de metales, escáneres de rayos X, radios de comunicación, software de monitoreo y demás dispositivos necesarios para la operación de los esquemas de seguridad física y electrónica. Estos bienes son suministrados por fabricantes nacionales e internacionales y posteriormente integrados por las empresas de vigilancia dentro de los servicios ofrecidos a sus clientes.

La cadena de producción y distribución del sector inicia con los fabricantes e importadores de equipos tecnológicos de seguridad, quienes abastecen a distribuidores autorizados e integradores tecnológicos especializados. Posteriormente, las empresas de vigilancia y seguridad privada adquieren estos equipos, los integran con su infraestructura operativa y los incorporan a las soluciones ofrecidas a entidades públicas y privadas. Paralelamente, la prestación del servicio requiere procesos permanentes de selección, capacitación, certificación y administración de personal de vigilancia, supervisores y operadores de medios tecnológicos, los cuales constituyen el principal insumo para la ejecución contractual.

En cuanto a la comercialización, el sector opera principalmente mediante contratación directa con organizaciones públicas y privadas, participación en procesos competitivos de contratación, acuerdos comerciales de prestación de servicios y contratos de suministro integral de seguridad. En el caso de las entidades estatales, la comercialización se realiza principalmente a través de procesos de selección pública en los que participan empresas habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quienes estructuran sus ofertas combinando recurso humano, medios tecnológicos, capacidad logística y cobertura geográfica.

Para el presente proceso se identifica una cadena de distribución relativamente corta, en la que las empresas de vigilancia actúan como integradores finales de múltiples componentes. Dichas empresas articulan proveedores de tecnología, proveedores de comunicaciones, centros de monitoreo, personal operativo, profesionales especializados y servicios de apoyo para entregar una solución integral de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior evidencia que el mercado no depende de un único bien o producto, sino de la coordinación de diversos recursos humanos, tecnológicos y logísticos que convergen en la prestación continua y especializada del servicio requerido por la Entidad.

AGREMIACIONES, ASOCIACIONES Y GRUPOS DE INTERÉS

El mercado de vigilancia y seguridad privada en Colombia está conformado por una red de actores que intervienen en las diferentes etapas de prestación del servicio, desde la fabricación y suministro de equipos tecnológicos hasta la ejecución operativa de los servicios de seguridad y la supervisión estatal de la actividad. Dada la naturaleza especializada y altamente regulada del sector, la participación en este mercado exige el cumplimiento de requisitos legales, técnicos y operativos que limitan la oferta a empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el objeto contractual, los actores más relevantes corresponden a las empresas de vigilancia y seguridad privada que integran recursos humanos, medios tecnológicos y capacidades logísticas para prestar servicios de protección física y electrónica con cobertura nacional. No obstante, también participan fabricantes e importadores de equipos de seguridad, distribuidores tecnológicos, centros de monitoreo, empresas de capacitación especializada, organizaciones gremiales y entidades públicas encargadas de la regulación, inspección y control de la actividad.

A continuación, se presentan los principales agentes que conforman la cadena de valor y dinámica del mercado:

CATEGORÍA	AGENTES, GREMIOS O ENTIDADES	ROL DENTRO DEL SECTOR
Empresas de vigilancia y seguridad privada	Empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Constituyen los principales proveedores del servicio. Integran personal operativo, supervisión, tecnologías de seguridad y capacidad logística para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.
Empresas de vigilancia con cobertura nacional	Grandes operadores del mercado con presencia en múltiples departamentos del país.	Participan en contratos de alta complejidad y amplia cobertura geográfica, garantizando capacidad operativa, administrativa y tecnológica.
Integradores de seguridad electrónica	Empresas especializadas en CCTV, alarmas, control de acceso, biometría, rayos X y monitoreo.	Diseñan, suministran, instalan, operan y mantienen los sistemas tecnológicos de seguridad incorporados en la prestación del servicio.
Fabricantes e importadores de tecnología de seguridad	Fabricantes nacionales e internacionales de equipos electrónicos de seguridad.	Proveen cámaras, grabadores, controles de acceso, detectores de metales, radios de comunicación, software y demás equipos utilizados por las empresas de vigilancia.
Distribuidores tecnológicos autorizados	Mayoristas y distribuidores especializados.	Comercializan los equipos tecnológicos y suministran soporte técnico, repuestos y actualizaciones a los operadores del mercado.
Empresas de monitoreo y centrales de operaciones	Operadores de monitoreo remoto y centros de control.	Realizan seguimiento permanente de alarmas, videovigilancia y eventos de seguridad para apoyar la gestión operativa de los servicios contratados.
Instituciones de capacitación y entrenamiento	Escuelas y academias autorizadas por la	Capacitan y certifican al personal operativo, supervisores y

	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	operadores de medios tecnológicos.
Proveedores de comunicaciones	Empresas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones.	Suministran conectividad, transmisión de datos y servicios de comunicación requeridos para la operación de los sistemas tecnológicos de seguridad.
Clientes institucionales	Entidades públicas, empresas privadas, entidades financieras, centros empresariales e infraestructura estratégica.	Constituyen la demanda del sector y generan los requerimientos de vigilancia, protección física y seguridad electrónica.
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Entidad estatal de inspección, vigilancia y control.	Regula la actividad, otorga licencias, autoriza servicios, ejerce control y establece condiciones para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Ministerio del Trabajo	Entidad estatal.	Supervisa el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado al sector.
Ministerio TIC	Entidad estatal.	Regula aspectos relacionados con telecomunicaciones, espectro radioeléctrico y uso de sistemas de comunicación empleados en la operación del servicio.
Superintendencia de Industria y Comercio	Entidad estatal.	Vigila el cumplimiento de las normas de protección de datos personales aplicables a los sistemas de videovigilancia, control de acceso y tratamiento de información.

El sector cuenta con organizaciones gremiales que representan los intereses de las empresas de vigilancia y seguridad privada, promueven buenas prácticas, fortalecen la profesionalización de la actividad y sirven como interlocutores ante las entidades del Gobierno Nacional.

GREMIO U ORGANIZACIÓN	CARACTERIZACIÓN	ROL DENTRO DEL SECTOR
Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD	Organización gremial del sector de vigilancia y seguridad privada	Representa a empresas prestadoras de servicios de vigilancia, promueve el fortalecimiento empresarial y participa en espacios de discusión sobre regulación sectorial.
Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC	Asociación especializada en seguridad integral	Promueve estándares de calidad, capacitación y fortalecimiento de la gestión de riesgos y la seguridad empresarial.

	Consejo Colombiano de Seguridad – CCS	Organización técnica de carácter nacional	Desarrolla programas de capacitación, buenas prácticas y fortalecimiento de sistemas de gestión en seguridad, salud en el trabajo y gestión del riesgo.
	Cámaras de Comercio	Entidades de apoyo empresarial	Facilitan información empresarial, fortalecimiento organizacional y formalización de empresas que participan en el sector.
	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Autoridad sectorial	Además de sus funciones de control, orienta técnicamente la actividad y expide lineamientos para el adecuado funcionamiento del mercado.

El mercado de vigilancia y seguridad privada presenta una estructura en la que confluyen empresas prestadoras del servicio, proveedores tecnológicos, distribuidores especializados, centros de monitoreo, entidades de capacitación, clientes institucionales y organismos de regulación y control. Para el caso particular de la Agencia Nacional de Tierras, los actores con mayor relevancia corresponden a las empresas de vigilancia con cobertura nacional e integración de medios humanos y tecnológicos, toda vez que son las que cuentan con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para atender los requerimientos establecidos por la Entidad en múltiples sedes a nivel nacional. La existencia de gremios y organizaciones especializadas evidencia igualmente un sector organizado, formalizado y sujeto a estándares regulatorios que favorecen la prestación de servicios bajo condiciones de calidad, legalidad y competencia.

2.5. Aspectos Técnicos

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada ha evolucionado desde modelos tradicionales basados exclusivamente en recurso humano hacia esquemas integrales que combinan personal especializado, monitoreo remoto, analítica de video, controles electrónicos de acceso y herramientas tecnológicas para la gestión del riesgo. En consecuencia, el mercado relevante para la Agencia Nacional de Tierras se caracteriza por la convergencia de tecnologías de seguridad física y electrónica que permiten mejorar la capacidad de prevención, detección y respuesta frente a incidentes, garantizando niveles superiores de protección para las personas, los bienes y la información institucional.

Tecnologías disponibles y aplicables al objeto contractual

Actualmente, el mercado dispone de una amplia oferta de tecnologías orientadas a la protección física y electrónica de instalaciones. Dentro de las más utilizadas se encuentran los sistemas de videovigilancia CCTV basados en tecnología IP, grabadores digitales y en red, controles de acceso biométricos, sistemas de alarmas monitoreadas, sistemas de detección de intrusión, radios de comunicación, detectores de metales, escáneres de rayos X, sistemas de monitoreo remoto y plataformas centralizadas de gestión de eventos de seguridad.

Para el presente proceso, estas tecnologías tienen especial relevancia dado que las necesidades de la ANT contemplan la integración de vigilancia humana con sistemas electrónicos de seguridad, lo que exige que los oferentes dispongan de capacidades técnicas para la operación, mantenimiento y administración de infraestructura tecnológica en diferentes sedes a nivel nacional. Asimismo, la

utilización de sistemas digitales de monitoreo permite fortalecer los controles de acceso, la trazabilidad de eventos y la capacidad de respuesta frente a incidentes de seguridad.

Estándares, normas y especificaciones técnicas del sector

Las empresas que participan en este mercado suelen estructurar sus procesos operativos y administrativos bajo estándares nacionales e internacionales orientados a garantizar calidad, seguridad, gestión del riesgo y mejoramiento continuo. Entre los más relevantes se encuentran:

- ISO 9001, para sistemas de gestión de calidad.
- ISO 14001, para gestión ambiental.
- ISO 45001, para gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ISO 31000, para gestión integral del riesgo.
- ISO 18788, aplicable a sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada.
- ISO 27001, relacionada con la seguridad de la información y protección de datos.
- ISO 37001, para sistemas de gestión antisoborno.

De igual forma, los componentes tecnológicos incorporados al servicio deben cumplir las especificaciones técnicas definidas por los fabricantes, las normas de compatibilidad eléctrica y las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), especialmente en los sistemas de videovigilancia, monitoreo electrónico y control de acceso.

Innovación y desarrollos tecnológicos

La innovación tecnológica ha generado cambios importantes en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Los principales desarrollos observados en el mercado incluyen la migración de sistemas análogos a plataformas digitales IP, el uso de monitoreo centralizado en tiempo real, la implementación de controles biométricos para la gestión de accesos, la integración de sistemas de alarmas con plataformas móviles y el fortalecimiento de herramientas de gestión remota de incidentes.

Asimismo, se evidencia una tendencia creciente hacia la incorporación de soluciones de analítica de video, inteligencia artificial aplicada a la detección de comportamientos inusuales, reconocimiento de patrones, monitoreo de perímetros y generación automática de alertas. Aunque no constituyen un requisito indispensable para la ejecución del presente contrato, estas tecnologías reflejan la dirección que está tomando el mercado y la permanente modernización de la industria.

Interoperabilidad y compatibilidad tecnológica

Uno de los aspectos técnicos más relevantes en el sector corresponde a la interoperabilidad entre los distintos sistemas de seguridad. La prestación eficiente de servicios integrales requiere que los sistemas de videovigilancia, control de acceso, alarmas, comunicaciones y monitoreo puedan intercambiar información y operar de manera coordinada.

Para entidades con múltiples sedes, resulta particularmente importante que las soluciones tecnológicas permitan integración, administración centralizada, generación de reportes y escalabilidad operativa. En consecuencia, los equipos y plataformas utilizadas por los proveedores

deben garantizar compatibilidad con infraestructuras existentes y facilitar futuras ampliaciones o actualizaciones tecnológicas sin necesidad de reemplazar completamente los sistemas instalados.

Certificaciones y requisitos técnicos exigidos por el mercado

Las empresas que participan en procesos de gran cobertura suelen acreditar certificaciones de calidad, seguridad y gestión organizacional como mecanismo para demostrar capacidad técnica y administrativa. Adicionalmente, deben contar con las licencias y autorizaciones otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de servicios mediante medio humano y medios tecnológicos.

Desde la perspectiva operativa, el mercado exige personal capacitado y certificado para desempeñar funciones de vigilancia, supervisión, coordinación y operación de medios tecnológicos. Estas competencias constituyen un elemento determinante para asegurar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por los usuarios.

Ciclo de vida de los bienes tecnológicos

A diferencia del recurso humano, los componentes tecnológicos utilizados en vigilancia y seguridad privada presentan ciclos de vida definidos que exigen mantenimiento preventivo, correctivo y eventual renovación. Equipos como cámaras, grabadores, lectores biométricos, radios de comunicación y sistemas de alarmas pueden experimentar procesos de obsolescencia tecnológica derivados de la evolución del mercado, actualizaciones de software o cambios en los estándares de seguridad.

Por esta razón, las empresas del sector deben mantener programas permanentes de soporte técnico, actualización y reposición de equipos, garantizando la continuidad de la operación y la confiabilidad de los sistemas implementados.

Tendencias y evolución tecnológica del sector

La evolución del sector evidencia una transición hacia modelos de seguridad integral basados en la combinación de vigilancia humana y tecnología. Las principales tendencias del mercado incluyen la centralización de operaciones de monitoreo, el fortalecimiento de la seguridad electrónica, la automatización de procesos de control de acceso, el uso de soluciones basadas en la nube, la gestión digital de incidentes y la incorporación gradual de herramientas de inteligencia artificial para apoyar la toma de decisiones operativas.

En este contexto, los servicios de vigilancia ya no se limitan a la presencia física de personal en las instalaciones, sino que incorporan ecosistemas tecnológicos orientados a mejorar la eficiencia operativa, optimizar la administración de recursos y fortalecer los mecanismos de prevención y reacción frente a riesgos de seguridad.

En conclusión, las características técnicas predominantes del mercado evidencian un sector altamente especializado que integra recurso humano calificado, vigilancia canina y tecnologías avanzadas de seguridad electrónica. La disponibilidad de sistemas de videovigilancia, monitoreo remoto, alarmas, controles de acceso y herramientas de gestión integrada permite atender de manera eficiente las necesidades de protección de entidades con cobertura nacional. A su vez, la existencia

	de estándares internacionales, certificaciones organizacionales, requisitos de interoperabilidad y tendencias permanentes de innovación tecnológica constituyen factores determinantes para garantizar la calidad, continuidad y efectividad de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad.
2.6. Análisis Financiero y Organizacional	La Agencia Nacional de Tierras – ANT, establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes interesados en participar en los procesos de contratación con el fin de lograr identificar la capacidad financiera y organizacional del mercado objeto de la contratación, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En el marco del proceso de selección se realizó el análisis de los indicadores financieros y organizacionales con el propósito de verificar que los posibles oferentes cuenten con la capacidad económica, financiera y administrativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y la sostenibilidad de la prestación del servicio durante toda la vigencia contractual. La definición y evaluación de dichos indicadores se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la información financiera y organizacional que debe ser acreditada por los proponentes en los procesos de contratación estatal, con el fin de determinar su aptitud para asumir los riesgos y compromisos asociados a la ejecución contractual. En este sentido, los indicadores de **Capacidad Financiera** permiten evaluar la solidez económica de los proponentes, su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad para respaldar financieramente la ejecución del contrato. Por su parte, los indicadores de **Capacidad Organizacional** permiten medir la eficiencia y rentabilidad de la actividad empresarial, proporcionando elementos objetivos para determinar la idoneidad de los oferentes desde una perspectiva administrativa y operativa. A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los numerales 3. **"Capacidad Financiera"** y 4. **"Capacidad Organizacional"** del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen la base para el análisis y determinación de los requisitos habilitantes de carácter financiero del presente proceso de contratación. **DEFINICIONES DE INDICADORES FINANCIEROS** **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: ▪ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.

- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

  - **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas".*
  - **Rentabilidad del activo:** La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos".*

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LOS INDICADORES Y DE EFICIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES

Con el propósito de establecer requisitos habilitantes de carácter financiero que guarden proporcionalidad y correspondencia con las condiciones propias del mercado de vigilancia y seguridad privada, se efectuó un análisis de la situación financiera y organizacional de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual. Este ejercicio permite definir parámetros objetivos que garanticen la participación de oferentes con capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin restringir injustificadamente la pluralidad de participantes.

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, se realizó una revisión de información proveniente de fuentes oficiales y públicas, seleccionadas por su pertinencia y confiabilidad, con el fin de identificar las condiciones que caracterizan al sector económico asociado al servicio requerido y las prácticas adoptadas por otras entidades estatales en procesos de contratación con características similares.

Como resultado de lo anterior, se consultaron las siguientes fuentes de información:

i. **Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades:** fuente utilizada para identificar y analizar empresas que desarrollan actividades económicas afines al objeto contractual y que reportan información financiera oficial. La consulta se efectuó considerando los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de obtener información representativa sobre el comportamiento financiero y organizacional del sector.

ii. **Plataforma SECOP II:** se revisaron procesos de contratación adelantados por entidades estatales cuyo objeto presenta similitud con el del presente proceso, con el propósito de identificar los criterios e indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos como requisitos habilitantes, así como las tendencias y prácticas del mercado de compras públicas para este tipo de servicios.

El análisis conjunto de la información obtenida permitió contar con elementos objetivos para la definición de los indicadores financieros y organizacionales exigibles en el presente proceso de selección, garantizando su coherencia con las condiciones del sector, la naturaleza del contrato y los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REPORTADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De acuerdo a lo establecido en la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "*Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés*"; es por ello que los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó la variación a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector en especial, a continuación, se realiza un análisis financiero teniendo en cuenta principalmente que el sector representativo a este tipo de servicio el cual se encuentra ligado netamente al sector de servicios.

La información financiera analizada para la determinación de los indicadores parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema integrado de Información Societaria SIS (FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co) en el cual se encuentran los estados financieros de todas las empresas del país consolidados bajo estándares internacionales de contabilidad.

De igual manera, se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de clasificación internacional industrial uniforme – CIIU, para determinar las empresas cuya actividad está relacionada con el servicio del que tiene necesidad la Entidad, así:

CIIU APLICABLE	DESCRIPCIÓN
N8010	Actividades de seguridad privada
N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Se analizaron 29 empresas así:

CIIU APLICABLE	DESCRIPCION	EMPRESAS
N8010	Actividades de seguridad privada	24
N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	5
	EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	**29**

Los resultados obtenidos para cada indicador son los siguientes:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0M	3	10,34%
0M - $1000M	4	13,79%
$1000M - $2000M	7	24,14%
$2000M- $3000M	4	13,79%
$3000M - $4000M	7	24,14%
> $4000M	4	13,79%
TOTAL	**29**	**100,00%**

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor indice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 0.5	1	3,45%
0.5 - 1	2	6,90%
1 - 1.5	3	10,34%
1.5 - 2	6	20,69%
2 - 2.5	2	6,90%
> 2.5	15	51,72%
TOTAL	**29**	**100,00%**

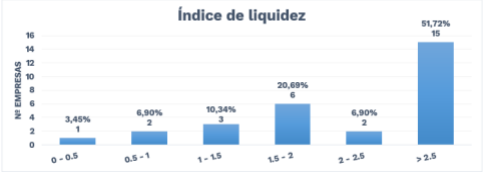

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor indice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	2	6,90%
15,1% - 30%	3	10,34%
30,1% - 45%	6	20,69%
45,1% - 60%	10	34,48%
60,1% - 75%	2	6,90%
75,1% - 90%	3	10,34%
> 90%	3	10,34%
TOTAL	**29**	**100,00%**

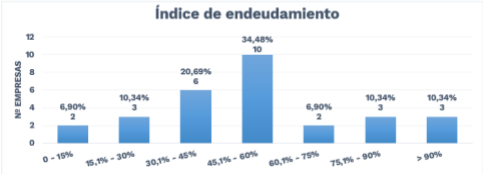

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Indeterminado -	1	3,45%
indeterminado +	5	17,24%
< 0	2	6,90%
0 - 1.5	4	13,79%
1.5 - 3	5	17,24%
3 - 4.5	2	6,90%
4.5 - 6	3	10,34%
> 6	7	24,14%
TOTAL	**29**	**100,00%**

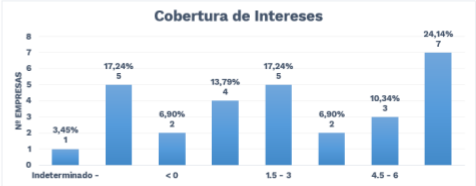

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< = 0%	5	17,24%
0% - 6%	4	13,79%
6,1% - 12%	6	20,69%
12,1% - 18%	1	3,45%
18,1% - 24%	2	6,90%
24,1% - 30%	3	10,34%
> 30%	8	27,59%
TOTAL	**29**	**100,00%**

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< = 0%	3	10,34%
0% - 3%	5	17,24%
3,1% - 6%	6	20,69%
6,1% - 9%	3	10,34%
9,1% - 12%	2	6,90%
12,1% - 15%	2	6,90%
> 15%	8	27,59%
TOTAL	29	100,00%

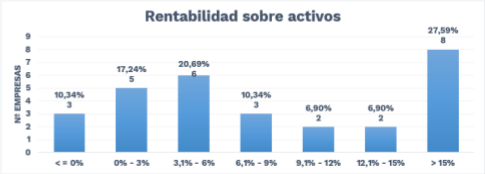

UNA VEZ VALORADOS LOS INDICADORES EN BASE A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	6.582.653,76	3,39	0,56	4,22	86,37	0,09
MEDIA PODADA	5.691.734,00	2,73	0,55	4,31	0,16	0,07
MEDIANA	2.055.831,00	2,50	0,54	3,27	0,12	0,07
DESVIACIÓN ESTANDAR	13.173.526,28	3,34	0,22	19,22	456,19	0,12
MINIMO	- 1.173.692,00	0,30	0,12	- 60,93	- 0,47	- 0,11
MAXIMO	59.754.860,00	18,76	1,02	44,45	2.500,32	0,39
INDICADOR AJUSTADO	**1.063.297,15**	**1,60**	**0,68**	**1,20**	**0,05**	**0,02**

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	MAYOR O	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO RECOMENDADO	20% DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1,60	68%	1,20	0,05	0,02
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO INDIVIDUALMENTE	72%	79%	72%	72%	76%	76%
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE INDICADORES	48%					

El análisis se efectuó garantizando los siguientes componentes:

1. El análisis estadístico de los datos: Se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio determinando cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos bajo el análisis del promedio del sector y las empresas consultadas.
2. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL IDENTIFICADOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de contar con elementos de referencia para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso, la Agencia Nacional de Tierras realizó una revisión de procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP II, cuyo objeto estuviera relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, y que presentaran condiciones similares en cuanto a alcance, complejidad y valor estimado del contrato.

Para tal efecto, se efectuó una consulta mediante palabras clave asociadas al servicio de vigilancia y seguridad privada, así como a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados con dicha actividad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta procesos con presupuestos oficiales comparables al del presente proceso de contratación, con el propósito de identificar prácticas y condiciones de participación acordes con la dinámica del sector.

Como resultado de este ejercicio, se analizaron los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por distintas entidades estatales en procesos de selección con características similares al objeto de la presente contratación.

La información obtenida permitió identificar rangos y criterios comúnmente utilizados por las entidades públicas para verificar la solvencia económica, el respaldo financiero, la capacidad de operación y la sostenibilidad empresarial de los potenciales contratistas, constituyéndose en un insumo para la determinación de los requisitos habilitantes del presente proceso, de conformidad con los principios de proporcionalidad, razonabilidad, libre concurrencia y selección objetiva.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado y los indicadores identificados en los procesos consultados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-CNT2606-291	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano; medios tecnológicos y mecánicos; control de acceso y sus mantenimientos preventivos y correctivos; requerido por Corantioquia	16/06/2026	UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026	$3.011.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	122-2026	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Institución Universitaria del Putumayo; así como en los inmuebles por los que fuere legalmente	16/06/2026	UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO 2026	$1.519.920.214

		responsable; de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución			
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	2026000555	El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño; a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas; conforme a la descripción técnica antes definida.	31/03/2026	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	$1.463.191.241

A continuación, se detallan los indicadores financieros solicitados en los procesos identificados.

Nombre Entidad	Liquidez	Endeudamiento	RCI	R. Patrimonio	R. Activo	C. Trabajo
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	1,5	0.60	2.00	0.10	0.5	N/A
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO MOCOA – PUTUMAYO	3,65	0,50	5,17 o Indeterminado	0.18	0.09	10.00%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	1.5	0.5	0,1 o indeterminado	0.1	0.1	N/A

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS PARA EL PROCESO

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Se considerarán

habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Una vez valorados los indicadores en base a la realidad económica del sector se obtienen los siguientes resultados:

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
EMPRESAS MUESTRA PARA EL ANALISIS:	PROMEDIO	6.582.653,76	3,39	0,56	4,22	86,37	0,09
29	MEDIA PODADA	5.691.734,00	2,73	0,55	4,31	0,16	0,07
	MEDIANA	2.055.831,00	2,50	0,54	3,27	0,12	0,07
	DESVIACIÓN ESTANDAR	13.173.526,28	3,34	0,22	19,22	456,19	0,12
	MINIMO	- 1.173.692,00	0,30	0,12	- 60,93	- 0,47	- 0,11
	MAXIMO	59.754.860,00	18,76	1,02	44,45	2.500,32	0,39
	INDICADOR AJUSTADO	**542.421,09**	**1,60**	**0,68**	**1,20**	**0,05**	**0,02**

2. REQUISITOS FINACIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
		MAYOR O	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO RECOMENDADO	20% DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1,60	68%	1,20	0,05	0,02	
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO INDIVIDUALMENTE	76%	79%	72%	72%	76%	76%	
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE INDICADORES	48%						

El análisis se efectuó garantizando los siguientes componentes:

El análisis estadístico de los datos: Se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio determinando cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos bajo el análisis del promedio del sector y las empresas consultadas.

Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

<u>Para el caso de consorcios o uniones temporales:</u>

El cálculo de los indicadores habilitantes y evaluación financiera se realizará con la metodología de la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" proponentes plurales opción 3.

	NOTA 1: Cuando el proponente singular o plural no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera o capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. **NOTA 2:** Para proponentes cuyo Pasivo Corriente y/o Gastos de intereses sean cero (0), al cierre del ejercicio económico y que el resultado del indicador de Liquidez o Razón de cobertura de intereses sea "indeterminado" (para este último indicador siempre y cuando el valor dela utilidad operacional sea positivo) por la operación matemática de dividir entre cero (0) se considerará que cumplen con el requisito y se habilitarán dentro del proceso siempre y cuando cumplan con los demás indicadores exigidos. **NOTA 3**: En el evento en que la información contenida en el RUP no sea suficiente para la verificación de los índices requeridos, la SIC, solicitará los documentos que considere necesarios para este fin.
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
3.1 Proveedores	**DINÁMICA DEL MERCADO** El mercado de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una estructura especializada y altamente regulada, en la que convergen empresas de vigilancia, proveedores de tecnologías de seguridad, distribuidores de equipos, empresas de capacitación, operadores de monitoreo y entidades públicas y privadas que demandan servicios de protección de personas, bienes e infraestructura. Para este caso, el mercado relevante corresponde al segmento de empresas que cuentan con capacidad para prestar servicios integrales de vigilancia mediante recurso humano y medios tecnológicos, con cobertura simultánea en múltiples sedes a nivel nacional. La dinámica del sector se caracteriza por una interacción permanente entre proveedores especializados y usuarios institucionales que requieren esquemas de seguridad continua. Debido a las exigencias regulatorias existentes, la oferta se encuentra conformada por empresas formalmente habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, circunstancia que garantiza estándares mínimos de capacidad técnica, administrativa y operativa para participar en este tipo de contratos. **Cadena de producción, distribución y comercialización** La cadena de valor del sector inicia con los fabricantes nacionales e internacionales de equipos de seguridad electrónica, quienes producen cámaras de videovigilancia, grabadores digitales, sistemas de control de acceso, alarmas, equipos de radiocomunicación, detectores de metales y demás dispositivos tecnológicos utilizados para la prestación de servicios de seguridad. Estos equipos son comercializados a través de importadores, distribuidores e integradores tecnológicos que suministran los bienes a las empresas de vigilancia. Las empresas de vigilancia constituyen el eslabón principal de la cadena, pues integran los recursos humanos, medios tecnológicos, supervisión operativa, capacitación del personal y sistemas de monitoreo para ofrecer una solución integral a los usuarios finales. Posteriormente, los servicios son

comercializados directamente a entidades públicas y privadas mediante procesos de contratación, contratos de prestación de servicios o esquemas de suministro especializado de seguridad.

En el caso del presente proceso, la cadena de suministro incorpora además centros de monitoreo, proveedores de comunicaciones, empresas de mantenimiento tecnológico y operadores especializados en vigilancia canina.

Canales y mecanismos de suministro

El suministro de servicios de vigilancia se realiza principalmente mediante contratación directa entre la empresa prestadora y el usuario final. Para el sector público, el principal mecanismo de comercialización corresponde a los procesos de contratación pública, en los cuales participan empresas habilitadas que acreditan experiencia, cobertura geográfica, capacidad financiera y disponibilidad operativa.

La prestación efectiva del servicio se desarrolla a través de una red logística que comprende personal operativo en sitio, supervisión regional, coordinación nacional, monitoreo remoto y atención de contingencias. Esta estructura permite atender de forma simultánea múltiples sedes y garantizar continuidad en la prestación del servicio durante las veinticuatro horas del día.

Principales actores del mercado

Dentro del mercado participan diversos actores que cumplen funciones complementarias. Los fabricantes e importadores suministran los componentes tecnológicos; los distribuidores e integradores comercializan e implementan dichas soluciones; las empresas de vigilancia operan y administran los servicios; las instituciones de capacitación proveen la formación requerida para el personal operativo; y los clientes institucionales generan la demanda del sector.

No obstante, para la necesidad específica de la ANT, los actores con mayor relevancia son las empresas de vigilancia y seguridad privada con cobertura nacional, capacidad de supervisión permanente, infraestructura tecnológica propia y habilitación para operar medios humanos y tecnológicos, toda vez que son quienes efectivamente pueden atender las condiciones técnicas y operativas definidas para el proceso.

Barreras de entrada y condiciones de competencia

El sector presenta barreras de entrada superiores a las observadas en otros mercados de servicios, debido a la necesidad de obtener licencias y autorizaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditar capacidad financiera, disponer de personal capacitado y cumplir requisitos permanentes de supervisión y control.

Adicionalmente, para la participación en contratos de gran cobertura geográfica, las empresas deben contar con infraestructura administrativa, centros de operación, capacidad de supervisión regional, tecnología especializada y experiencia en la ejecución de servicios de características similares. Estas condiciones limitan la participación a operadores formalmente organizados y con trayectoria en el sector.

A pesar de ello, el mercado mantiene condiciones de competencia adecuadas, dado que existe un número importante de empresas habilitadas para prestar servicios de vigilancia privada y varias de ellas cuentan con presencia nacional y experiencia en la atención de entidades públicas, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la concurrencia en los procesos de contratación.

Grado de concentración del mercado

Aunque el sector cuenta con numerosas empresas autorizadas para prestar servicios de vigilancia, los contratos de alcance nacional y alta complejidad suelen concentrar la participación en un grupo más reducido de operadores que disponen de la capacidad logística, financiera y tecnológica requerida para atender múltiples sedes de manera simultánea.

Sin embargo, esta circunstancia no configura una posición monopólica o restrictiva de la competencia, ya que existe un conjunto significativo de empresas con cobertura nacional que compiten regularmente por contratos de entidades estatales, especialmente aquellos relacionados con vigilancia institucional, protección de infraestructura pública y administración de sistemas integrales de seguridad.

Disponibilidad del servicio requerido

El análisis del mercado permite evidenciar la existencia de oferta suficiente para atender la necesidad de la Agencia. Actualmente operan en el país múltiples empresas autorizadas para prestar servicios de vigilancia mediante medio humano y medios tecnológicos, muchas de las cuales cuentan con infraestructura operativa en diferentes departamentos y experiencia en la atención de entidades públicas de cobertura nacional.

Asimismo, la disponibilidad de proveedores tecnológicos, sistemas de monitoreo y personal capacitado permite complementar la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Capacidad de respuesta de la oferta

La capacidad instalada del sector permite atender adecuadamente los requerimientos asociados al presente proceso. Las empresas que participan habitualmente en contratos de vigilancia a nivel nacional disponen de mecanismos de reclutamiento y administración de personal, infraestructura de supervisión, plataformas tecnológicas, centros de monitoreo y redes de apoyo regional que facilitan la implementación y operación de servicios en múltiples ubicaciones geográficas.
Lo anterior permite concluir que el mercado posee la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para responder a las necesidades de la ANT, mantener la continuidad del servicio y atender eventuales ampliaciones, traslados o modificaciones de sedes durante la ejecución contractual.

En conclusión, la estructura del mercado de vigilancia y seguridad privada corresponde a un sector especializado y maduro, integrado por empresas prestadoras de servicios, proveedores tecnológicos, distribuidores, centros de monitoreo y entidades de capacitación, que interactúan para ofrecer soluciones integrales de seguridad. Aunque existen barreras de entrada derivadas de la regulación del sector y de los requerimientos operativos exigidos para contratos de cobertura nacional, el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y una oferta suficiente para atender las

necesidades de la Agencia. En consecuencia, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual en las condiciones requeridas por la Entidad.

PROVEEDORES

Con fundamento en el análisis del mercado, en la experiencia observada en procesos de contratación pública similares y en las características técnicas y operativas requeridas por la Agencia, se identifican diversos proveedores que potencialmente cuentan con capacidad para participar en el proceso de contratación y prestar servicios integrales de vigilancia y seguridad privada. La mayoría de estas empresas se encuentran habilitadas para operar bajo la supervisión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cuentan con experiencia en la ejecución de contratos para entidades públicas y privadas.

Debe señalarse que la participación efectiva de cada proveedor dependerá de aspectos particulares como la vigencia de sus licencias, cobertura geográfica, capacidad operativa, disponibilidad de personal, habilitación de medios tecnológicos, autorizaciones para vigilancia canina, capacidad financiera y cumplimiento de los requisitos que establezca la Entidad en el respectivo proceso de selección.

Para efectos del análisis de la oferta, los proveedores identificados se clasifican de manera general de la siguiente forma:

PROVEEDOR	TAMAÑO EMPRESARIAL*	UBICACIÓN PRINCIPAL	CARACTERIZACIÓN
Seguridad Nacional Ltda.	Mediana/Grande	Bogotá D.C.	Empresa tradicional del sector con participación en contratos de vigilancia institucional.
AMCOVIT Ltda. (Asociación Moderna Colombiana de Vigilancia Técnica Ltda.)	Mediana	Bogotá D.C.	Proveedor con énfasis en vigilancia privada y servicios de seguridad integral.
CELAR Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Empresa con amplia trayectoria en contratación pública y cobertura regional.
COLVISEG Ltda.	Mediana/Grande	Bogotá D.C.	Prestador de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada.
Azimut Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Participa en servicios de vigilancia física y soluciones integrales de seguridad.
COSERVIPP Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Operador especializado en vigilancia privada y seguridad institucional.
Coovisocial C.T.A.	Mediana	Bogotá D.C.	Organización cooperativa con

			experiencia en prestación de servicios de vigilancia.
Expertos Seguridad Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Proveedor de vigilancia privada y esquemas de protección institucional.
Interglobal Seguridad y Vigilancia Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Empresa con presencia nacional y capacidad para atender contratos multisede.
Megaseguridad La Proveedora Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Operador reconocido en el sector con participación frecuente en procesos públicos.
Seguridad Nápoles Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Prestador especializado de servicios de vigilancia privada.
Seguridad Nueva Era Ltda.	Mediana/Grande	Bogotá D.C.	Empresa con experiencia en vigilancia física y protección de instalaciones.
Seguridad Penta Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Proveedor de amplia trayectoria y capacidad operativa en diferentes regiones del país.
Seguridad Rincón y Rodríguez Ltda. (SRR)	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa especializada en vigilancia y seguridad privada.
Seguridad San Martín Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Operador con participación en contratos institucionales y empresariales.
Servisión de Colombia Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Compañía con amplia presencia en el mercado y cobertura regional.
Tecniseg de Colombia Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Especialista en integración de medios tecnológicos y vigilancia electrónica.
Teleguardia Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa enfocada en monitoreo y servicios tecnológicos de seguridad.
Águila de Oro Colombia Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Prestador autorizado de vigilancia y seguridad privada.
AINCA Seguridad y Protección Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Operador orientado a servicios integrales de seguridad.

Andina de Seguridad del Valle Ltda.	Grande	Valle del Cauca	Empresa con capacidad regional y experiencia en servicios multisede.
ANSE Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa participante en procesos de seguridad institucional.
ASEISA Seguridad Integral Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Prestador con amplia cobertura y experiencia en vigilancia integral.
Atalaya 1 Security Group Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa especializada en servicios corporativos de seguridad.
Auténtica Seguridad Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa de vigilancia y protección institucional.
Avizor Seguridad Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Proveedor de vigilancia física y tecnológica.
Compañía Andina de Seguridad Privada Ltda.	Mediana/Grande	Bogotá D.C.	Operador con experiencia en entidades públicas y privadas.
Compañía de Seguridad Nacional Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Empresa consolidada dentro del mercado de vigilancia privada.
Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Simón Bolívar Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Prestador especializado en vigilancia institucional.
INSEVIG Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa dedicada a servicios de vigilancia y seguridad integral.
COOVIPRIQUIN Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Cooperativa especializada en vigilancia y seguridad privada.
Cucuteña de Seguridad Ltda.	Mediana	Norte de Santander	Proveedor con presencia en la región oriental del país.
Cuidar Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Empresa con amplia experiencia en contratación pública de vigilancia.
Serviconfor Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Operador de vigilancia privada y seguridad institucional.
Granadina de Vigilancia Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Proveedor con experiencia en servicios de vigilancia física.
Helam Seguridad Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa especializada en esquemas de protección institucional.

Nuovo Security	Mediana	Bogotá D.C.	Operador enfocado en servicios modernos de seguridad integral.
Protevis Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Empresa reconocida por su participación en contratos públicos y privados.
RAM Seguridad Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Prestador de vigilancia privada y medios tecnológicos.
Risk & Solutions Group Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Proveedor de soluciones integrales de seguridad y gestión de riesgos.
Rondacol Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Operador tradicional del sector de vigilancia privada.
Seguridad Digital Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Especializada en seguridad electrónica y monitoreo tecnológico.
Seguridad Oriental Ltda.	Mediana	Santander/Oriente	Empresa con presencia regional y servicios de vigilancia institucional.
Seguridad Suramérica Ltda.	Mediana/Grande	Bogotá D.C.	Prestador de servicios integrales de vigilancia y seguridad.
Seguridad Vipers	Mediana	Bogotá D.C.	Operador de vigilancia física y apoyo tecnológico.
Sejarpi C.T.A.	Mediana	Bogotá D.C.	Cooperativa especializada en servicios de vigilancia privada.
Serviconi Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa de vigilancia y protección de instalaciones.
Vigías de Colombia S.R.L. Ltda.	Grande	Bogotá D.C.	Empresa con cobertura amplia y trayectoria en el sector.
Vigilancia Acosta Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Prestador de vigilancia privada y seguridad física.
Vigilancia Privada de Colombia Ltda. (VIPCOL)	Grande	Bogotá D.C.	Operador con experiencia en entidades públicas y cobertura regional.
Zona de Seguridad Ltda.	Mediana	Bogotá D.C.	Empresa orientada a servicios integrales de vigilancia y seguridad.

* La clasificación de tamaño empresarial es referencial para el estudio del sector y deberá verificarse con la información financiera vigente, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), estados

financieros y demás fuentes oficiales disponibles al momento de la estructuración definitiva del proceso.

En conclusión, el mercado evidencia la existencia de una pluralidad de potenciales proveedores con capacidad para participar en el proceso de contratación de la ANT. Se identifican empresas de diferentes tamaños empresariales, con presencia en Bogotá y en distintas regiones del país, varias de ellas con experiencia en la prestación de servicios de vigilancia para entidades públicas, cobertura nacional y capacidad para integrar vigilancia humana, medios tecnológicos y servicios especializados. Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente y diversificada que favorece la competencia y posibilita la participación de múltiples proveedores en condiciones de igualdad, garantizando la atención de los requerimientos operativos y técnicos asociados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el presente análisis de la oferta se incorpora información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de contextualizar el proceso dentro de las categorías de bienes y servicios definidas en el Clasificador UNSPSC. Para este caso, se identificaron los códigos *92121500 – Servicios de guardias* y *92121700 – Servicios de sistemas de seguridad*; los cuales permiten enmarcar la contratación en un lenguaje común y uniforme, facilitando la identificación de proveedores, la comparación de condiciones de mercado y la alineación con las políticas públicas de eficiencia y transparencia en la gestión contractual.

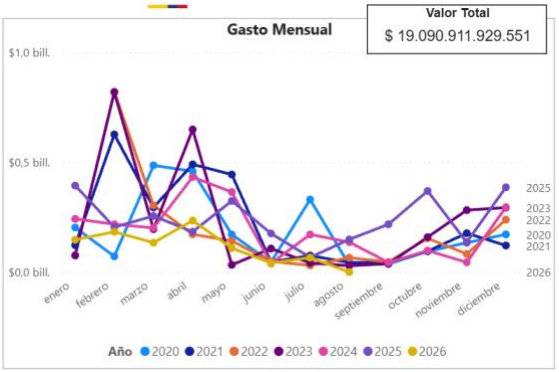

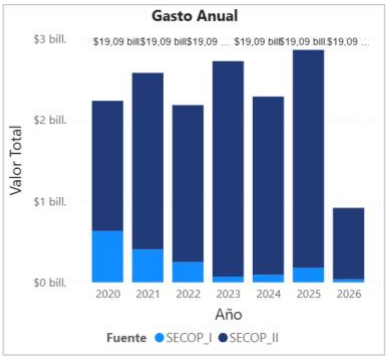

La información evidencia que la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada mantiene una demanda estable y sostenida a lo largo de las diferentes vigencias analizadas, con un gasto anual que se ubica aproximadamente entre $2 y $3 billones, observándose una relativa estabilidad entre 2020 y 2025 y una disminución aparente para 2026 que puede explicarse por tratarse de una vigencia aún en curso y con procesos pendientes de adjudicación o ejecución. A nivel mensual se aprecia un comportamiento estacional, donde los mayores niveles de contratación suelen concentrarse durante el primer semestre y particularmente en los meses de febrero, abril y mayo, coincidiendo con la planeación y contratación de servicios requeridos para garantizar la continuidad operativa de las entidades públicas. Asimismo, la dispersión observada entre vigencias confirma que el mercado responde a necesidades permanentes de protección institucional, aunque con variaciones derivadas de la cobertura, número de sedes, duración de los contratos y componentes tecnológicos incorporados. En conjunto, estos resultados ratifican que el mercado de vigilancia y seguridad privada

presenta una demanda pública consolidada, recurrente y previsible, característica que favorece la existencia de oferentes especializados con capacidad para atender requerimientos de gran escala y cobertura nacional.

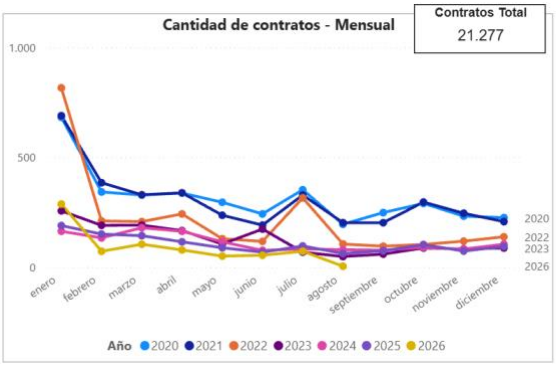

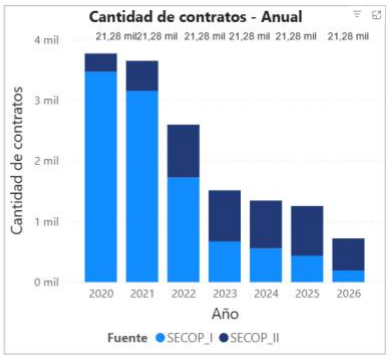

La información evidencia que el mercado de vigilancia y seguridad privada registra una alta frecuencia de contratación por parte de las entidades públicas, alcanzando un total de 21.277 contratos durante el período analizado. Se observa una mayor concentración de procesos en las vigencias 2020 y 2021, con volúmenes cercanos a los 4.000 contratos anuales, seguida de una reducción gradual entre 2022 y 2025, tendencia que puede asociarse a procesos de consolidación contractual, contratación de servicios integrales de mayor alcance y ampliación de coberturas dentro de un mismo contrato. A nivel mensual, la demanda presenta un comportamiento estacional, con una concentración importante de procesos en el mes de enero y durante el inicio de cada vigencia fiscal, momento en el que las entidades aseguran la continuidad de los servicios de vigilancia requeridos para la protección de personas, bienes e instalaciones. En términos generales, los resultados ratifican que la vigilancia y seguridad privada constituye una necesidad permanente en el sector público, con una demanda constante a lo largo del año y una amplia participación de entidades de diferentes sectores y niveles administrativos, lo que demuestra la estabilidad y sostenibilidad del mercado en el tiempo.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$19,09 bill.	5630	21,28 mil

La información consolidada muestra un mercado de vigilancia y seguridad privada con una amplia capacidad de oferta y una alta dinámica competitiva, reflejada en la participación de 5.630 proveedores que han suscrito aproximadamente 21.280 contratos, por un valor acumulado cercano a $19,09 billones. Estos resultados evidencian que se trata de un sector maduro y ampliamente desarrollado, con un número significativo de empresas habilitadas para atender las necesidades de las entidades públicas en diferentes escalas y niveles de complejidad. Asimismo, la relación entre la cantidad de proveedores y el número de contratos permite inferir la existencia de condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes, aunque con la presencia de algunos operadores recurrentes que concentran parte importante de la contratación de mayor cobertura. En conjunto, la información confirma que el mercado dispone de suficiente capacidad técnica, operativa y empresarial para atender requerimientos de vigilancia y seguridad privada de alcance nacional y multisede, reduciendo riesgos asociados a la disponibilidad de oferta y favoreciendo la concurrencia en el proceso de selección.

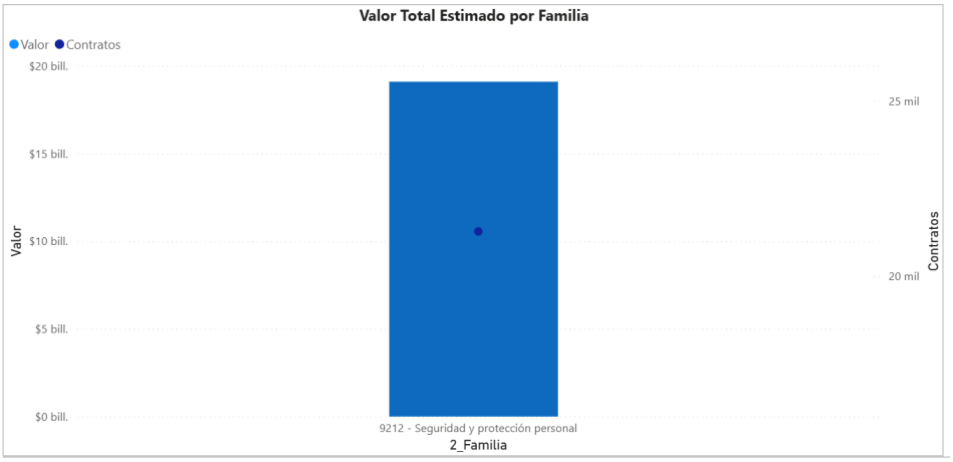

La información evidencia una alta concentración de la demanda pública dentro de una única familia de bienes y servicios, correspondiente a “9212 - Seguridad y protección personal”, en la cual se registra un valor estimado de contratación cercano a $19,09 billones y más de 21 mil contratos durante el período analizado. Este comportamiento confirma que las necesidades de vigilancia y seguridad privada de las entidades estatales se encuentran claramente identificadas dentro de un mercado especializado y consolidado, con una demanda constante de servicios orientados a la protección de personas, bienes e infraestructura institucional. Asimismo, el elevado número de contratos asociados a esta familia demuestra que se trata de un servicio requerido de manera recurrente por entidades de diferentes sectores y niveles administrativos, lo que favorece el desarrollo de una oferta amplia de proveedores especializados y evidencia la madurez y estabilidad del mercado. En consecuencia, la contratación proyectada se enmarca en una categoría de servicios ampliamente demandada por el sector público, con antecedentes suficientes que respaldan la existencia de capacidad instalada y pluralidad de oferentes para atender necesidades de vigilancia y seguridad privada de alcance nacional.

La información evidencia que, aunque existe una amplia base de proveedores participando en el mercado de vigilancia y seguridad privada, una parte importante de la contratación pública se concentra en empresas que han logrado consolidar una alta capacidad operativa y una presencia recurrente en procesos de gran escala. En términos de valor contratado, destacan proveedores como ESU, DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA., diversas uniones temporales, Detección Seguridad Privada Limitada, Seguridad Jano Ltda., Cormazuro, Seguridad Superior Ltda. y Coservipp Ltda., los cuales concentran montos significativos de contratación. Por su parte, al analizar la cantidad de contratos adjudicados, sobresalen VIPERS Ltda. con 281 contratos, Seguridad Atlas Ltda. con 271 contratos y Seguridad Trebol Ltda. con 185 contratos, seguidos por otros operadores con una participación

constante en el mercado. Este comportamiento permite concluir que el sector combina condiciones de pluralidad de oferentes con cierto nivel de concentración en empresas que cuentan con cobertura territorial, experiencia acumulada, capacidad financiera y estructuras operativas robustas, factores que les permiten competir de manera recurrente en procesos de contratación pública de diferente complejidad. Esta situación evidencia la existencia de proveedores especializados con capacidad comprobada para atender contratos de vigilancia integral de alcance nacional, sin que ello implique la inexistencia de competencia o de alternativas de participación en el mercado.

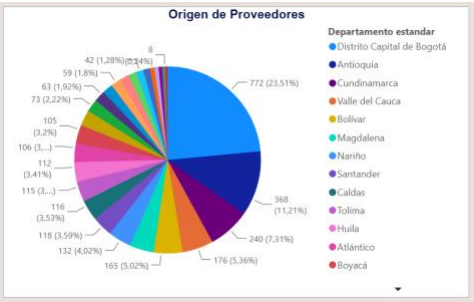

La información evidencia que la oferta del mercado de vigilancia y seguridad privada presenta una importante concentración geográfica en Bogotá D.C., desde donde provienen proveedores que representan aproximadamente el 43,09% del valor total contratado y cerca del 23,51% del total de proveedores identificados. Esta situación refleja que la capital concentra las principales empresas del sector, así como la infraestructura administrativa, financiera y operativa necesaria para atender contratos de gran escala y cobertura nacional. No obstante, también se observa una participación relevante de proveedores ubicados en departamentos como Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Bolívar, Magdalena, Santander, Atlántico y Tolima, lo que evidencia la existencia de una oferta descentralizada y distribuida en diferentes regiones del país. En términos de mercado, este comportamiento permite concluir que existe una amplia capacidad empresarial para atender requerimientos de vigilancia y seguridad privada tanto a nivel regional como nacional, favoreciendo la concurrencia de oferentes y garantizando que entidades con presencia territorial amplia, puedan acceder a proveedores con capacidad de operación en múltiples departamentos y sedes simultáneamente.

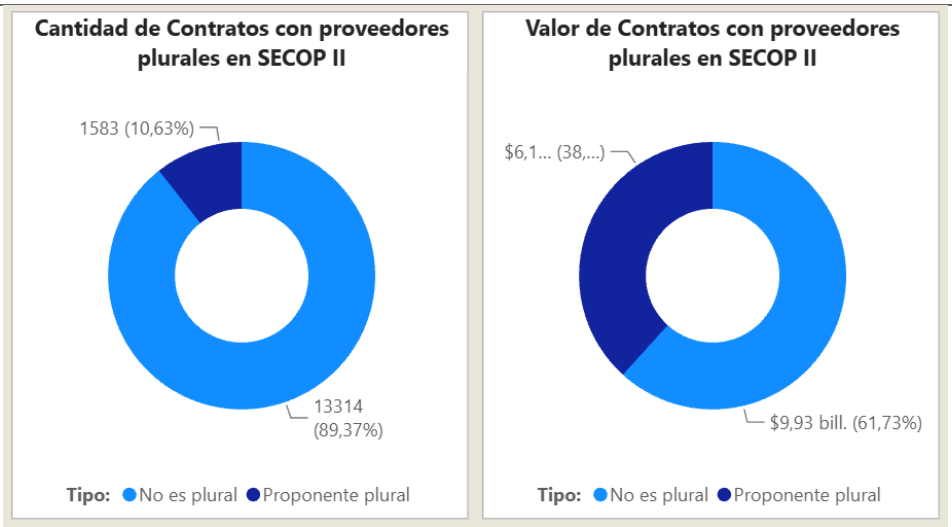

La información evidencia que, si bien la mayoría de los contratos de vigilancia y seguridad privada fueron adjudicados con un único proponente, existe una participación relevante de procesos con pluralidad de oferentes, los cuales representan aproximadamente el 10,63% del total de contratos (1.583 procesos) y concentran cerca del 38,27% del valor total contratado, equivalente a más de $6 billones. Este comportamiento indica que los procesos de mayor cuantía, cobertura territorial o complejidad técnica suelen atraer una mayor concurrencia de proveedores, generando escenarios más competitivos y una participación significativa del mercado. Por su parte, los contratos adjudicados sin pluralidad de oferentes representan el 89,37% de los procesos, pero concentran alrededor del 61,73% del valor contratado, situación que puede estar asociada a necesidades específicas de cobertura regional, condiciones particulares de los servicios requeridos o procesos de menor cuantía. En conjunto, los resultados permiten concluir que el sector cuenta con capacidad efectiva de competencia y participación empresarial, especialmente en los procesos de mayor alcance, lo que constituye un indicador favorable al evidenciar la existencia de oferentes con interés y capacidad para competir en contratos de vigilancia integral de cobertura nacional.

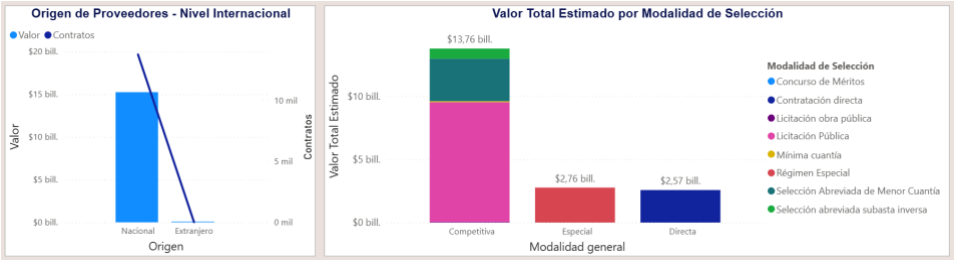

La información evidencia que la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el sector público se desarrolla principalmente a través de mecanismos competitivos de selección, los cuales concentran aproximadamente $13,76 billones del valor total contratado, superando ampliamente las modalidades de contratación directa y los regímenes especiales. Este comportamiento demuestra que el mercado cuenta con un número significativo de proveedores capaces de competir por la adjudicación de contratos, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la transparencia en la selección de contratistas. Adicionalmente, se observa que la totalidad de la

contratación analizada ha sido atendida prácticamente por proveedores de origen nacional, sin participación relevante de proveedores extranjeros, situación consistente con las características del sector, dado que la prestación de servicios de vigilancia privada en Colombia exige licencias, habilitaciones y autorizaciones específicas otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En conjunto, estos resultados permiten concluir que el mercado objeto de análisis presenta un alto grado de participación empresarial a nivel nacional, una amplia capacidad de respuesta de la oferta y condiciones favorables de competencia para atender procesos de contratación de gran cobertura y complejidad.

3.2 Identificación de Experiencia de los Proveedores

Para la definición del requisito de **experiencia general** en el presente proceso, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos con objetos similares, con el fin de establecer criterios objetivos que permitan verificar la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el contrato.

En una primera etapa, se identificó una muestra de proveedores del mercado que han ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente proceso, a partir de la cual se consolidó la información correspondiente al número de contratos celebrados y el valor total acumulado de los mismos.

Posteriormente, se realizó un filtro inicial considerando aquellos proveedores cuyo valor total acumulado de contratación en objetos similares es igual o superior al presupuesto oficial del proceso, bajo el entendido de que este criterio permite identificar actores del mercado con capacidad real para asumir compromisos contractuales equivalentes o superiores al requerido por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron 1.112 proveedores en total; sin embargo, a continuación, se incluyen los proveedores sobre los cuales se realizó el ejercicio:

PROVEEDOR	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
UNION TEMPORAL RONDATEMPI	1	$ 100.570.395.149,00	$ 100.570.395.149,00
UNIÓN TEMPORAL B-21 RAIDER	1	$ 77.337.726.412,00	$ 77.337.726.412,00
UNIÓN TEMPORAL CALI PROTEGIDA 2024	1	$ 76.626.215.257,00	$ 76.626.215.257,00
UNIÓN TEMPORAL PALMIRA 2025	1	$ 75.394.830.299,80	$ 75.394.830.299,80
UNIÓN TEMPORAL ASA	1	$ 65.033.837.273,00	$ 65.033.837.273,00
UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023	1	$ 61.194.835.206,96	$ 61.194.835.206,96
UNION TEMPORAL AERONAUTICA PSC 365	1	$ 60.831.883.505,00	$ 60.831.883.505,00
UNION TEMPORAL MINCULTURA - VPN-2023	1	$ 59.945.569.926,50	$ 59.945.569.926,50
UNIÓN TEMPORAL VALLE NS 2025	1	$ 59.192.646.240,00	$ 59.192.646.240,00
UNIÓN TEMPORAL SERVICOSER	1	$ 58.355.209.557,00	$ 58.355.209.557,00
UNION TEMPORAL GAK 2024	1	$ 58.124.036.196,00	$ 58.124.036.196,00
UNION TEMPORAL COMCOL 2024 CAR	1	$ 51.050.230.517,00	$ 51.050.230.517,00

UNION TEMPORAL A-O SED	1	$ 50.723.860.881,00	$ 50.723.860.881,00
UT PROINTER SENA ZONA 1 2025	1	$ 50.230.415.358,00	$ 50.230.415.358,00
UNIÓN TEMPORAL CAR 2022	1	$ 49.497.830.319,00	$ 49.497.830.319,00
UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025	1	$ 47.628.622.308,00	$ 47.628.622.308,00
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	1	$ 45.903.887.251,00	$ 45.903.887.251,00
UNION TEMPORAL CALDAS NC 2024	2	$ 89.878.040.373,00	$ 44.939.020.186,50
UT AHS 2021	2	$ 88.659.330.404,00	$ 44.329.665.202,00
UNION TEMPORAL ANDISER FGN	1	$ 44.108.222.750,00	$ 44.108.222.750,00
UNION TEMPORAL AINLUB	1	$ 43.801.730.106,00	$ 43.801.730.106,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD G.A. 2023.	1	$ 43.707.979.732,00	$ 43.707.979.732,00
UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2025	1	$ 43.536.208.276,00	$ 43.536.208.276,00
UT NASC - 2022	1	$ 43.198.313.148,00	$ 43.198.313.148,00
UNION TEMPORAL MT-CC 2024	1	$ 42.867.847.905,00	$ 42.867.847.905,00
UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026	1	$ 42.669.287.046,75	$ 42.669.287.046,75
UNIÓN TEMPORAL SEVICOL - COSEQUÍN - LP DIAN	1	$ 41.965.080.249,00	$ 41.965.080.249,00
UT SEGURIDAD 3P	1	$ 41.821.455.427,22	$ 41.821.455.427,22
UNION TEMPORAL EDU_COP 2026	1	$ 41.241.794.633,00	$ 41.241.794.633,00
UT SENA VAA 2026	1	$ 41.174.777.569,00	$ 41.174.777.569,00
UNION TEMPORAL COP SEGURIDAD 2026	1	$ 39.769.112.096,00	$ 39.769.112.096,00
UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	1	$ 39.674.637.838,00	$ 39.674.637.838,00
UNIÓN TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025	1	$ 39.615.000.000,00	$ 39.615.000.000,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GOBERCALDAS SED 2020	1	$ 39.481.253.465,00	$ 39.481.253.465,00
UNIÓN TEMPORAL SAMEL	1	$ 39.396.103.438,00	$ 39.396.103.438,00
UNIÓN TEMPORAL RD 2021	1	$ 39.064.222.236,00	$ 39.064.222.236,00
UNIÓN TEMPORAL AHM SEGURIDAD 2025	1	$ 38.450.668.650,00	$ 38.450.668.650,00
UT NELTI 2024	1	$ 37.347.586.486,00	$ 37.347.586.486,00
UT ALIANZA SENA TIL	1	$ 36.745.040.491,00	$ 36.745.040.491,00
UNION TEMPORAL GOS 2020	1	$ 36.414.332.433,00	$ 36.414.332.433,00
UNIÓN TEMPORAL VSC SENA	2	$ 72.787.405.039,00	$ 36.393.702.519,50
UT SEGURIDAD TOTAL	1	$ 36.351.279.872,00	$ 36.351.279.872,00
U.T ANSE - NEL SNR 2023	1	$ 36.282.482.090,00	$ 36.282.482.090,00
U.T SEGURIDAD ERAU	1	$ 36.082.614.233,00	$ 36.082.614.233,00
UNION TEMPORAL SERIN-DIEZ	1	$ 35.531.346.222,00	$ 35.531.346.222,00

UNION TEMPORAL STC 2020	4	$ 141.794.440.194,00	$ 35.448.610.048,50
UNION TEMPORAL SEGURIDAD PROAND 2018	1	$ 35.262.562.520,01	$ 35.262.562.520,01
UNION TEMPORAL ANTEVIG	1	$ 33.770.849.243,00	$ 33.770.849.243,00
UT PROINTER SENA ZONA 2 2025	1	$ 33.610.219.174,50	$ 33.610.219.174,50
UNION TEMPORAL KSC ALIANZA 09	1	$ 33.163.187.886,00	$ 33.163.187.886,00
UNION TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD	1	$ 32.909.802.938,00	$ 32.909.802.938,00
UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2.0	1	$ 32.883.603.947,00	$ 32.883.603.947,00
UNIÓN TEMPORAL OT 2023	1	$ 32.811.512.983,29	$ 32.811.512.983,29
UT NAA 2020	1	$ 32.206.096.467,00	$ 32.206.096.467,00
UNIÓN TEMPORAL H&A 2023	1	$ 31.606.228.610,37	$ 31.606.228.610,37
UT SEDES ADMON 2026	1	$ 31.515.126.115,00	$ 31.515.126.115,00
UNIÓN TEMPORAL GRUPO SENA 2018	1	$ 31.496.356.764,10	$ 31.496.356.764,10
UT VSC SENA 2018	1	$ 31.277.457.771,67	$ 31.277.457.771,67
UT SSW 2023	1	$ 31.062.228.586,00	$ 31.062.228.586,00
UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS SED 2024	1	$ 30.992.147.198,00	$ 30.992.147.198,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD A.G.	1	$ 30.471.048.964,00	$ 30.471.048.964,00
UNION TEMPORAL TCP REGISTRADURIA 2025	1	$ 29.423.250.284,00	$ 29.423.250.284,00
UNION TEMPORAL TRANSMILENIO P-C3 2021	1	$ 29.347.652.731,00	$ 29.347.652.731,00
UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024	1	$ 28.997.060.872,00	$ 28.997.060.872,00
UNION TEMPORAL SAM 2022	1	$ 28.383.379.376,00	$ 28.383.379.376,00
UNIIÓN TEMPORAL FUERZA NUEVA PALMIRA	1	$ 28.322.846.220,00	$ 28.322.846.220,00
UNIÓN TEMPORAL SAC	1	$ 27.248.042.581,00	$ 27.248.042.581,00
UNIÓN TEMPORAL SN CVC 2024	1	$ 26.752.104.552,00	$ 26.752.104.552,00
UNION TEMPORAL SAN 2021	2	$ 53.316.102.811,00	$ 26.658.051.405,50
UNION TEMPORAL GOS 2019	1	$ 26.308.196.283,00	$ 26.308.196.283,00
UNION TEMPORAL FGN CARIBE 2022	1	$ 26.259.820.118,21	$ 26.259.820.118,21
UNION TEMPORAL ANVISER 2025	2	$ 52.369.319.202,50	$ 26.184.659.601,25
UNION TEMPORAL INTERTEC 2024	2	$ 51.002.885.896,00	$ 25.501.442.948,00
UNION TEMPORAL CESERVIPP 2024	1	$ 25.310.439.770,00	$ 25.310.439.770,00
UT CHIA 2024	1	$ 25.167.284.896,00	$ 25.167.284.896,00
UNION TEMPORAL SERVIPP	1	$ 25.039.493.415,00	$ 25.039.493.415,00
UNIÓN TEMPORAL TVWZM 2023	1	$ 24.859.671.182,43	$ 24.859.671.182,43
UT AMCOSER	1	$ 24.856.985.630,00	$ 24.856.985.630,00

UNION TEMPORAL SEVI 2022	1	$ 24.774.742.056,03	$ 24.774.742.056,03
UNION TEMPORAL ARN SV	1	$ 24.650.581.429,33	$ 24.650.581.429,33
UNIÓN TEMPORAL SO-008-2018	1	$ 24.297.507.713,23	$ 24.297.507.713,23
UNION TEMPORAL S&S 2021	1	$ 24.056.477.219,00	$ 24.056.477.219,00
UNION TEMPORAL VE	1	$ 24.024.573.188,00	$ 24.024.573.188,00
UNION TEMPORAL TAM SEGURIDAD 2020	1	$ 24.004.898.065,00	$ 24.004.898.065,00
UNIÓN TEMPORAL COASEG 2024	2	$ 47.804.605.300,00	$ 23.902.302.650,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2024	1	$ 23.778.514.724,00	$ 23.778.514.724,00
UNIÓN TEMPORAL NESJ 2022	1	$ 23.627.793.070,00	$ 23.627.793.070,00
UT SERVICOS CONVIVENCIA 2025	1	$ 23.600.442.497,00	$ 23.600.442.497,00
UNIÓN TEMPORAL SEVICOL - COSEQUIN	1	$ 23.519.077.365,51	$ 23.519.077.365,51
UT CMS CUNDINAMARCA	1	$ 22.950.996.979,00	$ 22.950.996.979,00
UT IAR CARIBE 2020	1	$ 22.452.098.208,00	$ 22.452.098.208,00
EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	2	$ 44.642.696.098,00	$ 22.321.348.049,00
UNION TEMPORAL UNION SEGURIDAD 2017	2	$ 44.166.638.125,00	$ 22.083.319.062,50
UNIÓN TEMPORAL SESLA 2022	1	$ 21.873.473.276,00	$ 21.873.473.276,00
UNION TEMPORAL MG SEGURIDAD	1	$ 21.686.492.661,00	$ 21.686.492.661,00
UNIÓN TEMPORAL ATES 2024	1	$ 20.975.950.221,00	$ 20.975.950.221,00
UNION TEMPORAL EAB-2016	1	$ 20.908.498.164,06	$ 20.908.498.164,06
COSERVIPP LTDA	12	$ 246.247.110.074,50	$ 20.520.592.506,21
UNION TEMPORAL SUPERIOR-SERVICONFOR	1	$ 20.253.538.458,00	$ 20.253.538.458,00
UNION TEMPORAL SUPERIOR-SERVICONFOR-0038	1	$ 19.915.448.470,00	$ 19.915.448.470,00
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS	1	$ 19.717.329.998,00	$ 19.717.329.998,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD COLOMBIA	1	$ 19.687.089.675,00	$ 19.687.089.675,00
UNION TEMPORAL INDICOL	1	$ 19.683.816.969,92	$ 19.683.816.969,92
UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA	12	$ 235.621.464.329,66	$ 19.635.122.027,47
UT TSC 2018	1	$ 19.333.128.944,00	$ 19.333.128.944,00
UNION TEMPORAL FGN ORINOQUIA	1	$ 19.296.387.806,00	$ 19.296.387.806,00
UNIÓN TEMPORAL CTG	2	$ 38.591.002.447,92	$ 19.295.501.223,96
UNION TEMPORAL JANLAR	1	$ 18.713.522.029,00	$ 18.713.522.029,00
UNION TEMPORAL SEVICOL – MIRO - PROSEGUR	1	$ 18.675.135.156,95	$ 18.675.135.156,95
UT GOBERNAPSERVIG	1	$ 18.636.638.384,87	$ 18.636.638.384,87
UNION TEMPORAL AF NOVA	1	$ 18.294.271.948,00	$ 18.294.271.948,00

UT SECURITY EXPRESS.	1	$ 18.226.197.384,00	$ 18.226.197.384,00
UNION TEMPORAL AFA SECURITY	1	$ 18.134.223.195,00	$ 18.134.223.195,00
UNIÓN TEMPORAL SEVICOL - AMCOVIT	1	$ 17.932.762.690,00	$ 17.932.762.690,00
UT- JAM SED 2019	1	$ 17.818.679.511,00	$ 17.818.679.511,00
UNION TEMPORAL COLEGIOS 2025	1	$ 17.205.264.260,00	$ 17.205.264.260,00
UNIÓN TEMPORAL CTH SUR	1	$ 17.020.122.096,01	$ 17.020.122.096,01
UNIÓN TEMPORAL ACMT SEGURIDAD 2023	1	$ 16.908.117.722,08	$ 16.908.117.722,08
UNION TEMPORAL TC FUNZA 2024	1	$ 16.780.733.415,70	$ 16.780.733.415,70
UNION TEMPORAL VISAN-VAL	1	$ 16.765.320.599,82	$ 16.765.320.599,82
VIGICOLBA LTDA	7	$ 117.327.365.301,00	$ 16.761.052.185,86
UT EXAMIN PROCURADURIA 2025	1	$ 16.689.664.967,00	$ 16.689.664.967,00
UNION TERMPORAL P&S SED 2024	1	$ 16.676.938.407,00	$ 16.676.938.407,00
UNION TEMPORAL TM-SE	1	$ 16.475.392.468,00	$ 16.475.392.468,00
UNIÓN TEMPORAL LUST 2023	1	$ 15.862.865.661,65	$ 15.862.865.661,65
UNION TEMPORAL HC 2024	1	$ 15.740.907.529,00	$ 15.740.907.529,00
UT DINAVIZOR	1	$ 15.603.542.579,00	$ 15.603.542.579,00
UNION TEMPORAL DIGROND	1	$ 15.600.821.314,00	$ 15.600.821.314,00
UNION TEMPORAL SERVICONFOR L- 2018	1	$ 15.517.461.756,28	$ 15.517.461.756,28
UNION TEMPORAL SEGURIDAD AN	1	$ 15.128.193.420,69	$ 15.128.193.420,69
UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SEGURIDAD	1	$ 14.874.011.303,32	$ 14.874.011.303,32
UT LASERGLOBAL 2020.	1	$ 14.564.752.052,00	$ 14.564.752.052,00
CORREAGRO	28	$ 400.365.470.818,28	$ 14.298.766.814,94
UNION TEMPORAL MC 2019	2	$ 28.310.764.910,00	$ 14.155.382.455,00
UNION TEMPORAL NAID IC 2019	1	$ 14.118.516.580,00	$ 14.118.516.580,00
UNION TEMPORAL INTEGRAL SECURITY 2026	1	$ 14.000.000.000,00	$ 14.000.000.000,00
UNION TEMPORAL MCL 2019	1	$ 13.725.463.435,00	$ 13.725.463.435,00
UNION TEMPORAL AH UP 26	1	$ 13.661.606.225,00	$ 13.661.606.225,00
UNION TEMPORAL GND 2018	1	$ 13.514.202.194,00	$ 13.514.202.194,00
UNIÓN TEMPORAL SV 2020	1	$ 13.430.262.638,00	$ 13.430.262.638,00
UNION TEMPORAL ARC 2023	1	$ 13.311.267.075,00	$ 13.311.267.075,00
UNIÓN TEMPORAL SEANSED 2020	1	$ 13.270.972.139,00	$ 13.270.972.139,00
UNION TEMPORAL SUPSEGAN-2017	2	$ 26.382.684.304,00	$ 13.191.342.152,00
UNION TEMPORAL DIMAR 2023	1	$ 13.123.843.017,80	$ 13.123.843.017,80

UNION TEMPORAL NC – FRV 2024	1	$ 13.075.632.480,00	$ 13.075.632.480,00
UNION TEMPORAL AMA PALMIRA	1	$ 13.032.508.872,00	$ 13.032.508.872,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD FNA C&S 2022	1	$ 12.991.009.690,00	$ 12.991.009.690,00
UNION TEMPORAL MSC EDUCACION 2021	1	$ 12.918.983.488,00	$ 12.918.983.488,00
UNION TEMPORAL EDUCATIVAS ATAV	1	$ 12.882.846.495,00	$ 12.882.846.495,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2025	1	$ 12.774.121.377,93	$ 12.774.121.377,93
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NEIVA 2026	1	$ 12.563.575.571,00	$ 12.563.575.571,00
UNIÓN TEMPORAL SEANSED 2019	1	$ 12.532.627.976,00	$ 12.532.627.976,00
UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2024	1	$ 12.401.641.964,00	$ 12.401.641.964,00
UNION TEMPORAL FECON	1	$ 12.331.236.676,00	$ 12.331.236.676,00
UT FISE EDUCACION	1	$ 12.246.150.303,00	$ 12.246.150.303,00
UT EDIFICIO NEIVA 2025	1	$ 12.106.058.454,00	$ 12.106.058.454,00
UNIÓN TEMPORAL DIRGE CC	1	$ 11.855.755.004,08	$ 11.855.755.004,08
SEGURIDAD ONCOR LTDA	3	$ 35.520.336.403,00	$ 11.840.112.134,33
UNION TEMPORAL EDUCACION SC	1	$ 11.635.724.196,00	$ 11.635.724.196,00
UNION TEMPORAL EDU_COP 2025	1	$ 11.586.036.117,00	$ 11.586.036.117,00
UNION TEMPORAL ALIANZA SEGURA	1	$ 11.555.463.757,00	$ 11.555.463.757,00
UT AVANZAMOS 2021	1	$ 11.493.683.468,00	$ 11.493.683.468,00
UNION TEMPORAL SUPERIOR-SERVICONFOR 0020	1	$ 11.485.630.963,00	$ 11.485.630.963,00
UT VE SDH 2024	1	$ 11.447.650.437,00	$ 11.447.650.437,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026	1	$ 11.371.228.579,00	$ 11.371.228.579,00
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	9	$ 102.088.093.615,74	$ 11.343.121.512,86
UT EDUCACIÓN PEREIRA AC 2022..	1	$ 11.118.657.111,00	$ 11.118.657.111,00
UNION TEMPORAL AN DIAN 2019	1	$ 10.875.398.444,00	$ 10.875.398.444,00
UNION TEMPORAL A/O EDUCACION	1	$ 10.669.888.132,04	$ 10.669.888.132,04
UNION TEMPORAL SERVICONFOR - LSED -2019	1	$ 10.554.715.655,00	$ 10.554.715.655,00
UT VL SED 2023	2	$ 20.785.776.671,00	$ 10.392.888.335,50
UNIÓN TEMPORAL PROGRESAMOS 2021	1	$ 10.344.492.937,00	$ 10.344.492.937,00
UNION TEMPORAL EDIFICIO SEGURO 2023	1	$ 10.290.190.295,00	$ 10.290.190.295,00

UNIÓN TEMPORAL SEVICOL-VIGIAS	3	$ 30.640.939.453,00	$ 10.213.646.484,33
UNION TEMPORAL ALIANZA MPF	1	$ 10.144.140.013,00	$ 10.144.140.013,00
UNIÓN TEMPORAL SETEPE CAFETERO	1	$ 10.126.153.738,62	$ 10.126.153.738,62
UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	1	$ 10.075.148.144,00	$ 10.075.148.144,00
UNION TEMPORAL TERMINAL FML	1	$ 10.000.894.719,00	$ 10.000.894.719,00
UNION TEMPORAL OA SOACHA EDU	1	$ 9.896.012.265,00	$ 9.896.012.265,00
UNION TEMPORAL AMESC	1	$ 9.826.200.865,00	$ 9.826.200.865,00
UNION TEMPORAL VN 2024	1	$ 9.640.160.864,00	$ 9.640.160.864,00
UNION TEMPORAL AF 2025	1	$ 9.595.036.542,00	$ 9.595.036.542,00
UNION TEMPORAL BE-2018	1	$ 9.590.790.093,92	$ 9.590.790.093,92
UNIÓN TEMPORAL VIAL JI	1	$ 9.568.949.068,00	$ 9.568.949.068,00
UNIÓN TEMPORAL SUNAP SED BOGOTA 2018	1	$ 9.359.496.390,00	$ 9.359.496.390,00
UNION TEMPORAL OA SOACHA I.E	1	$ 9.337.103.221,98	$ 9.337.103.221,98
UT M&A SEGURIDAD	1	$ 9.270.239.258,00	$ 9.270.239.258,00
UNIÓN TEMPORAL SAMVIC	1	$ 9.133.819.430,00	$ 9.133.819.430,00
UNION TEMPORAL SED SEGURIDAD 2023	1	$ 9.127.281.179,91	$ 9.127.281.179,91
UNION TEMPORAL INVIAS CTC 2019	1	$ 9.061.429.377,00	$ 9.061.429.377,00
UNION TEMPORAL CONVRINAP IDU 2024	1	$ 9.013.132.627,00	$ 9.013.132.627,00
UT SEPHIN CHIA 2026	1	$ 8.981.705.296,00	$ 8.981.705.296,00
UNIÓN TEMPORAL MAS SEGURIDAD	2	$ 17.578.173.488,00	$ 8.789.086.744,00
UNION TEMPORA L&A	1	$ 8.719.704.296,00	$ 8.719.704.296,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD AO 2020	1	$ 8.710.689.690,00	$ 8.710.689.690,00
UNION TEMPORAL CONAP 2026	1	$ 8.708.505.100,00	$ 8.708.505.100,00
UT ESVP	1	$ 8.653.491.228,00	$ 8.653.491.228,00
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL FUNZA 2024	1	$ 8.637.524.256,00	$ 8.637.524.256,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI	1	$ 8.615.848.577,00	$ 8.615.848.577,00
UNION TEMPORAL IPES TCC 2019	1	$ 8.606.982.175,00	$ 8.606.982.175,00
UNION TEMPORAL METRO INTER - NEL 2024	1	$ 8.605.955.082,00	$ 8.605.955.082,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD NHA	1	$ 8.591.793.179,88	$ 8.591.793.179,88
UNIÓN TEMPORAL NAORCO 2023	1	$ 8.583.807.268,00	$ 8.583.807.268,00
UT CONTROL SEGURIDAD 2026	1	$ 8.567.632.058,00	$ 8.567.632.058,00

UNIÓN TEMPORAL SPC+SVS	1	$ 8.546.348.141,96	$ 8.546.348.141,96
UT - 3AM SED 2018	1	$ 8.487.210.001,00	$ 8.487.210.001,00
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY	1	$ 8.446.913.356,80	$ 8.446.913.356,80
VISE LTDA	1	$ 8.434.626.538,60	$ 8.434.626.538,60
UNION TEMPORAL NA 2023	1	$ 8.434.210.168,00	$ 8.434.210.168,00
HELAM SEGURIDAD LTDA.	5	$ 41.762.892.124,12	$ 8.352.578.424,82
UNION TEMPORAL AAN 2025	1	$ 8.340.489.552,08	$ 8.340.489.552,08
UNION TEMPORAL CENTIVIPP2022	1	$ 8.277.002.609,00	$ 8.277.002.609,00
UNIÓN TEMPORAL SERSEVIG	1	$ 8.269.919.935,00	$ 8.269.919.935,00
UNION TEMPORAL ALLSTAR-IN	1	$ 8.243.527.948,00	$ 8.243.527.948,00
UNION TEMPORAL AZPA ORINOQUIA	1	$ 8.239.338.377,00	$ 8.239.338.377,00
UNIÓN TEMPORAL VALLE NAPSER 02-2024	1	$ 8.167.141.651,00	$ 8.167.141.651,00
CONSORCIO ADAM	1	$ 8.135.509.406,00	$ 8.135.509.406,00
UT RECORVIPP	1	$ 8.125.776.508,00	$ 8.125.776.508,00
UT SEGURIDAD SED SOACHA 2021	1	$ 8.121.506.318,97	$ 8.121.506.318,97
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	62	$ 501.898.022.075,79	$ 8.095.129.388,32
UT NOC 2023	1	$ 7.889.952.965,00	$ 7.889.952.965,00
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	4	$ 31.273.492.177,00	$ 7.818.373.044,25
UNION TEMPORAL SAN 2024	1	$ 7.755.670.563,00	$ 7.755.670.563,00
UNIÓN TEMPORAL CUIDAR - DIGITAL	1	$ 7.660.921.703,93	$ 7.660.921.703,93
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL FUNZA 2026	1	$ 7.649.475.000,00	$ 7.649.475.000,00
UT T&L	1	$ 7.646.148.751,85	$ 7.646.148.751,85
UNIÓN TEMPORAL EDUCACION CAUCA SEGURA 2024 .	1	$ 7.615.841.593,00	$ 7.615.841.593,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD ICA	1	$ 7.493.571.559,00	$ 7.493.571.559,00
UNION TEMPORAL MAGDALENA - ARMY - PPH	1	$ 7.471.778.607,33	$ 7.471.778.607,33
UNION TEMPORAL SEVINCOS 2024	1	$ 7.432.315.493,00	$ 7.432.315.493,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2024	1	$ 7.430.234.238,00	$ 7.430.234.238,00
UNION TEMPORAL B&C 21	1	$ 7.302.057.338,00	$ 7.302.057.338,00
UNION TEMPORAL NE-PK	1	$ 7.282.922.895,00	$ 7.282.922.895,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD TOTAL	1	$ 7.246.360.061,00	$ 7.246.360.061,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	17	$ 122.823.201.153,40	$ 7.224.894.185,49

UNION TEMPORAL SUVA 2023	1	$ 7.223.023.702,00	$ 7.223.023.702,00
UNION TEMPORAL VICTIMAS	1	$ 7.145.984.633,21	$ 7.145.984.633,21
UT VIGILANCIA EDUCATIVA META 2023	1	$ 7.130.911.494,60	$ 7.130.911.494,60
CUSTODIAR LIMITADA	2	$ 14.248.674.999,00	$ 7.124.337.499,50
UNION TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS PEREIRA	1	$ 7.113.435.975,00	$ 7.113.435.975,00
UNION TEMPORAL AMCOSEP	1	$ 7.044.984.642,00	$ 7.044.984.642,00
UT NAPCOS 2021	1	$ 7.036.417.752,00	$ 7.036.417.752,00
MIRO SEGURIDAD LTDA	1	$ 6.888.314.926,00	$ 6.888.314.926,00
S.O.S. LTDA	21	$ 144.019.422.120,20	$ 6.858.067.720,01
UNION TEMPORAL FONCC 2023	1	$ 6.792.930.503,00	$ 6.792.930.503,00
UNION TEMPORAL NC SEGURA - 25	1	$ 6.773.064.917,17	$ 6.773.064.917,17
UNION TEMPORAL IE-SGR-2026	1	$ 6.705.379.701,00	$ 6.705.379.701,00
UNION TEMPORAL VIANCO 2018	1	$ 6.676.503.750,00	$ 6.676.503.750,00
UNION TEMPORAL EDUCACION SEGURA 20/24	1	$ 6.675.966.972,00	$ 6.675.966.972,00
UNION TEMPORAL EDUCACION Y SEGURIDAD	1	$ 6.660.992.781,00	$ 6.660.992.781,00
UNION TEMPORAL MUJER LF 2022	1	$ 6.647.676.285,32	$ 6.647.676.285,32
UT AMERIVIPP PAISA 2025	1	$ 6.629.620.739,00	$ 6.629.620.739,00
UNION TEMPORAL EDUCACION SEGURA SOG 26	1	$ 6.626.824.869,40	$ 6.626.824.869,40
UNION TEMPORAL FACATATIVA SEGURA	1	$ 6.615.010.580,57	$ 6.615.010.580,57
UNIÓN TEMPORAL SEPTEC SEGURIDAD	1	$ 6.605.836.250,38	$ 6.605.836.250,38
BUHO SEGURIDAD LTDA.	24	$ 158.251.474.145,40	$ 6.593.811.422,73
UNION TEMPORAL AM SEGURIDAD	1	$ 6.592.907.339,00	$ 6.592.907.339,00
UNION TEMPORAL HOSPITAL CARTAGENA 2025	1	$ 6.561.418.181,50	$ 6.561.418.181,50
UNIÓN TEMPORAL NOVA 2023	1	$ 6.555.940.356,00	$ 6.555.940.356,00
UNION TEMPORAL SECURTOP7	1	$ 6.529.871.515,00	$ 6.529.871.515,00
UT SOPROTECORPS 14	1	$ 6.509.595.778,79	$ 6.509.595.778,79
UNION TEMPORAL SERVIR	1	$ 6.470.443.087,77	$ 6.470.443.087,77
UNION TEMPORAL CONVRINAP 2025	1	$ 6.466.484.765,00	$ 6.466.484.765,00
UNION TEMPORAL HORACON	2	$ 12.747.492.169,00	$ 6.373.746.084,50
UNIÓN TEMPORAL SERVIACROP	1	$ 6.270.642.989,00	$ 6.270.642.989,00
UT TGC IPES 2023	1	$ 6.257.836.554,00	$ 6.257.836.554,00
UNION TEMPORAL SA-INV-23	1	$ 6.222.517.349,00	$ 6.222.517.349,00
UNION TEMPORAL C&C PALMIRA	1	$ 6.217.229.299,00	$ 6.217.229.299,00

UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTELIGENTE 2026	1	$ 6.167.547.899,00	$ 6.167.547.899,00
UT ZIRO	1	$ 6.154.247.515,34	$ 6.154.247.515,34
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2024	1	$ 6.083.798.105,00	$ 6.083.798.105,00
UNION TEMPORAL JAN 2021	1	$ 6.051.743.110,00	$ 6.051.743.110,00
UT SC-URT 2018	1	$ 6.030.214.034,00	$ 6.030.214.034,00
UNION TEMPORAL ANDILOS 2023	1	$ 5.945.448.266,00	$ 5.945.448.266,00
UNION TEMPORAL EDIFICIO SEGURO 2022	1	$ 5.919.107.375,00	$ 5.919.107.375,00
UNION TEMPORAL RENACER	1	$ 5.875.831.959,00	$ 5.875.831.959,00
UT POPAYAN SVL 2024	1	$ 5.869.936.582,00	$ 5.869.936.582,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD LAD	1	$ 5.867.592.071,00	$ 5.867.592.071,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD INVIMA AC 2023	1	$ 5.861.872.806,18	$ 5.861.872.806,18
UNION TEMPORAL SOACHA EDUCA Y PROTEGE	1	$ 5.861.843.177,00	$ 5.861.843.177,00
UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL	2	$ 11.621.393.361,00	$ 5.810.696.680,50
UNION TEMPORAL AL24	1	$ 5.809.527.808,00	$ 5.809.527.808,00
UNIÓN TEMPORAL SEPECOL - ÉXITO 2023	1	$ 5.801.467.840,00	$ 5.801.467.840,00
UNION TEMPORAL SERANDI ANT 2023	1	$ 5.800.094.510,00	$ 5.800.094.510,00
UNIÓN TEMPORAL SUPERIOR-ÁGUILA 2018	1	$ 5.762.984.522,00	$ 5.762.984.522,00
UNIÓN TEMPORAL MIRO OCCIDENTE 2020	1	$ 5.739.895.740,00	$ 5.739.895.740,00
UT GOBERNACIÓN DEL VALLE 2021	1	$ 5.719.800.913,00	$ 5.719.800.913,00
UT CAQUETA 2025	1	$ 5.701.181.995,03	$ 5.701.181.995,03
UNION TEMPORAL VISION 2024	1	$ 5.645.047.040,15	$ 5.645.047.040,15
CONSORCIO SURITAL SECURITY	1	$ 5.642.232.528,83	$ 5.642.232.528,83
UNIÓN TEMPORAL SPL 2024	1	$ 5.630.951.556,00	$ 5.630.951.556,00
UNION TEMPORAL SERVIACROP	1	$ 5.618.057.673,00	$ 5.618.057.673,00
UNION TEMPORAL MASVIG	1	$ 5.603.033.427,00	$ 5.603.033.427,00
UT W&D	1	$ 5.533.129.129,00	$ 5.533.129.129,00
UNION TEMPORAL GRANADINA - AMCOVIT	1	$ 5.514.269.775,00	$ 5.514.269.775,00
UNION TEMPORAL SGC COO365 2025	1	$ 5.509.915.409,74	$ 5.509.915.409,74
UNION TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVA	1	$ 5.502.421.759,17	$ 5.502.421.759,17
UNIÓN TEMPORAL ESTAGLO 2024	1	$ 5.422.068.091,00	$ 5.422.068.091,00
GOBERNACIÓN CT 2018	1	$ 5.377.412.815,04	$ 5.377.412.815,04

CUANGARE SEGURIDAD LTDA	5	$ 26.866.556.523,00	$ 5.373.311.304,60
UNION TEMPORAL YUMBO SEGURO JS 2022	1	$ 5.317.954.875,00	$ 5.317.954.875,00
UT SEGURIDAD NEIVA 2019	1	$ 5.247.379.744,00	$ 5.247.379.744,00
UNION TEMPORAL NS IDARTES - 2020	1	$ 5.209.213.881,00	$ 5.209.213.881,00
UNION TEMPORAL SM-2020	1	$ 5.201.757.833,00	$ 5.201.757.833,00
UNION TEMPORAL JUNTOS FACATATIVA	1	$ 5.199.210.384,00	$ 5.199.210.384,00
UNION TEMPORAL OM 2021	1	$ 5.179.981.706,00	$ 5.179.981.706,00
UNION TEMPORAL DISTRITO-22	1	$ 5.155.411.706,00	$ 5.155.411.706,00
UNION TEMPORAL RAMA SEGURA 2025	1	$ 5.150.301.664,00	$ 5.150.301.664,00
UNIÓN TEMPORAL ESAP – SA 2019	1	$ 5.116.531.301,00	$ 5.116.531.301,00
UNION TEMPORAL RAMA JUDICIAL 2020	1	$ 5.080.068.896,00	$ 5.080.068.896,00
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL 2025	1	$ 5.065.717.304,00	$ 5.065.717.304,00
UT SAP 2023	1	$ 5.063.632.676,43	$ 5.063.632.676,43
UNION TEMPORAL SERVIG 2025	1	$ 5.024.018.183,00	$ 5.024.018.183,00
UNION TEMPORAL MOON 2020	1	$ 5.010.730.823,00	$ 5.010.730.823,00
UNION TEMPORAL EDUCANDO CON SEGURIDAD	1	$ 5.002.987.551,00	$ 5.002.987.551,00
UNION TEMPORAL SERVIG 2022	1	$ 4.990.417.390,82	$ 4.990.417.390,82
UNIÓN TEMPORAL E-SER TUNJA	1	$ 4.960.957.814,42	$ 4.960.957.814,42
UNION TEMPORAL IV	1	$ 4.960.022.431,00	$ 4.960.022.431,00
UNION TEMPORAL DOBLE A	1	$ 4.932.045.718,00	$ 4.932.045.718,00
CONSORCIO SV ALIANZA OPERATIVA	1	$ 4.845.604.872,94	$ 4.845.604.872,94
VIPCOL LTDA	42	$ 202.729.876.446,50	$ 4.826.901.820,15
UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIAJC 2026	1	$ 4.820.393.901,00	$ 4.820.393.901,00
UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA	1	$ 4.802.849.622,00	$ 4.802.849.622,00
UT FIDELITY SVS	1	$ 4.791.579.744,37	$ 4.791.579.744,37
UNION TEMPORAL NS 2019	1	$ 4.736.226.805,00	$ 4.736.226.805,00
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	38	$ 179.917.543.690,39	$ 4.734.672.202,38
UT TDG ANTIOQUIA 2024	1	$ 4.725.699.179,00	$ 4.725.699.179,00
UNION TEMPORAL S&CL 2019	1	$ 4.718.485.201,00	$ 4.718.485.201,00
UT SEGURIDAD TRANSCARIBE 2023	1	$ 4.672.957.666,36	$ 4.672.957.666,36
UT VIGILANCIA CARIBE	1	$ 4.627.460.777,61	$ 4.627.460.777,61
UT SEGURIDAD INTEGRAL 2024	1	$ 4.581.136.938,00	$ 4.581.136.938,00
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	39	$ 177.742.464.708,19	$ 4.557.499.095,08
UNION TEMPORAL LF25	1	$ 4.486.315.373,48	$ 4.486.315.373,48

UNION TEMPORAL SV2024	1	$ 4.469.644.246,09	$ 4.469.644.246,09
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL CASANARE 2024	1	$ 4.440.953.753,00	$ 4.440.953.753,00
UT POPAYAN SL	1	$ 4.416.376.794,73	$ 4.416.376.794,73
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	26	$ 114.047.939.168,40	$ 4.386.459.198,78
UNION TEMPORAL CONVRINAP 2024	1	$ 4.357.015.145,00	$ 4.357.015.145,00
UNION TEMPORAL NJ RAMA VALLE	1	$ 4.266.167.633,00	$ 4.266.167.633,00
UT VICTIMAS NHA	1	$ 4.263.316.342,00	$ 4.263.316.342,00
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	17	$ 72.302.004.782,13	$ 4.253.059.104,83
UNION TEMPORAL COSERVI CONVIVENCIA 2025	1	$ 4.243.547.157,00	$ 4.243.547.157,00
UNION TEMPORAL VIG SEGURA 2026	1	$ 4.239.324.301,00	$ 4.239.324.301,00
UNION TEMPORAL VSN 2022	1	$ 4.221.546.636,23	$ 4.221.546.636,23
UNION TEMPORAL BARSEG 2018	1	$ 4.203.231.445,91	$ 4.203.231.445,91
UT VISANGLOBAL 2019	1	$ 4.191.233.664,00	$ 4.191.233.664,00
UNION TEMPORAL EDIFICIO HUILA 2025	1	$ 4.179.695.620,00	$ 4.179.695.620,00
UNION TEMPORAL DETCOPP	1	$ 4.166.939.519,81	$ 4.166.939.519,81
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	2	$ 8.287.190.242,00	$ 4.143.595.121,00
UNION TEMPORAL CENTINELA	1	$ 4.135.336.433,00	$ 4.135.336.433,00
UNION TEMPORAL RAMA SEGURA TG-2025	1	$ 4.134.078.075,58	$ 4.134.078.075,58
UNIÓN TEMPORAL ALP SEGURIDAD 2024	1	$ 4.131.531.917,00	$ 4.131.531.917,00
UNION TEMPORAL GLOSER 2023	1	$ 4.117.038.145,79	$ 4.117.038.145,79
UT VIGI-SAM-TOP 2026	1	$ 4.105.875.890,20	$ 4.105.875.890,20
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL CASANARE 2025	1	$ 4.084.899.805,00	$ 4.084.899.805,00
UNIÓN TEMPORAL ANDCOS 2023	1	$ 4.067.155.502,00	$ 4.067.155.502,00
UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT	1	$ 4.024.716.193,00	$ 4.024.716.193,00
UNIÓN TEMPORAL S&S 2026	2	$ 8.045.640.299,29	$ 4.022.820.149,65
UNIÓN TEMPORAL SECRETARIA SEGURA	1	$ 3.949.437.105,00	$ 3.949.437.105,00
UNION TEMPORAL HEIMZOC 2024	1	$ 3.899.831.458,03	$ 3.899.831.458,03
UT SEGURIDAD NEIVA 2020	1	$ 3.875.872.253,00	$ 3.875.872.253,00
UNION TEMPORAL TOC - CALI 2026	1	$ 3.855.167.813,00	$ 3.855.167.813,00
UNION TEMPORAL COLEGIOS SEGUROS 2021	1	$ 3.851.791.230,00	$ 3.851.791.230,00
UNION TEMPORAL LA 2022	2	$ 7.699.631.284,00	$ 3.849.815.642,00

UT HAE INVIMA 2026	1	$ 3.827.373.030,80	$ 3.827.373.030,80
UNION TEMPORAL UBPD SV	1	$ 3.805.195.364,00	$ 3.805.195.364,00
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024	1	$ 3.792.770.887,92	$ 3.792.770.887,92
UNION TEMPORAL RONDA- S MARTIN	1	$ 3.767.509.486,00	$ 3.767.509.486,00
UNION TEMPORAL AS 2025	1	$ 3.754.076.604,00	$ 3.754.076.604,00
UNION TEMPORAL METRO INTER - NEL 2023	1	$ 3.751.509.931,00	$ 3.751.509.931,00
UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA	2	$ 7.440.000.000,00	$ 3.720.000.000,00
UNIÓN TEMPORAL SEMA PUERTA DE ORO	1	$ 3.715.378.011,00	$ 3.715.378.011,00
UT INNOVAR SEGURIDAD	1	$ 3.708.005.220,00	$ 3.708.005.220,00
ATENEA UNIÓN TEMPORAL	1	$ 3.693.202.303,00	$ 3.693.202.303,00
UNIÓN TEMPORAL MINSEG	1	$ 3.692.032.808,00	$ 3.692.032.808,00
UNIÓN TEMPORAL MS – INVIMA 2025	1	$ 3.676.371.645,06	$ 3.676.371.645,06
UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026	1	$ 3.637.606.486,79	$ 3.637.606.486,79
VIGILANCIA ACOSTA LTDA	5	$ 18.149.144.246,00	$ 3.629.828.849,20
UNIÓN TEMPORAL SGC CS 26	1	$ 3.627.838.458,33	$ 3.627.838.458,33
UNIÓN TEMPORAL SECANBOL 2018	1	$ 3.598.677.232,00	$ 3.598.677.232,00
UT ACTIVA SEGURIDAD	1	$ 3.570.759.176,00	$ 3.570.759.176,00
UNION TEMPORAL SEGUTEC	1	$ 3.546.000.000,00	$ 3.546.000.000,00
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	10	$ 35.380.256.145,00	$ 3.538.025.614,50
VIPERS LTDA	61	$ 215.761.998.845,73	$ 3.537.081.948,29
COOVIAM CTA	40	$ 141.271.586.083,54	$ 3.531.789.652,09
UNION TEMPORAL SEGURIDAD EDUCATIVA 2020	1	$ 3.530.480.285,00	$ 3.530.480.285,00
UNION TEMPORAL SYO	3	$ 10.575.492.777,00	$ 3.525.164.259,00
UT ELITE SEGURIDAD 2023	1	$ 3.522.918.973,50	$ 3.522.918.973,50
UT GENERAL 2018	1	$ 3.520.967.681,14	$ 3.520.967.681,14
UNION TEMPORAL RAMA SEGURA 2026	1	$ 3.493.844.752,00	$ 3.493.844.752,00
UNIÓN TEMPORAL SERVICONFOR-L2019	1	$ 3.486.596.348,00	$ 3.486.596.348,00
UT EDUCACION NEIVA 2025	1	$ 3.457.886.475,28	$ 3.457.886.475,28
UNION TEMPORAL SEGURIDAD DEPÓRTIVA	1	$ 3.448.522.368,00	$ 3.448.522.368,00
UNION TEMPORAL SSA-004	1	$ 3.428.320.842,00	$ 3.428.320.842,00
UT COSERCONI 2022	1	$ 3.420.399.896,00	$ 3.420.399.896,00
UNIÓN TEMPORAL ORIÓN 25	1	$ 3.410.700.000,00	$ 3.410.700.000,00
UNION TEMPORAL AS-GN 2023	1	$ 3.405.789.440,73	$ 3.405.789.440,73

UNIÓN TEMPORAL C&S	1	$ 3.401.313.413,00	$ 3.401.313.413,00
UNION TEMPORAL LS 01 2022	1	$ 3.384.379.613,00	$ 3.384.379.613,00
UNION TEMPORAL VIGILANCIA GENERAL 2021	1	$ 3.378.915.178,00	$ 3.378.915.178,00
UNION TEMPORAL EBU DESAPARECIDOS 2020	1	$ 3.376.473.553,00	$ 3.376.473.553,00
CONSORCIO VIGILANCIA EDUCATIVA RIOHACHA 2024	1	$ 3.362.385.812,00	$ 3.362.385.812,00
UNIÓN TEMPORAL SERCOL 2019	1	$ 3.362.081.118,00	$ 3.362.081.118,00
UNION TEMPORAL SOGED	1	$ 3.324.923.246,00	$ 3.324.923.246,00
UNION TEMPORAL MO 2019	1	$ 3.305.431.311,00	$ 3.305.431.311,00
UNION TEMPORAL SEGURIDAD PPH DC	1	$ 3.300.000.000,00	$ 3.300.000.000,00
UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO CP 2021	1	$ 3.287.707.471,00	$ 3.287.707.471,00
UT NOC 2022	1	$ 3.277.741.016,00	$ 3.277.741.016,00
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	23	$ 75.086.346.486,63	$ 3.264.623.760,29
UNION TEMPORAL HSC 2024	1	$ 3.259.637.067,98	$ 3.259.637.067,98
UNION TEMPORAL NUEVA ERA - TIGERS JOB	1	$ 3.245.541.735,63	$ 3.245.541.735,63
UT RAMA LS 2020	1	$ 3.233.924.229,00	$ 3.233.924.229,00
UNIÓN TEMPORAL AVIM SEGURIDAD	1	$ 3.220.146.406,00	$ 3.220.146.406,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SF26	1	$ 3.169.101.592,00	$ 3.169.101.592,00
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.	11	$ 34.770.827.128,00	$ 3.160.984.284,36
UNION TEMPORAL CR INPEC	1	$ 3.154.691.385,00	$ 3.154.691.385,00
ESU	1	$ 3.151.197.399,00	$ 3.151.197.399,00
UNION TEMPORAL INVIMA CCS 2020	1	$ 3.121.661.192,42	$ 3.121.661.192,42
UT SSK 2020	1	$ 3.087.102.195,00	$ 3.087.102.195,00
CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023	1	$ 3.078.349.716,00	$ 3.078.349.716,00
UNIÓN TEMPORAL ÉLITE	1	$ 3.051.961.964,00	$ 3.051.961.964,00
UNION TEMPORAL GENERAL HUILA 2024	1	$ 3.044.712.156,00	$ 3.044.712.156,00
UNION TEMPORAL S2000	1	$ 3.039.924.941,00	$ 3.039.924.941,00
UNION TEMPORAL INVIMA CCS 2022	1	$ 3.039.485.337,03	$ 3.039.485.337,03
UT AMCOVIT ADPORT	1	$ 3.030.434.611,00	$ 3.030.434.611,00
UNION TEMPORAL GOBERNACION CT 2019	1	$ 3.026.733.585,00	$ 3.026.733.585,00
UT SK	2	$ 6.051.086.346,00	$ 3.025.543.173,00
UNIÓN TEMPORAL SGCS 2019	1	$ 3.024.809.529,50	$ 3.024.809.529,50

DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	128	$ 386.623.416.811,99	$ 3.020.495.443,84
UNIÓN TEMPORAL SERAGLO 2026	1	$ 3.011.000.000,00	$ 3.011.000.000,00
UNIÓN TEMPORAL CUISER 2026	1	$ 3.009.898.703,00	$ 3.009.898.703,00
UNION TEMPORAL RAMA HUILA 2020	1	$ 2.989.482.242,00	$ 2.989.482.242,00
UT RAMA FL-2021	1	$ 2.975.211.393,00	$ 2.975.211.393,00
UNION TEMPORAL ACONIX	1	$ 2.958.553.750,00	$ 2.958.553.750,00
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	33	$ 97.478.158.804,04	$ 2.953.883.600,12
UNION TEMPORAL RONVIG	1	$ 2.943.337.411,00	$ 2.943.337.411,00
UT LM JUDICIAL 2019	1	$ 2.935.946.358,00	$ 2.935.946.358,00
UNION TEMPORAL FR 2024	1	$ 2.933.513.891,00	$ 2.933.513.891,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CA1 2025	1	$ 2.910.429.351,73	$ 2.910.429.351,73
UNIÓN TEMPORAL SEVAZ 1492	1	$ 2.903.209.879,00	$ 2.903.209.879,00
UNIÓN TEMPORAL GRANÁGUILA 007	1	$ 2.900.318.335,70	$ 2.900.318.335,70
UT SANSEG	1	$ 2.897.006.933,00	$ 2.897.006.933,00
PROTEGER SEGURIDAD	15	$ 41.254.954.538,00	$ 2.750.330.302,53
INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	2	$ 5.415.589.955,00	$ 2.707.794.977,50
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	17	$ 43.334.342.594,30	$ 2.549.078.976,14
UT SOGAMOSO ADMON 2025	2	$ 4.943.824.974,47	$ 2.471.912.487,24
SERVICONI LTDA	47	$ 115.949.124.798,65	$ 2.467.002.655,29
COVISUR DE COLOMBIA	23	$ 56.590.997.172,26	$ 2.460.478.137,92
UT NC 2023	2	$ 4.773.156.933,00	$ 2.386.578.466,50
SERACIS LTDA	21	$ 49.420.050.847,83	$ 2.353.335.754,66
SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	19	$ 43.241.459.699,36	$ 2.275.866.299,97
TOP GUARD LTDA	25	$ 55.226.493.427,94	$ 2.209.059.737,12
COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	21	$ 45.965.508.003,37	$ 2.188.833.714,45
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	35	$ 75.230.369.235,95	$ 2.149.439.121,03
UNION TEMPORAL SECURITY 2026	2	$ 4.277.619.500,16	$ 2.138.809.750,08
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	54	$ 114.827.960.696,14	$ 2.126.443.716,60
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA	11	$ 23.215.342.426,54	$ 2.110.485.675,14
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	29	$ 60.809.261.086,46	$ 2.096.871.071,95

SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	2	$ 4.178.394.600,00	$ 2.089.197.300,00
ESO RIONEGRO SAS	15	$ 31.138.098.241,00	$ 2.075.873.216,07
UNIÓN TEMPORAL NESIP	3	$ 6.143.530.817,00	$ 2.047.843.605,67
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	89	$ 175.768.748.947,56	$ 1.974.929.763,46
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	66	$ 127.976.162.007,00	$ 1.939.032.757,68
GRANCOLSERVIG LTDA	3	$ 5.569.278.765,12	$ 1.856.426.255,04
COOVIG CTA	18	$ 33.351.165.183,17	$ 1.852.842.510,18
SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	22	$ 39.742.083.428,38	$ 1.806.458.337,65
UNIÓN TMPORAL FACA FD 2021	5	$ 8.894.968.546,00	$ 1.778.993.709,20
RONDACOL LTDA.	12	$ 21.312.880.939,69	$ 1.776.073.411,64
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	13	$ 22.323.661.558,54	$ 1.717.204.735,27
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	19	$ 31.817.677.922,97	$ 1.674.614.627,52
SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	20	$ 33.233.119.579,58	$ 1.661.655.978,98
UNION TEMPORAL LT ORINOQUIA	2	$ 3.286.857.245,97	$ 1.643.428.622,99
UNION TEMPORAL RAMA HUILA TLV - JM	2	$ 3.231.871.231,00	$ 1.615.935.615,50
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	5	$ 8.044.407.862,00	$ 1.608.881.572,40
HEIMDALL SECURITY LTDA	48	$ 72.962.693.164,42	$ 1.520.056.107,59
SEGURIDAD JANO LTDA	56	$ 84.367.390.692,49	$ 1.506.560.548,08
VIGIL LTDA	9	$ 13.168.612.730,55	$ 1.463.179.192,28
SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	25	$ 35.971.146.117,50	$ 1.438.845.844,70
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA	14	$ 19.697.069.212,50	$ 1.406.933.515,18
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	128	$ 179.212.134.762,72	$ 1.400.094.802,83
GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	5	$ 6.962.031.341,10	$ 1.392.406.268,22
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	4	$ 5.562.077.534,00	$ 1.390.519.383,50
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	8	$ 11.117.578.869,26	$ 1.389.697.358,66
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	28	$ 38.703.344.998,97	$ 1.382.262.321,39
SEGURIDAD TREBOL LTDA.	148	$ 202.394.298.049,80	$ 1.367.529.040,88
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	44	$ 58.594.839.640,50	$ 1.331.700.900,92
SEGURIDAD THOR LTDA	98	$ 123.076.857.655,03	$ 1.255.886.302,60
COOVISER C.T.A	61	$ 75.940.265.890,00	$ 1.244.922.391,64
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	22	$ 27.168.859.837,76	$ 1.234.948.174,44
SEVIN LTDA	35	$ 41.772.333.481,94	$ 1.193.495.242,34

SEGURIDAD CENTRAL LTDA	7	$ 8.337.026.147,90	$ 1.191.003.735,41
PROTEVIS LTDA	25	$ 28.894.744.843,98	$ 1.155.789.793,76
AZ CARIBABARE LTDA.	24	$ 27.731.313.523,07	$ 1.155.471.396,79
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	14	$ 15.785.797.666,92	$ 1.127.556.976,21
ACON SECURITY LTDA	37	$ 40.168.279.546,53	$ 1.085.629.176,93
TORONTO DE COLOMBIA LTDA	29	$ 31.366.783.530,08	$ 1.081.613.225,18
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	30	$ 32.314.933.998,04	$ 1.077.164.466,60
SEGURIDAD DEL SUR LTDA.	8	$ 8.475.234.794,10	$ 1.059.404.349,26
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	25	$ 25.865.018.995,80	$ 1.034.600.759,83
EMPRESA DE VIGILANCIA LTDA	5	$ 5.040.247.110,00	$ 1.008.049.422,00
MEGASEGURIDAD LTDA	46	$ 45.823.393.150,48	$ 996.160.720,66
COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA.	10	$ 9.875.846.081,00	$ 987.584.608,10
TAC SEGURIDAD LTDA	34	$ 33.492.277.378,90	$ 985.066.981,73
VP GLOBAL LTDA	69	$ 66.877.839.821,05	$ 969.244.055,38
UNION TEMPORAL NESIP	3	$ 2.880.599.792,00	$ 960.199.930,67
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	11	$ 10.380.598.367,00	$ 943.690.760,64
UT CELTAS WAS 2020	4	$ 3.770.585.732,92	$ 942.646.433,23
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	7	$ 6.595.258.983,48	$ 942.179.854,78
SEGURIDAD NACIONAL LTDA	16	$ 15.032.027.522,24	$ 939.501.720,14
LOST PREVENTION LTDA	9	$ 8.394.667.859,98	$ 932.740.873,33
COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.	7	$ 6.449.441.756,04	$ 921.348.822,29
TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA	6	$ 5.513.352.114,00	$ 918.892.019,00
JM SECURITY LTDA	5	$ 4.509.354.990,94	$ 901.870.998,19
SEGURIDAD SECURBEL LTDA	19	$ 17.123.226.135,00	$ 901.222.428,16
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	24	$ 21.316.074.975,02	$ 888.169.790,63
VISAN	4	$ 3.548.310.100,00	$ 887.077.525,00
SEGURIDAD SEGAL LTDA	35	$ 30.577.760.554,00	$ 873.650.301,54
PUMA LTDA	33	$ 28.726.708.522,84	$ 870.506.318,87
SEGURIDAD SAN CARLOS	12	$ 10.058.378.891,19	$ 838.198.240,93
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	16	$ 13.315.707.327,64	$ 832.231.707,98
VIVAC SEGURIDAD LTDA	57	$ 47.183.141.787,70	$ 827.774.417,33
AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	16	$ 12.895.739.471,61	$ 805.983.716,98

VC SEGURIDAD LTDA	5	$ 4.002.210.857,00	$ 800.442.171,40
VETA CTA	16	$ 12.492.116.793,00	$ 780.757.299,56
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	19	$ 14.121.871.281,92	$ 743.256.383,26
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	4	$ 2.897.216.184,00	$ 724.304.046,00
CUIDAR LTDA	8	$ 5.766.287.169,00	$ 720.785.896,13
COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	10	$ 7.184.935.014,00	$ 718.493.501,40
COVICAS LTDA	16	$ 11.489.770.970,92	$ 718.110.685,68
SEGURIDAD PENTA LTDA	15	$ 10.689.924.540,19	$ 712.661.636,01
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SELF SECURITY LTDA	17	$ 12.075.134.252,51	$ 710.302.014,85
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	13	$ 8.873.591.392,51	$ 682.583.953,27
ADPORT LTDA	14	$ 8.879.971.704,00	$ 634.283.693,14
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	5	$ 3.061.603.363,92	$ 612.320.672,78
LAOS SEGURIDAD LTDA	42	$ 25.515.015.374,90	$ 607.500.366,07
SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE LTDA	6	$ 3.626.460.526,00	$ 604.410.087,67
SEGURITEL LTDA	9	$ 5.281.175.140,02	$ 586.797.237,78
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA	18	$ 10.248.005.287,64	$ 569.333.627,09
PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	10	$ 5.385.434.038,00	$ 538.543.403,80
SVS LTDA	7	$ 3.667.728.771,68	$ 523.961.253,10
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	7	$ 3.643.005.701,00	$ 520.429.385,86
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TERENTIA SEGURIDAD LTDA	7	$ 3.637.090.082,26	$ 519.584.297,47
9ONCE SEGURIDAD LTDA	12	$ 6.128.432.993,00	$ 510.702.749,42
SEGURIDAD COSMOS LTDA	11	$ 5.169.123.840,00	$ 469.920.349,09
LIRA SEGURIDAD LTDA	8	$ 3.744.944.158,94	$ 468.118.019,87
M&O SEGURIDAD LTDA	13	$ 6.006.176.592,00	$ 462.013.584,00
SEGURIDAD JAMARO LTDA	8	$ 3.428.995.242,00	$ 428.624.405,25
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	48	$ 20.479.943.629,92	$ 426.665.492,29
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	9	$ 3.784.232.143,04	$ 420.470.238,12
SEGURIDAD RAM LTDA	24	$ 9.926.971.294,82	$ 413.623.803,95
SERVAGRO LTDA	29	$ 11.461.680.601,52	$ 395.230.365,57
E-SECURITY LTDA	10	$ 3.925.617.479,00	$ 392.561.747,90
FIDELITY SECURITY COMPANY	11	$ 4.120.640.432,00	$ 374.603.675,64

DAMASCO SEGURIDAD LTDA	100	$ 33.761.606.522,87	$ 337.616.065,23
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	15	$ 4.877.019.470,00	$ 325.134.631,33
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	67	$ 20.018.546.938,28	$ 298.784.282,66
GROUP BINARIOS LTDA	18	$ 5.335.895.765,34	$ 296.438.653,63
EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA	16	$ 4.500.231.462,66	$ 281.264.466,42
COSEQUIN LTDA.	14	$ 3.713.912.642,37	$ 265.279.474,46
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	31	$ 7.682.560.104,26	$ 247.824.519,49
SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA	16	$ 3.730.951.009,84	$ 233.184.438,12
SEGURIDAD LASER LTDA	15	$ 3.183.471.140,50	$ 212.231.409,37
COOPVIGSAN CTA	24	$ 5.028.614.673,00	$ 209.525.611,38
TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	60	$ 12.516.404.575,46	$ 208.606.742,92
SEGURIDAD DIEZ LTDA ESTE	31	$ 5.947.122.413,74	$ 191.842.658,51
TIGERS JOB LTDA	76	$ 13.664.321.091,16	$ 179.793.698,57
SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA.	25	$ 3.894.406.966,00	$ 155.776.278,64
SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	53	$ 4.850.143.064,00	$ 91.512.133,28

A partir de este grupo de proveedores, se calculó el valor promedio por contrato, dividiendo el valor total acumulado entre el número de contratos ejecutados por cada proveedor. Este análisis permitió identificar la capacidad individual de ejecución contractual en términos de monto promedio.

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	1112	100%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 2.733.963.976	
PROVEEDORES CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	581	52%
PROVEEDORES CON VALOR TOTAL PROMEDIO EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	448	40%
VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA	$ 13.995.996.628	

De acuerdo con la información obtenida del mercado, se identificaron 1.112 proveedores que registran experiencia relacionada con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Del total analizado, 581 proveedores (52%) presentan un valor acumulado ejecutado superior al presupuesto oficial del proceso y, particularmente, 448 proveedores (40%) registran un valor promedio de contratos ejecutados superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Adicionalmente, se obtuvo un valor promedio de referencia de $13.995.996.628, cifra significativamente superior al presupuesto del proceso.

Los resultados evidencian que existe una porción representativa del mercado que posee experiencia en la ejecución individual de contratos de magnitud igual o superior a la necesidad de la Agencia

	Nacional de Tierras, lo que permite inferir que la exigencia de experiencia no limita injustificadamente la participación de oferentes ni afecta las condiciones de competencia del proceso. La naturaleza de la contratación exige la prestación permanente de servicios de vigilancia y seguridad privada en múltiples sedes ubicadas a nivel nacional, incorporando recursos humanos, medios tecnológicos, actividades de supervisión, monitoreo y coordinación operativa, circunstancias que demandan de los futuros contratistas capacidad demostrada para ejecutar contratos de características, cobertura y complejidad similares. Por lo tanto, para la Entidad no resulta suficiente acreditar experiencias fragmentadas provenientes de múltiples contratos de menor escala, sino que se requiere evidenciar la capacidad real del proveedor para administrar integralmente operaciones de vigilancia de cuantía significativa y alcance nacional. En este sentido, teniendo en cuenta que el análisis de mercado demuestra la existencia de un número considerable de proveedores que superan ampliamente el valor requerido, la Entidad considera proporcional, razonable y acorde con las condiciones de competencia del sector exigir **la acreditación de experiencia mediante máximo una (1) certificación o contrato ejecutado, cuyo valor sea igual o superior a una coma cinco (1,5) veces el presupuesto oficial del proceso**. Esta condición busca garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia comprobada en la ejecución de contratos de magnitud similar o superior a la requerida por la Agencia Nacional de Tierras, mitigando riesgos asociados a la cobertura territorial, capacidad operativa, administración simultánea de múltiples sedes, disponibilidad de personal y continuidad en la prestación del servicio, sin restringir la participación de un número significativo de potenciales oferentes del mercado.
3.3 Criterios diferenciales	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** El Decreto 1860 de 2021, indica en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.* De conformidad con lo anterior, la Agencia en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*. Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso. En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del proceso permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

Teniendo en cuenta que se identificaron 284 proveedores, a continuación, se incluyen únicamente los proveedores sobre los cuales se realizó el ejercicio:

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
UNION TEMPORAL RONDATEMPI	Si	1	$ 100.570.395.149,00	$ 100.570.395.149,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD GOBERCALDAS SED 2020	Si	1	$ 39.481.253.465,00	$ 39.481.253.465,00
UNIÓN TEMPORAL RD 2021	Si	1	$ 39.064.222.236,00	$ 39.064.222.236,00
UNIÓN TEMPORAL VSC SENA	Si	2	$ 72.787.405.039,00	$ 36.393.702.519,50
UNION TEMPORAL SERIN-DIEZ	Si	1	$ 35.531.346.222,00	$ 35.531.346.222,00
UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024	Si	1	$ 28.997.060.872,00	$ 28.997.060.872,00
UNION TEMPORAL TAM SEGURIDAD 2020	Si	1	$ 24.004.898.065,00	$ 24.004.898.065,00
EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA	Si	2	$ 44.642.696.098,00	$ 22.321.348.049,00
UNION TEMPORAL INDICOL	Si	1	$ 19.683.816.969,92	$ 19.683.816.969,92
UNION TEMPORAL FGN ORINOQUIA	Si	1	$ 19.296.387.806,00	$ 19.296.387.806,00
VIGICOLBA LTDA	Si	7	$ 117.327.365.301,00	$ 16.761.052.185,86
UNION TEMPORAL DIGROND	Si	1	$ 15.600.821.314,00	$ 15.600.821.314,00
UNION TEMPORAL MC 2019	Si	2	$ 28.310.764.910,00	$ 14.155.382.455,00
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NEIVA 2026	Si	1	$ 12.563.575.571,00	$ 12.563.575.571,00
UT EDIFICIO NEIVA 2025	Si	1	$ 12.106.058.454,00	$ 12.106.058.454,00
UNION TEMPORAL BE-2018	Si	1	$ 9.590.790.093,92	$ 9.590.790.093,92
UNION TEMPORA L&A	Si	1	$ 8.719.704.296,00	$ 8.719.704.296,00
UNION TEMPORAL AZPA ORINOQUIA	Si	1	$ 8.239.338.377,00	$ 8.239.338.377,00
UT T&L	Si	1	$ 7.646.148.751,85	$ 7.646.148.751,85

CUSTODIAR LIMITADA	Si	2	$ 14.248.674.999,00	$ 7.124.337.499,50
UNION TEMPORAL EDUCACION SEGURA 20/24	Si	1	$ 6.675.966.972,00	$ 6.675.966.972,00
UNION TEMPORAL AM SEGURIDAD	Si	1	$ 6.592.907.339,00	$ 6.592.907.339,00
UNION TEMPORAL SECURTOP7	Si	1	$ 6.529.871.515,00	$ 6.529.871.515,00
UT ZIRO	Si	1	$ 6.154.247.515,34	$ 6.154.247.515,34
UNION TEMPORAL AL24	Si	1	$ 5.809.527.808,00	$ 5.809.527.808,00
UNION TEMPORAL VISION 2024	Si	1	$ 5.645.047.040,15	$ 5.645.047.040,15
CONSORCIO SURITAL SECURITY	Si	1	$ 5.642.232.528,83	$ 5.642.232.528,83
UT W&D	Si	1	$ 5.533.129.129,00	$ 5.533.129.129,00
UNION TEMPORAL RAMA JUDICIAL 2020	Si	1	$ 5.080.068.896,00	$ 5.080.068.896,00
UNION TEMPORAL SERVIG 2022	Si	1	$ 4.990.417.390,82	$ 4.990.417.390,82
UNION TEMPORAL DOBLE A	Si	1	$ 4.932.045.718,00	$ 4.932.045.718,00
UNION TEMPORAL LF25	Si	1	$ 4.486.315.373,48	$ 4.486.315.373,48
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL AGUAZUL CASANARE 2024	Si	1	$ 4.440.953.753,00	$ 4.440.953.753,00
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	Si	17	$ 72.302.004.782,13	$ 4.253.059.104,83
UNION TEMPORAL CENTINELA	Si	1	$ 4.135.336.433,00	$ 4.135.336.433,00
UNION TEMPORAL RONDA- S MARTIN	Si	1	$ 3.767.509.486,00	$ 3.767.509.486,00
VIGILANCIA ACOSTA LTDA	Si	5	$ 18.149.144.246,00	$ 3.629.828.849,20
UT ACTIVA SEGURIDAD	Si	1	$ 3.570.759.176,00	$ 3.570.759.176,00
UNION TEMPORAL SYO	Si	3	$ 10.575.492.777,00	$ 3.525.164.259,00
UT EDUCACION NEIVA 2025	Si	1	$ 3.457.886.475,28	$ 3.457.886.475,28
UNION TEMPORAL NUEVA ERA - TIGERS JOB	Si	1	$ 3.245.541.735,63	$ 3.245.541.735,63
UT SSK 2020	Si	1	$ 3.087.102.195,00	$ 3.087.102.195,00
UT SK	Si	2	$ 6.051.086.346,00	$ 3.025.543.173,00
PROTEGER SEGURIDAD	Si	15	$ 41.254.954.538,00	$ 2.750.330.302,53
COVISUR DE COLOMBIA	Si	23	$ 56.590.997.172,26	$ 2.460.478.137,92
TOP GUARD LTDA	Si	25	$ 55.226.493.427,94	$ 2.209.059.737,12

COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	Si	21	$ 45.965.508.003,37	$ 2.188.833.714,45
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	Si	35	$ 75.230.369.235,95	$ 2.149.439.121,03
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA	Si	11	$ 23.215.342.426,54	$ 2.110.485.675,14
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	Si	29	$ 60.809.261.086,46	$ 2.096.871.071,95
SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	Si	2	$ 4.178.394.600,00	$ 2.089.197.300,00
ESO RIONEGRO SAS	Si	15	$ 31.138.098.241,00	$ 2.075.873.216,07
UNIÓN TEMPORAL NESIP	Si	3	$ 6.143.530.817,00	$ 2.047.843.605,67
SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	Si	22	$ 39.742.083.428,38	$ 1.806.458.337,65
RONDACOL LTDA.	Si	12	$ 21.312.880.939,69	$ 1.776.073.411,64
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	Si	13	$ 22.323.661.558,54	$ 1.717.204.735,27
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	Si	19	$ 31.817.677.922,97	$ 1.674.614.627,52
SEGURIDAD JANO LTDA	Si	56	$ 84.367.390.692,49	$ 1.506.560.548,08
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA	Si	14	$ 19.697.069.212,50	$ 1.406.933.515,18
GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	Si	5	$ 6.962.031.341,10	$ 1.392.406.268,22
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	Si	4	$ 5.562.077.534,00	$ 1.390.519.383,50
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	Si	8	$ 11.117.578.869,26	$ 1.389.697.358,66
SEVIN LTDA	Si	35	$ 41.772.333.481,94	$ 1.193.495.242,34
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	Si	7	$ 8.337.026.147,90	$ 1.191.003.735,41
AZ CARIBABARE LTDA.	Si	24	$ 27.731.313.523,07	$ 1.155.471.396,79
ACON SECURITY LTDA	Si	37	$ 40.168.279.546,53	$ 1.085.629.176,93

SEGURIDAD DEL SUR LTDA.	Si	8	$ 8.475.234.794,10	$ 1.059.404.349,26
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	Si	25	$ 25.865.018.995,80	$ 1.034.600.759,83
EMPRESA DE VIGILANCIA LTDA	Si	5	$ 5.040.247.110,00	$ 1.008.049.422,00
MEGASEGURIDAD LTDA	Si	46	$ 45.823.393.150,48	$ 996.160.720,66
COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA.	Si	10	$ 9.875.846.081,00	$ 987.584.608,10
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	Si	11	$ 10.380.598.367,00	$ 943.690.760,64
UT CELTAS WAS 2020	Si	4	$ 3.770.585.732,92	$ 942.646.433,23
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	Si	7	$ 6.595.258.983,48	$ 942.179.854,78
COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.	Si	7	$ 6.449.441.756,04	$ 921.348.822,29
JM SECURITY LTDA	Si	5	$ 4.509.354.990,94	$ 901.870.998,19
SEGURIDAD SECURBEL LTDA	Si	19	$ 17.123.226.135,00	$ 901.222.428,16
SEGURIDAD SEGAL LTDA	Si	35	$ 30.577.760.554,00	$ 873.650.301,54
PUMA LTDA	Si	33	$ 28.726.708.522,84	$ 870.506.318,87
SEGURIDAD SAN CARLOS	Si	12	$ 10.058.378.891,19	$ 838.198.240,93
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	Si	16	$ 13.315.707.327,64	$ 832.231.707,98
VIVAC SEGURIDAD LTDA	Si	57	$ 47.183.141.787,70	$ 827.774.417,33
VC SEGURIDAD LTDA	Si	5	$ 4.002.210.857,00	$ 800.442.171,40
VETA CTA	Si	16	$ 12.492.116.793,00	$ 780.757.299,56
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	Si	19	$ 14.121.871.281,92	$ 743.256.383,26
CUIDAR LTDA	Si	8	$ 5.766.287.169,00	$ 720.785.896,13
COVICAS LTDA	Si	16	$ 11.489.770.970,92	$ 718.110.685,68
SEGURIDAD PENTA LTDA	Si	15	$ 10.689.924.540,19	$ 712.661.636,01
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SELF SECURITY LTDA	Si	17	$ 12.075.134.252,51	$ 710.302.014,85

COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	Si	13	$ 8.873.591.392,51	$ 682.583.953,27
LAOS SEGURIDAD LTDA	Si	42	$ 25.515.015.374,90	$ 607.500.366,07
SEGURITEL LTDA	Si	9	$ 5.281.175.140,02	$ 586.797.237,78
PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	Si	10	$ 5.385.434.038,00	$ 538.543.403,80
SVS LTDA	Si	7	$ 3.667.728.771,68	$ 523.961.253,10
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	Si	7	$ 3.643.005.701,00	$ 520.429.385,86
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TERENTIA SEGURIDAD LTDA	Si	7	$ 3.637.090.082,26	$ 519.584.297,47
9ONCE SEGURIDAD LTDA	Si	12	$ 6.128.432.993,00	$ 510.702.749,42
SEGURIDAD COSMOS LTDA	Si	11	$ 5.169.123.840,00	$ 469.920.349,09
LIRA SEGURIDAD LTDA	Si	8	$ 3.744.944.158,94	$ 468.118.019,87
M&O SEGURIDAD LTDA	Si	13	$ 6.006.176.592,00	$ 462.013.584,00
SEGURIDAD JAMARO LTDA	Si	8	$ 3.428.995.242,00	$ 428.624.405,25
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	Si	9	$ 3.784.232.143,04	$ 420.470.238,12
SEGURIDAD RAM LTDA	Si	24	$ 9.926.971.294,82	$ 413.623.803,95
SERVAGRO LTDA	Si	29	$ 11.461.680.601,52	$ 395.230.365,57
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	Si	15	$ 4.877.019.470,00	$ 325.134.631,33
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	Si	67	$ 20.018.546.938,28	$ 298.784.282,66
GROUP BINARIOS LTDA	Si	18	$ 5.335.895.765,34	$ 296.438.653,63
COSEQUIN LTDA.	Si	14	$ 3.713.912.642,37	$ 265.279.474,46
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	Si	31	$ 7.682.560.104,26	$ 247.824.519,49
SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA	Si	16	$ 3.730.951.009,84	$ 233.184.438,12
SEGURIDAD LASER LTDA	Si	15	$ 3.183.471.140,50	$ 212.231.409,37
COOPVIGSAN CTA	Si	24	$ 5.028.614.673,00	$ 209.525.611,38
TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	Si	60	$ 12.516.404.575,46	$ 208.606.742,92

SEGURIDAD DIEZ LTDA ESTE	Si	31	$ 5.947.122.413,74	$ 191.842.658,51
SERVICIOS DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA.	Si	25	$ 3.894.406.966,00	$ 155.776.278,64
SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	Si	53	$ 4.850.143.064,00	$ 91.512.133,28

De igual manera el resumen del ejercicio se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA MIPYMES		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	1112	100%
PROVEEDORES MIPYME	284	26%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 2.856.915.653	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR PROMEDIO TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	40	14%
VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA POR CONTRATO	$ 13.382.100.739	

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de mil ciento doce (1.112) proveedores, de los cuales doscientos ochenta y cuatro (284), equivalentes al veintiséis por ciento (26%), corresponden a MiPymes. Lo anterior evidencia una participación relevante de este tipo de empresas dentro del sector de vigilancia y seguridad privada; sin embargo, su presencia es menor frente al universo de proveedores de mayor tamaño que participan en el mercado.

Del total de MiPymes analizadas, ciento cuarenta (140), equivalentes aproximadamente al trece por ciento (13%) de la muestra total y al cuarenta y nueve por ciento (49%) de las MiPymes identificadas, registran valores promedio de contratación superiores al presupuesto oficial del presente proceso. Este resultado permite concluir que existe un número significativo de MiPymes con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar contratos de magnitud similar a la requerida por la Agencia Nacional de Tierras, aunque en una proporción inferior respecto de los demás actores del mercado.

Por otra parte, la Entidad determinó que la experiencia general requerida debe acreditar la ejecución de contratos de características y magnitud similares, considerando la complejidad operativa del servicio, la cobertura nacional exigida, la administración simultánea de múltiples sedes y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, se estableció como requisito de experiencia general la acreditación de máximo una (1) certificación o contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso.

No obstante, atendiendo las disposiciones que promueven la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y con fundamento en las condiciones observadas en el mercado, la Entidad considera procedente incorporar una medida diferencial que facilite su concurrencia al proceso sin afectar la necesidad de verificar la idoneidad y capacidad del futuro contratista.

En consecuencia, se establece que los proveedores que acrediten la condición de MiPyme podrán demostrar la experiencia requerida mediante hasta dos (2) contratos, es decir, **un (1) contrato adicional al exigido para la experiencia general**, siempre que la sumatoria de estos permita

acreditar el valor establecido por la Entidad. Esta medida reconoce las dinámicas propias de crecimiento empresarial de las MiPymes, promueve su participación efectiva en el proceso de selección y mantiene la garantía de que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPymes tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2026 se estimó en COP $511.708.497.[7]
- Que se hayan recibido al menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPymes colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo anterior, para el año 2026 el umbral fue establecido en $511.708.497. Dado que el valor estimado del presente proceso excede dicho monto y corresponde a una contratación de licitación pública, por lo que **no resulta procedente aplicar la restricción de participación exclusiva para MiPymes**, toda vez que no se cumplen los requisitos legales previstos para limitar el acceso únicamente a este tipo de empresas.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE MIPYMES

Con respecto a las convocatorias limitadas a Mipymes, se debe considerar lo establecido en el Concepto C−366 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual menciona:

> *[…] lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector".*

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no resulta procedente establecer una convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, **no resulta aplicable la limitación territorial** prevista para este tipo de convocatorias. En consecuencia, el proceso no estará sujeto a una restricción territorial de participación para Mipymes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

En este sentido, la Entidad establece un criterio diferencial orientado a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, teniendo en cuenta las condiciones del mercado analizado y procurando que la medida adoptada no afecte la idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Para la definición de este criterio se tuvo en cuenta que, a diferencia de la información disponible para la identificación y caracterización de las MiPymes, no se dispone de información consolidada y suficientemente representativa que permita determinar con precisión la participación de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, y con el propósito de establecer un criterio diferencial acorde con las condiciones del sector, la Entidad toma como referente la condición prevista para las MiPymes, considerando que ambas medidas están orientadas a ampliar las posibilidades de participación de grupos empresariales que pueden presentar mayores dificultades para acreditar la experiencia bajo las condiciones generales establecidas para el proceso.

En el presente proceso se exige acreditar experiencia general mediante hasta un (1) contrato ejecutado de naturaleza y objeto similar cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso. En atención a lo anterior, **se establece como criterio diferencial que los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia general mediante hasta un (1) contrato adicional a los establecidos para los demás proponentes, para un máximo de dos (2) contratos** cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso.

Este criterio busca facilitar la participación efectiva de emprendimientos y empresas de mujeres, sin eliminar la exigencia de acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y manteniendo las condiciones necesarias para garantizar la idoneidad y adecuada ejecución del contrato.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien para el proceso se requiere que el proveedor cuente personal para la prestación del servicio de vigilancia, se desconoce el personal con el que cuentan los proveedores y que ya deberá estar contratado, por lo que no es posible establecer cuál es la cantidad de personas contratadas en esta condición.

No obstante, lo anterior, y dado que **la vinculación de este personal no podrá ser inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos**; se requerirá fomentar que durante la ejecución del contrato se realice la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, sea por este porcentaje.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el marco de la normativa vigente en materia de inclusión social y económica, y de las disposiciones orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, las Entidades Estatales deben incorporar medidas afirmativas que contribuyan a garantizar la igualdad de oportunidades, eliminar barreras de acceso y promover la participación efectiva de esta población en los procesos de contratación.

El presente análisis se desarrolla en el marco del estudio del sector y de la estructuración del proceso contractual, de conformidad con los principios de inclusión social, igualdad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y valor por dinero que rigen la contratación estatal.

En este contexto, el Decreto 287 de 2026 fortalece las medidas afirmativas dirigidas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, tanto en calidad de proponentes como mediante su participación en la cadena de valor y en la ejecución de los contratos estatales. Para tal efecto, establece, entre otras

medidas, la incorporación de criterios habilitantes diferenciales y condiciones especiales de ejecución orientadas a favorecer su participación, garantizando en todo caso la adecuada ejecución del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que las Entidades Estatales deberán analizar la incorporación de criterios diferenciales y, cuando resulte procedente, establecer condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, mediante mecanismos tales como la subcontratación inclusiva, la vinculación laboral y otras medidas compatibles con la naturaleza del contrato.

Estas disposiciones se articulan con la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social, económica y laboral.

Para la definición del criterio diferencial aplicable al presente proceso, la Entidad toma como referencia la metodología adoptada para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), en particular frente a la acreditación de la experiencia mediante un mayor número de contratos. Lo anterior, considerando que esta alternativa permite ampliar las posibilidades de acreditación de experiencia sin disminuir las condiciones sustanciales exigidas para garantizar la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, para el presente proceso se exige acreditar experiencia general mediante hasta un (1) contrato ejecutado de naturaleza y objeto similar cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso. En atención a lo anterior, se establece como criterio diferencial que los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia general mediante hasta **un (1) contrato adicional a los establecidos para los demás proponentes, para un máximo de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso**.

La adopción de esta medida se considera razonable y proporcional, en tanto amplía las alternativas para acreditar la experiencia requerida, sin eliminar las condiciones sustanciales asociadas con la naturaleza, pertinencia y suficiencia de la experiencia exigida por la Entidad. De esta manera, se facilita la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, manteniendo los requisitos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La condición especial de ejecución que finalmente se incorpore deberá guardar relación con la naturaleza del objeto contractual, ser proporcional y verificable durante la ejecución del contrato. En caso de que, con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad, no resulte procedente incorporar alguna de las condiciones previstas en la norma, la Entidad deberá justificar dicha decisión en los estudios y documentos previos.

Con las medidas adoptadas, la Entidad busca promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de contratación, fortaleciendo su inclusión social y económica, sin afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad entre los oferentes y satisfacción de la necesidad pública que motiva la contratación.

	DECRETO 287 DE 2026 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, referente a Compras Públicas Accesibles, la Entidad analizó la naturaleza y alcance del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Agencia Nacional de Tierras. Como resultado de dicho análisis, se concluye que no resulta procedente establecer criterios específicos de accesibilidad aplicables al objeto contractual, toda vez que la contratación no tiene por finalidad la adquisición, diseño, construcción, suministro o adecuación de bienes, obras o servicios destinados al uso directo o disfrute de los ciudadanos, usuarios o población con discapacidad. En este caso, el servicio requerido corresponde a una actividad de apoyo orientada a la protección de personas, bienes e instalaciones de la Entidad, cuya ejecución se fundamenta en condiciones operativas, técnicas y de seguridad especializadas propias del sector de vigilancia privada. No obstante, la ejecución del contrato deberá desarrollarse en observancia de los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y respeto por los derechos de las personas con discapacidad, así como de las disposiciones legales que resulten aplicables en materia de inclusión y trato digno.
3.4. Registro Único Empresarial y Social – RUES	A continuación, se relaciona la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES[8], con el fin de consultar la información del Registro Mercantil, Registro de Proponentes, los contratos llevados a cabo, multas o sanciones para los proveedores que cotizaron para el presente proceso, así: **SEGURIDAD CAMALEON LTDA - 900.422.632-0**

[8] https://www.rues.org.co/

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900422632 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2078557

Fecha de Matrícula
2011/03/23
Fecha de Vigencia
2031/03/18
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/12
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Pr
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000057691
Numero de identificacion
900422632 - 0
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2025/05/16

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/02/24
Fecha de actualización
2026/09/17

El Registro Mercantil de la firma SEGURIDAD CAMALEON LTDA., identificada con NIT 900422632-0, acredita que se trata de una sociedad comercial de tipo organización sociedad limitada, matriculada originalmente el 23 de marzo de 2011 bajo el número 2078557 en la Cámara de Comercio de Bogotá. El documento refleja un estado de matrícula activa con vigencia hasta el 18 de marzo de 2031, reportando su última renovación y fecha de actualización el pasado 12 de febrero de 2026 para el último año renovado 2026. Asimismo, dentro de su pestaña de actividad económica se destacan los códigos CIIU 8010 (Actividades de seguridad privada) y 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad), lo que confirma su plena idoneidad y alineación jurídica con el objeto del sector bajo análisis.

El Registro Único de Proponentes (RUP), inscrito bajo el número 000000057691 en la Cámara de Comercio de BOGOTA, cuenta con una fecha de inscripción inicial del 16 de mayo de 2025 y mantiene un estado de proponente NORMAL. Esta información complementaria fue renovada el 24 de febrero de 2026 y actualizada recientemente el 17 de septiembre de 2026, demostrando que el proponente cumple de forma oportuna y vigente con sus obligaciones de reporte legal. Adicionalmente, se evidencia en primera instancia el reporte de 1 contrato ejecutado, manteniendo en cero (0) el histórico registrado para multas y sanciones, lo cual respalda la seriedad y cumplimiento del proveedor en procesos de contratación.

SEGURIDAD ELIAR LIMITADA - 900.228.853 0

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900228853 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1818321

Fecha de Matrícula
2008/07/14
Fecha de Vigencia
2038/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de P
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sidc
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000048448
Numero de identificacion
900228853 - 0
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2014/06/06

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/05/05
Fecha de actualización
2026/05/05

El Registro Mercantil de la firma SEGURIDAD ELIAR LIMITADA, identificada con NIT 900228853-0, certifica que es una sociedad comercial organizada como sociedad limitada, matriculada originalmente el 14 de julio de 2008 bajo el número 1818321 en la Cámara de Comercio de Bogotá. Este registro refleja un estado de matrícula activa con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2038, reportando su última renovación y fecha de actualización el 31 de marzo de 2026 para el último año renovado 2026. Adicionalmente, en su pestaña de actividad económica se validan los códigos CIIU 8010 (Actividades de seguridad privada) y 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad), lo que acredita su formalidad legal y pertinencia en el sector de la seguridad.

El Registro Único de Proponentes (RUP) de la misma organización, inscrito bajo el número 000000048448 en la Cámara de Comercio de BOGOTA, cuenta con una fecha de inscripción inicial del 6 de junio de 2014 y presenta un estado de proponente NORMAL. Los datos correspondientes a este registro fueron renovados y actualizados de manera unificada el pasado 5 de mayo de 2026, demostrando el cumplimiento oportuno de sus deberes legales de reporte. Asimismo, el extracto consolida en sus pestañas internas que la firma reporta actualmente un histórico de 0 contratos, 0 multas y 0 sanciones ante las entidades estatales, lo que permite verificar la situación contractual y el comportamiento legal del proponente en los tiempos establecidos.

BUHO SEGURIDAD LIMITADA - 860.404.674-9

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860404674 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
214052

Fecha de Matrícula
1984/06/14
Fecha de Vigencia
2050/04/30
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/18
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/18
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de P
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000022086
Numero de identificacion
860404674 - 9
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2009/07/22

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/03/31
Fecha de actualización
2026/04/01

El Registro Mercantil de la firma BUHO SEGURIDAD LIMITADA, identificada con NIT 860404674-9, certifica que es una sociedad comercial organizada como sociedad limitada, matriculada originalmente el 14 de junio de 1984 bajo el número 214052 en la Cámara de Comercio de Bogotá. Este registro refleja un estado de matrícula activa con vigencia hasta el 30 de abril de 2050, reportando su última renovación y fecha de actualización el 18 de marzo de 2026 para el último año renovado 2026. Asimismo, en su sección de actividad económica se validan los códigos CIIU 8010 (Actividades de seguridad privada) y 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad), lo que acredita su trayectoria institucional y objeto legal en el sector de la seguridad.

El Registro Único de Proponentes (RUP) de la misma firma, inscrito bajo el número 000000022086 en la Cámara de Comercio de BOGOTA, cuenta con una fecha de inscripción inicial del 22 de julio de 2009 y mantiene un estado de proponente NORMAL. Este registro fue renovado el pasado 31 de marzo de 2026 y su información se actualizó formalmente el 1 de abril de 2026, demostrando que cumple oportunamente con la vigencia exigida por la ley. Adicionalmente, el extracto consolida en sus pestañas internas que la entidad reporta un histórico de 9 contratos ejecutados frente a las entidades estatales, manteniendo en cero (0) su registro de multas y sanciones, lo que respalda su capacidad operativa y cumplimiento contractual.

DAMASCO SEGURIDAD LTDA - 900.218.370-2

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900218370 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
169767

Fecha de Matrícula
2008/05/14
Fecha de Vigencia
2048/05/06
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/01/22
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/16
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8010
Actividades de seguridad privada
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad
8030
Actividades de detectives e investigadores privados
7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de P condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000004871
Numero de identificacion
900218370 - 2
Camara de Comercio
VILLAVICENCIO
Fecha de Inscripcion
2013/08/09

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/01/30
Fecha de actualización
2026/06/06

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 1

Multas 0

Sanciones 0

El Registro Mercantil de la firma DAMASCO SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT 900218370-2, certifica que es una sociedad comercial organizada como sociedad limitada, matriculada originalmente el 14 de mayo de 2008 bajo el número 169767 en la Cámara de Comercio de Villavicencio. Este registro refleja un estado de matrícula activa con vigencia hasta el 6 de mayo de 2048, reportando su última renovación el 22 de enero de 2026 y su fecha de actualización el 16 de febrero de 2026 para el último año renovado 2026. Asimismo, en su sección de actividad económica se validan los códigos CIIU 8010 (Actividades de seguridad privada), 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad), 8030 (Actividades de detectives e investigadores privados) y 7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.).

El Registro Único de Proponentes (RUP) de la misma firma, inscrito bajo el número 000000004871 en la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO, cuenta con una fecha de inscripción inicial del 9 de agosto de 2013 y mantiene un estado de proponente NORMAL. Este registro fue renovado el pasado 30 de enero de 2026 y su información se actualizó formalmente el 6 de junio de 2026, demostrando el cumplimiento de sus deberes legales de reporte de manera vigente. Adicionalmente, el extracto consolida en sus pestañas internas que la entidad reporta ante las entidades estatales un histórico de 1 contrato ejecutado, manteniendo en cero (0) su registro de multas y sanciones.

	El análisis legal y de trayectoria sectorial de los cuatro proponentes bajo estudio (Seguridad Camaleón Ltda., Seguridad Eliar Limitada, Buho Seguridad Limitada y Damasco Seguridad Ltda.) refleja que todas las firmas se encuentran formalmente constituidas bajo la modalidad de sociedades limitadas, con matrículas mercantiles activas ante sus respectivas cámaras de comercio y totalmente renovadas de manera oportuna. Este grupo de proveedores demuestra un sólido respaldo institucional en el mercado de la seguridad privada, con fechas de matrícula original que abarcan desde el año 1984 hasta el 2011. Asimismo, desde la perspectiva de la idoneidad legal para el objeto contractual, la totalidad de las empresas valida en sus registros la habilitación expresa de las actividades económicas CIIU 8010 (Actividades de seguridad privada) y 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad), complementando en algunos casos su portafolio con servicios adicionales de investigación y consultoría profesional afines al sector. En lo concerniente al comportamiento contractual y la capacidad reportada en sus respectivos Registros Únicos de Proponentes (RUP), los cuatro operadores mantienen un estado de proponente Normal y vigente. Las consultas unificadas en el sistema general del RUES permiten constatar que las firmas registran un comportamiento legal impecable, reportando de manera unánime cero (0) multas y cero (0) sanciones históricas en sus operaciones con entidades del Estado. Respecto a la experiencia registrada frente a organismos públicos, los proponentes acreditan un rango de participación operativa satisfactoria que va desde la habilitación formal sin penalizaciones pendientes hasta un histórico consolidado de ejecución de contratos estatales de manera exitosa, lo que en conjunto garantiza un nivel técnico e idoneidad idóneos para concurrir competitivamente en el presente proceso de selección.
3.5. Análisis de costos	**SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES** Para el trámite del estudio de mercado, se realizó la publicación de la solicitud de cotización del presente proceso en la plataforma SECOP II; bajo la referencia *VIGILANCIA - ANT-SIP-19-2026 (id.CO1.BDOS.10921350)* - *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50213799&isFromPublicArea=True&isModal=False*. Seis (6) proveedores manifestaron interés en el proceso, y a la fecha de cierre se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. A continuación, se muestra el proceso publicado:

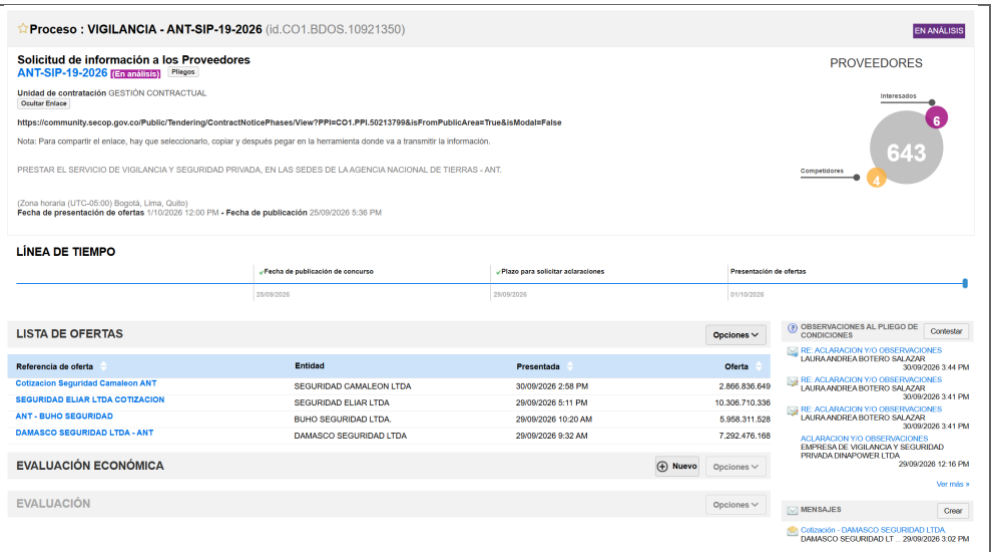

De igual manera, a partir de la información obtenida de fuentes externas y de los proveedores identificados para el proceso, se remitieron solicitudes de cotización a través de correo electrónico. Como resultado de este ejercicio, no se recibieron a través de este medio.

A continuación, se relacionan los proveedores que cotizaron para el proceso:

3. DAMASCO SEGURIDAD LTDA – NIT: 900.2018.370-2
4. BUHO SEGURIDAD LTDA – NIT: 860.404.674-9
5. SEGURIDAD ELIAR LTDA – NIT: 900228853-0
6. SEGURIDAD CAMALEON LTDA – NIT: 900.422.632-0

ANÁLISIS DE COSTOS

Con el propósito de determinar un valor de referencia para el presente proceso y con base en la información recolectada durante el estudio de mercado, se estableció como metodología de estimación de costos la aplicación del promedio de los valores cotizados por los proveedores para los servicios tecnológicos, y el uso de la circular de tarifas para la identificación del valor del medio humano.

Relación Vigilancia Medio Humano

En el presente proceso, se identificaron las tarifas mínimas vigentes reguladas para los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualizó para la presente vigencia de acuerdo con las establecidas por el Decreto 4950 de 2007, mediante la Circular Externa 20251300000115CS de 2025 y la Resolución No. 20251000059517CS de 08-08-2025 – Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las cuales rigen desde su publicación.

Es así como la tarifa mínima de los servicios está en 10,21 (SMLMV), para el caso del servicio de vigilancia requerido por la Entidad, para obtener el valor del servicio.

Para hallar el valor unitario por servicio de vigilancia medio humano, se utiliza la siguiente fórmula: (((((SMLMV * TARIFA DEL SERVICIO + PRIMA DE SEGURO DE VIDA) * VARIABLE PROPORCIONALIDAD) / 30) * DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) * HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO). Donde SMLMV para la vigencia 2026 es de $1.750.905, la tarifa de servicios es de 10,21 salarios, la variable de proporcionalidad es de 47,59% (Diurno), la jornada laboral es de 13 horas.

Ahora, en cuanto al costo de la Administración y Supervisión (AyS), dicha tarifa se determina de acuerdo con la modalidad requerida: sin arma 8%, con arma 10%, y con canino 11%. Para el caso actual de la Entidad, se requerirán servicios sin arma.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los costos por servicio para 30 días al mes, así;

ESPECIFICACIONES										
CIUDAD	SEDE	CARACTERÍSTICAS	CANT	VALOR UNITARIO POR SERVICIO	AYS %	VALOR ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR UNITARIO POR SERVICIO	IVA UNITARIO POR SERVICIO	TOTAL UNITARIO POR SERVICIO	VALOR TOTAL
BOGOTÁ D.C.	NIVEL CENTRAL	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. - Ingreso parqueadero e Ingreso edificio.	2	$ 17.884.240	8%	$ 1.430.739	$ 19.314.979	$ 366.985	$ 19.681.964	$ 39.363.928
		Vigilancia sin arma de lunes a viernes, sin festivos de 12 horas. - Vigilante de Control de Acceso.	2	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 11.534.352
		Vigilancia sin arma, 12 horas de lunes a viernes, sin festivos. - Recorredores.	2	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 11.534.352
		Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. - Operador medios tecnológicos.	1	$ 17.884.240	8%	$ 1.430.739	$ 19.314.979	$ 366.985	$ 19.681.964	$ 19.681.964
		Jefe de Seguridad o Coordinador de servicios de vigilancia. Sin arma, lunes a viernes 12 horas 07:00 19:00 sábados medio dia 7:00 12:00 - Bogotá Sede Central	1	$ 6.287.492	8%	$ 502.999	$ 6.790.491	$ 129.019	$ 6.919.510	$ 6.919.510
BOGOTÁ D.C.	SEDE CENTRO	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos.	2	$ 17.884.240	8%	$ 1.430.739	$ 19.314.979	$ 366.985	$ 19.681.964	$ 39.363.928
		Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.-Bogotá – Recorredores	2	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 11.534.352
BOGOTÁ D.C.	SEDE CHAPINERO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
BOGOTÁ D.C.	SEDE BODEGA DE LAS AMÉRICAS	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos.	1	$ 17.884.240	8%	$ 1.430.739	$ 19.314.979	$ 366.985	$ 19.681.964	$ 19.681.964
CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
ARAUCA	ARAUCA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
TUNJA	BOYACÁ	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
YOPAL	CASANARE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
FLORENCIA	CAQUETÁ	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
VILLAVICENCIO	META	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
POPAYÁN	CAUCA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
VALLEDUPAR	CESAR – SEDE VALLEDUPAR 1	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
VALLEDUPAR	CESAR – SEDE VALLEDUPAR 2	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
MONTERÍA	CÓRDOBA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
NEIVA	HUILA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
RIOHACHA	LA GUAJIRA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
SANTA MARTA	MAGDALENA	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
PASTO	NARIÑO – SEDE PASTO 1	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
PASTO	NARIÑO – SEDE PASTO 2									
BUCARAMANGA	SANTANDER	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
SINCELEJO	SUCRE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
IBAGUÉ	TOLIMA	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
CALI	VALLE DEL CAUCA	No se requieren servicios de vigilancia para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN						
PUERTO CARREÑO	VICHADA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	$ 5.240.410	8%	$ 419.233	$ 5.659.643	$ 107.533	$ 5.767.176	$ 5.767.176
TOTAL VIGILANCIA MEDIO HUMANO (1 MES)										**$ 234.587.638,00**

Relación Vigilancia Medios Tecnológicos

En atención a las cuatro (4) cotizaciones recibidas y el costo histórico, se identificó el valor promedio de cada uno de los servicios tecnológicos requeridos.

En este componente, es de tener en cuenta que se incluye el suministro de los equipos como parte del servicio y su costo obedece al servicio de arrendamiento y monitoreo de dichos equipos de manera mensual:

SERVICIO MEDIOS TECNOLÓGICOS				RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO		
CIUDAD	SEDE	CARACTERÍSTICAS	CANT Y UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR POR 1 MES (IVA INCLUIDO)

	BOGOTÁ D.C.	NIVEL CENTRAL	Instalación CCTV, Recepción y Alarma y monitoreo, así: Sala de Monitoreo y circuito cerrado de televisión (CCTV): 56 Cámaras de video vigilancia interiores tipo domo plásticas. 12 Cámaras de video vigilancia exteriores tipo bala metálicas. 01 Cámara de video vigilancia exterior tipo domo metálico con zoom 30x. 01 Mesa controladora para manejar los Domos PTZ 04 Monitores o pantallas de mínimo 50 pulgadas 04 Equipos de administración de cámaras NVR con compresión H.265+ con respectivo disco duro de mínimo 4 Teras, necesarios para la respectiva grabación de los eventos registrados por cada cámara (mínimo 30 días de grabación por cámara) 01 Impresora térmica de etiquetas adhesivas Stickers con 02 rollos de Stickers (promedio mensual) 01 Cámara fotográfica web. 01 Lector de código de barras cédulas.	1 SERVICIO	$ 16.802.704,00	$ 3.192.514,00	$ 19.995.218,00
			01 Talanquera vehicular exterior de accionamiento electrónico con asta metálica de 4 metros.	1 SERVICIO	$ 3.049.563,00	$ 579.417,00	$ 3.628.980,00
			04 Control de ingreso tipo molinetes con sistema biométrico de reconocimiento dactilar o facial sin contacto para ingreso	1 SERVICIO	$ 27.279.054,00	$ 5.183.020,00	$ 32.462.074,00

		peatonal al edificio principal.				
		DETECTOR DE METALES	1	$ 25.195,00	$ 4.787,00	$ 29.982,00
BOGOTÁ D.C.	SEDE CENTRO	Instalación y servicio CCTV, Recepción y Alarma y monitoreo, así: * Circuito cerrado de televisión (CCTV): Instalación y servicio de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto de seis (6) cámaras de alta resolución (mínimo 2 megapíxeles), tipo mini domo infrarrojo a color, , Lente de 2.8 mm, 23 Leds, 10-20 metros, metálico, reducción de ruidos, contraste de blancos conectada a un equipo de grabación digital de ocho (8) canales de video, mínimo 15 FPS por canal a resolución de 2MP con disco duro de 2TB para almacenamiento de video de 20 días aproximadamente, capacidad de conexión IP para visualización y control a través de la red local e internet en Smartphones e instalación a todo costo con los respectivos accesorios a cargo del proveedor. (El monitoreo se haría desde sede central y en tal se encuentran incluidos los requerimientos para suplir esta necesidad). * Alarma de monitoreo: Sistema de alarma de intrusión con servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 7	1 SERVICIO	$ 2.558.814,00	$ 486.175,00	$ 3.044.989,00

		días de la semana, compuesto como mínimo por: un (1) panel de control con módulo de comunicación de datos (GPRS/IP) y batería de respaldo, un (1) teclado de mando, contactos magnéticos de trabajo pesado para la(s) puerta(s) de acceso, ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento (PIR) y una (1) sirena interior; todos ellos integrados al circuito. El servicio incluye la instalación a todo costo con los respectivos accesorios, mantenimientos y transmisión de datos a cargo del contratista. * Monitor de 40" para visual de las cámaras de forma local. * Comunicaciones: Asignación de un radio de comunicaciones. Se aceptan equipos tipo avantel y/o celulares, siempre y cuando se constate que existe señal permanente para dichos servicios.				
BOGOTÁ D.C.	SEDE CHAPINERO	Instalación y servicio CCTV, Recepción y Alarma y monitoreo, así: * Circuito cerrado de televisión (CCTV): Instalación y servicio de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto de seis (6) cámaras de alta resolución (mínimo 2 megapíxeles), tipo mini domo infrarrojo a color, , Lente de 2.8 mm, 23 Leds, 10-20 metros, metálico,	1 SERVICIO	$ 1.417.031,00	$ 269.236,00	$ 1.686.267,00

			reducción de ruidos, contraste de blancos conectada a un equipo de grabación digital de ocho (8) canales de video, mínimo 15 FPS por canal a resolución de 2MP con disco duro de 2TB para almacenamiento de video de 20 días aproximadamente, capacidad de conexión IP para visualización y control a través de la red local e internet en Smartphones e instalación a todo costo con los respectivos accesorios a cargo del proveedor. (El monitoreo se haría desde sede central y en tal se encuentran incluidos los requerimientos para suplir esta necesidad). * Alarma de monitoreo: Sistema de alarma de intrusión con servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, compuesto como mínimo por: un (1) panel de control con módulo de comunicación de datos (GPRS/IP) y batería de respaldo, un (1) teclado de mando, contactos magnéticos de trabajo pesado para la(s) puerta(s) de acceso, ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento (PIR) y una (1) sirena interior; todos ellos integrados al circuito. El servicio incluye la instalación a todo				

		costo con los respectivos accesorios, mantenimientos y transmisión de datos a cargo del contratista. * Monitor de 40" para visual de las cámaras de forma local. * Comunicaciones: Asignación de un radio de comunicaciones. Se aceptan equipos tipo avantel y/o celulares, siempre y cuando se constate que existe señal permanente para dichos servicios.				
BOGOTÁ D.C.	SEDE BODEGA DE LAS AMÉRICAS	Instalación y servicio CCTV y Alarma y monitoreo, así: * Circuito cerrado de televisión (CCTV): 6 cámaras de alta resolución (Mínimo 2 megapíxeles), tipo mini domo infrarrojo a color, 700 TVL, Lente de 2.8 mm, 23 Leds, 10-20 metros, metálico, reducción de ruidos, contraste de blancos conectada a un equipo de grabación digital de ocho (8) canales de video, 480 IPSmínimo 15 FPS por canal a resolución de 2MP con disco duro de 2TB para almacenamiento de video de 20 días aproximadamente, capacidad de conexión IP para visualización y control a través de la red local e internet en Smartphones e instalación a todo costo con los respectivos accesorios a cargo del proveedor.	1 SERVICIO	$ 1.989.689,00	$ 378.041,00	$ 2.367.730,00

		* Monitor de 40" para visual de las cámaras de forma local. * Alarma de monitoreo: Sistema de alarma de intrusión con servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, compuesto como mínimo por: un (1) panel de control con módulo de comunicación de datos (GPRS/IP) y batería de respaldo, un (1) teclado de mando, contactos magnéticos de trabajo pesado para la(s) puerta(s) de acceso, ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento (PIR) y una (1) sirena interior; todos ellos integrados al circuito. El servicio incluye la instalación a todo costo con los respectivos accesorios, mantenimientos y transmisión de datos a cargo del contratista. * Asignación de un radio de comunicaciones.				
CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	Instalación Sistema de alarma monitoreada con doce (12) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior;. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y	1 SERVICIO	$ 705.764,00	$ 134.095,00	$ 839.859,00

		correctivo en caso de requerirse.				
MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (10) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 681.388,00	$ 129.464,00	$ 810.852,00
ARAUCA	ARAUCA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
TUNJA	BOYACÁ	No se requieren servicios de medios		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		

		tecnológicos para esta sede.				
CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
YOPAL	CASANARE	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
FLORENCIA	CAQUETÁ	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
VILLAVICENCIO	META	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
POPAYÁN	CAUCA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
VALLEDUPAR	CESAR – SEDE VALLEDUPAR 1	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
VALLEDUPAR	CESAR – SEDE VALLEDUPAR 2	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		

	MONTERÍA	CÓRDOBA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
	NEIVA	HUILA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
	RIOHACHA	LA GUAJIRA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
	SANTA MARTA	MAGDALENA	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		

PASTO	NARIÑO – SEDE PASTO 1	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (12) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, sirena policiaca, y un control remoto opcional. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 1.097.185,00	$ 208.465,00	$ 1.305.650,00
PASTO	NARIÑO – SEDE PASTO 2					
BUCARAMANGA	SANTANDER	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
SINCELEJO	SUCRE	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00
IBAGUÉ	TOLIMA	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
CALI	VALLE DEL CAUCA	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.		NO SE REQUIERE COTIZACIÓN		
PUERTO CARREÑO	VICHADA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa;	1 SERVICIO	$ 618.109,00	$ 117.441,00	$ 735.550,00

		y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.				
SUBTOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS				**$ 61.169.368,00**	**$ 11.622.183,00**	**$ 72.791.551,00**

PRESUPUESTO DEL PROCESO

Con fundamento en el análisis de mercado realizado, la definición de las necesidades operativas de la Entidad y la estimación de los costos asociados a la prestación de los servicios de vigilancia mediante medio humano y medios tecnológicos, se determinó el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para la estimación económica se tomaron como referencia las tarifas vigentes aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada, los costos asociados al personal operativo requerido, los componentes tecnológicos exigidos para la prestación del servicio y las condiciones técnicas previstas para la ejecución contractual. Adicionalmente, considerando que la ejecución del contrato comprenderá las vigencias 2026 y 2027, se efectuó la proyección de costos para la vigencia 2027, aplicando un incremento estimado del 7% para los servicios correspondientes al medio humano, en atención al comportamiento histórico de las variables salariales y laborales que impactan el sector, y un incremento del 4,4% para los medios tecnológicos, asociado a la actualización de costos de operación, mantenimiento y soporte de los equipos requeridos.

En consecuencia, el presupuesto estimado para la prestación del servicio se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDIO HUMANO	SERVICIOS MEDIOS TECNOLÓGICOS	VALOR TOTAL
Valor Mes 2026	$ 234.587.638,00	$ 72.791.551,00	$ 307.379.189,00
Valor Total Vigencia 2026 (3 Días)	**$ 23.458.764,00**	**$ 7.279.155,00**	**$ 30.737.919,00**
Valor Mes 2027	$ 251.008.773,00	$ 75.994.379,00	$ 327.003.152,00
Valor 8 Meses 2027	$ 2.008.070.184,00	$ 607.955.032,00	$ 2.616.025.216,00
Valor 8 Días 2027	$ 66.935.673,00	$ 20.265.168,00	$ 87.200.841,00
Valor Total Vigencia 2027	**$ 2.075.005.857,00**	**$ 628.220.200,00**	**$ 2.703.226.057,00**
VALOR TOTAL	**$ 2.098.464.621,00**	**$ 635.499.355,00**	**$ 2.733.963.976,00**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.733.963.976)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, operativas y administrativas definidas por la Agencia Nacional de Tierras.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones Anteriores)

4.1 Adquisiciones previas de la Entidad: Una vez verificados los archivos de la Agencia Nacional de Tierras, se evidencia que existen procesos de contratación con objeto similar al que se desea contratar, así:

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
ANT-LP-001-2022	Licitación pública	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad en las sedes de la Agencia De Desarrollo Rural ADR y la Agencia Nacional De Tierras ANT (Presentación de oferta)	$684.692.719	UNION TEMPORAL CUSTOP 741	Prestación de servicios - 8 (Meses)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2888510&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
ANT LP-001-2020	Licitación pública	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad en las sedes de la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y la Agencia Nacional De Tierras – ANT.	$674.206.071	UT ECS TIERRAS	Prestación de servicios - 9 (Meses)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1116430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Número y año	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
LP-001-2018	Licitación pública	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural y en las que llegaren a adquirirse u ocuparse.	$553.951.204,38	UNION TEMPORAL ANSUP 2018	Prestación de servicios - 279 (Días)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.350859&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

El análisis histórico de la demanda de la Entidad evidencia una tendencia constante y estructurada en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, caracterizada por el uso recurrente de la modalidad de licitación pública para garantizar la transparencia y la libre concurrencia de oferentes. A través de los procesos previos analizados (LP-001-2018, ANT LP-001-2020 y ANT-LP-001-2022), se observa una continuidad técnica en el objeto contractual destinado a proteger las sedes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), consolidando una línea presupuestal sólida para plazos de ejecución calculados de forma precisa en días o meses. Este comportamiento institucional no solo valida la necesidad permanente del servicio bajo parámetros técnicos estandarizados, sino que además sirve como línea base económica y operativa fundamental para justificar y proyectar con precisión las condiciones del presente proceso de selección.

4.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades: Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en las siguientes entidades:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5471085&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
IDU-LP-SGDU-023-2023	Licitación pública	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU EN BOGOTA	$2.938.355.561	RONDACOL LTDA.	Licitación pública - 9 (Meses)

GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2399055&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
008-2021	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PARA SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$4.630.304.303,65	VIPCOL LTDA	Prestación de servicios - 257 (Días)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.974656&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
LP-SG-SA-059-2019	Licitación pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD	$29.563.407.468	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	Prestación de servicios - 30 (Meses)

ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10079019&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**

LICITACIÓN PÚBLICA 2026-0482	Licitación pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL	$3.691.695.604	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	Prestación de servicios - 206 (Días)

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2845113&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
LP-001-2022	Licitación pública	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA A NIVEL NACIONAL	$2.690.175.752	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	Prestación de servicios - 9 (Meses)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5134507&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
VJ-VGCOR-LP-003-2023	Licitación pública	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija para la protección de los funcionarios, colaboradores y usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI	$1.909.985.864	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	Prestación de servicios - 940 (Días)

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1296241&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
PSSAMCIPES022020	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin	Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de	$4.182.005.036	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Prestación de servicios - 6 (Meses)

	Manifestación de Interés	comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.			

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1314306&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
SA-SED-001-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-AÑO 2020	$9.494.562.891	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	Prestación de servicios - 165 (Días)

MUNICIPIO DE SABANETA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7369907&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
SAB-03-008-24	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	$7.924.358.680	VIPERS LTDA	Prestación de servicios - 10 (Meses)

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA IMRD https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7032216&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
SAMC 004 2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL	$2.947.753.289	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	Prestación de servicios - 347 (Días)

	Manifestación de Interés	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA			

El análisis de los contratos celebrados por entidades públicas con objetos similares al requerido por la Agencia Nacional de Tierras evidencia que la demanda de servicios de vigilancia y seguridad privada es permanente, recurrente y transversal en todo el Estado colombiano. Los registros identificados muestran que este tipo de servicios son contratados de manera continua por entidades del orden nacional, territorial y descentralizado, incluyendo gobernaciones, alcaldías, establecimientos educativos, empresas sociales del Estado, entidades ambientales, organismos judiciales y entidades administrativas, lo que demuestra que la protección de personas, bienes muebles e inmuebles e infraestructura institucional constituye una necesidad permanente para el cumplimiento de las funciones públicas.

La revisión de los procesos analizados permite establecer que el mercado ha evolucionado desde esquemas tradicionales de vigilancia física hacia servicios integrales de seguridad, en los cuales se combinan medios humanos con soluciones tecnológicas. En la mayoría de los contratos se identifican requerimientos asociados a vigilancia fija y móvil, vigilancia armada o sin armas, monitoreo de alarmas, sistemas CCTV, control de acceso, comunicaciones, supervisión operativa y, en algunos casos, apoyo canino y mantenimiento tecnológico. Este comportamiento es consistente con las necesidades de la ANT, las cuales contemplan la integración de vigilancia humana, medios tecnológicos y vigilancia canina como parte de una estrategia integral de protección institucional.

Otro aspecto relevante corresponde a la amplia diversidad de escalas de contratación observadas en el mercado. Los contratos analizados presentan una alta dispersión presupuestal, encontrándose desde necesidades puntuales asociadas a una sola sede o instalación, hasta procesos de cobertura regional o nacional que involucran múltiples ubicaciones geográficas y que alcanzan valores de varios miles de millones de pesos. Esta situación confirma que el valor de los contratos está determinado principalmente por variables como el número de sedes, la cantidad de puestos de vigilancia requeridos, los horarios de prestación del servicio, el uso de armamento, la incorporación de tecnologías de seguridad y el alcance territorial de cada necesidad institucional. Por esta razón, la comparación directa de valores contractuales resulta limitada y exige homologar previamente las condiciones técnicas y operativas de cada proceso.

En cuanto a las condiciones de prestación del servicio, se observa que predominan esquemas de vigilancia permanente con cobertura de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, incluyendo domingos y festivos. Adicionalmente, gran parte de los contratos contemplan atención simultánea de múltiples sedes, supervisión permanente, servicios de monitoreo y mecanismos de reacción ante incidentes. Estas condiciones reflejan características similares a las requeridas por la ANT, cuya operación institucional distribuida en diferentes regiones del país demanda continuidad en la prestación del servicio y capacidad de respuesta operativa frente a eventos de seguridad.

Del análisis también se evidencia la existencia de una demanda estable que suele renovarse periódicamente. Una proporción importante de los procesos revisados corresponde a servicios contratados por vigencias cercanas a un año, aunque también se identifican casos de vigencias futuras, contratos plurianuales, prórrogas y adiciones presupuestales. Lo anterior demuestra que la vigilancia y seguridad privada constituye un servicio esencial para la operación institucional, cuya interrupción puede generar riesgos significativos para la continuidad de las actividades misionales. La recurrencia de procesos con objetos similares en las mismas entidades confirma igualmente que se trata de una necesidad de carácter permanente y no ocasional.

Respecto del comportamiento competitivo del mercado, los antecedentes contractuales muestran una participación reiterada de determinadas empresas especializadas en vigilancia y seguridad privada, entre las que se encuentran proveedores ampliamente reconocidos en el sector. La presencia recurrente de estos operadores refleja la existencia de empresas con capacidad técnica, financiera y logística suficiente para atender contratos de alta complejidad y cobertura territorial. Sin

embargo, también se observa la participación de múltiples empresas independientes y uniones temporales, lo que permite evidenciar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes en el mercado.

Finalmente, la información analizada permite concluir que existe una demanda consolidada de servicios de vigilancia y seguridad privada en el sector público colombiano, caracterizada por requerimientos cada vez más integrales, incorporación creciente de componentes tecnológicos, cobertura multisede y necesidad de continuidad operativa. Las condiciones observadas en los procesos de referencia demuestran que el mercado dispone de antecedentes suficientes para atender necesidades con características similares a las de la Agencia, existiendo además proveedores con experiencia acreditada en la prestación de servicios de vigilancia integral para entidades con presencia regional y nacional.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación; para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del servicio; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, se adjunta en documento anexo la matriz de riesgos planteada para el presente proceso.

6. CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las principales consideraciones derivadas del análisis efectuado para la estructuración del proceso contractual:

Experiencia general: La acreditación de experiencia se realizará con **hasta un (1) contrato ejecutado**, **cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso**.

Criterios diferenciales para MiPymes: Con el propósito de promover la participación de las MiPymes, se permitirá acreditar la experiencia **con hasta dos (2) contratos**, es decir, un (1) contrato adicional frente a la regla general (cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso), facilitando así la concurrencia de este tipo de empresas.

Limitación a MiPymes: Adicionalmente, el proceso contractual no podrá ser limitado a MiPymes colombianas, en consideración a que no se cumplen las condiciones económicas y legales previstas para tal efecto.

Limitación territorial para MiPymes: No se establecerá limitación territorial para la participación de MiPymes, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de empresas provenientes de cualquier región del territorio nacional.

Criterios para emprendimientos y empresas de mujeres: Con el propósito de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se permitirá acreditar la experiencia **con hasta dos (2) contratos**, es decir, un (1) contrato adicional frente a la regla general (cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso), facilitando así la concurrencia de este tipo de empresas.

Fomento a población vulnerable: Se promoverá que el futuro contratista vincule durante la ejecución contractual, como mínimo, un cinco por ciento (5%) de personal perteneciente a población en condición de vulnerabilidad, incluyendo personas en situación de pobreza, desplazamiento o reintegración, sin que ello constituya un requisito habilitante.

Criterios para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: Con el propósito de promover la participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se permitirá acreditar la experiencia con hasta dos (2) contratos, es decir, un (1) contrato adicional frente a la regla general (cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del proceso), facilitando así la concurrencia de este tipo de empresas.

Valor del proceso: Con fundamento en el análisis de mercado realizado, la metodología adoptada para la determinación del presupuesto oficial consistió en identificar y analizar los costos asociados a cada uno de los componentes requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los servicios correspondientes a medios tecnológicos, se tomaron como referencia las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores del sector, aplicando como criterio de estimación el promedio de los precios unitarios cotizados para cada uno de los servicios requeridos. Por su parte, para el componente de medio humano se efectuó la liquidación de los servicios con base en las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigentes para la prestación del servicio.

Adicionalmente, se realizó un análisis comparativo de los valores obtenidos para los medios tecnológicos, contrastando las cotizaciones recibidas y las condiciones del mercado identificadas durante el estudio del sector, con el fin de establecer valores unitarios acordes con las condiciones de oferta existentes. Como resultado de dicho ejercicio, se determinaron los valores máximos unitarios con IVA incluido para cada uno de los servicios requeridos, los cuales constituyen el límite máximo de reconocimiento económico por parte de la Entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas, operativas y económicas identificadas en el mercado, se consolidaron los valores unitarios de los diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio, estableciendo un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.733.963.976,00)**, valor que se considera razonable, proporcional y consistente con los precios del mercado para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Proyectó: Laura Botero – Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Aprobó: Angela Hernandez – Coordinador Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual